CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 037-2024-2-2940-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS

YUYAPICHIS-PUERTO INCA-HUANUCO

"OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO 2019 AL 2022"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE II

28 DE NOVIEMBRE DE 2024

HUANUCO - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

037202422940000

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 037-2024-2-2924- SCE

"OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO 2019 AL 2022"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	3
2. Objetivo	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos.	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	78
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	78
V. CONCLUSIONES	79
VI. RECOMENDACIONES	79
VII. APÉNDICES	79

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 037-2024-2-2924- SCE

"OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO 2019 AL 2022"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2924-2024-003, iniciado mediante Oficio n.° 001055-2024-CG/GR, de 14 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si los encargos internos desembolsado a los servidores de la Entidad en los periodos 2019, 2020, 2021, y 2022, fueron rendidos dentro los plazos establecidos y/o se encuentran de conformidad con la normativa vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control especifico corresponde a encargos internos que fueron asignados a los servidores de la Entidad en los periodos 2019,2020, 2021 y 2022 en la cual se evidenció que los servidores públicos de la Entidad no rindieron hasta la fecha; inobservando la normativa aplicable; generando un perjuicio económico por el monto total de S/ 226,809,25 (Doscientos veintiséis mil ochocientos nueve con 25/100 soles).

Alcance

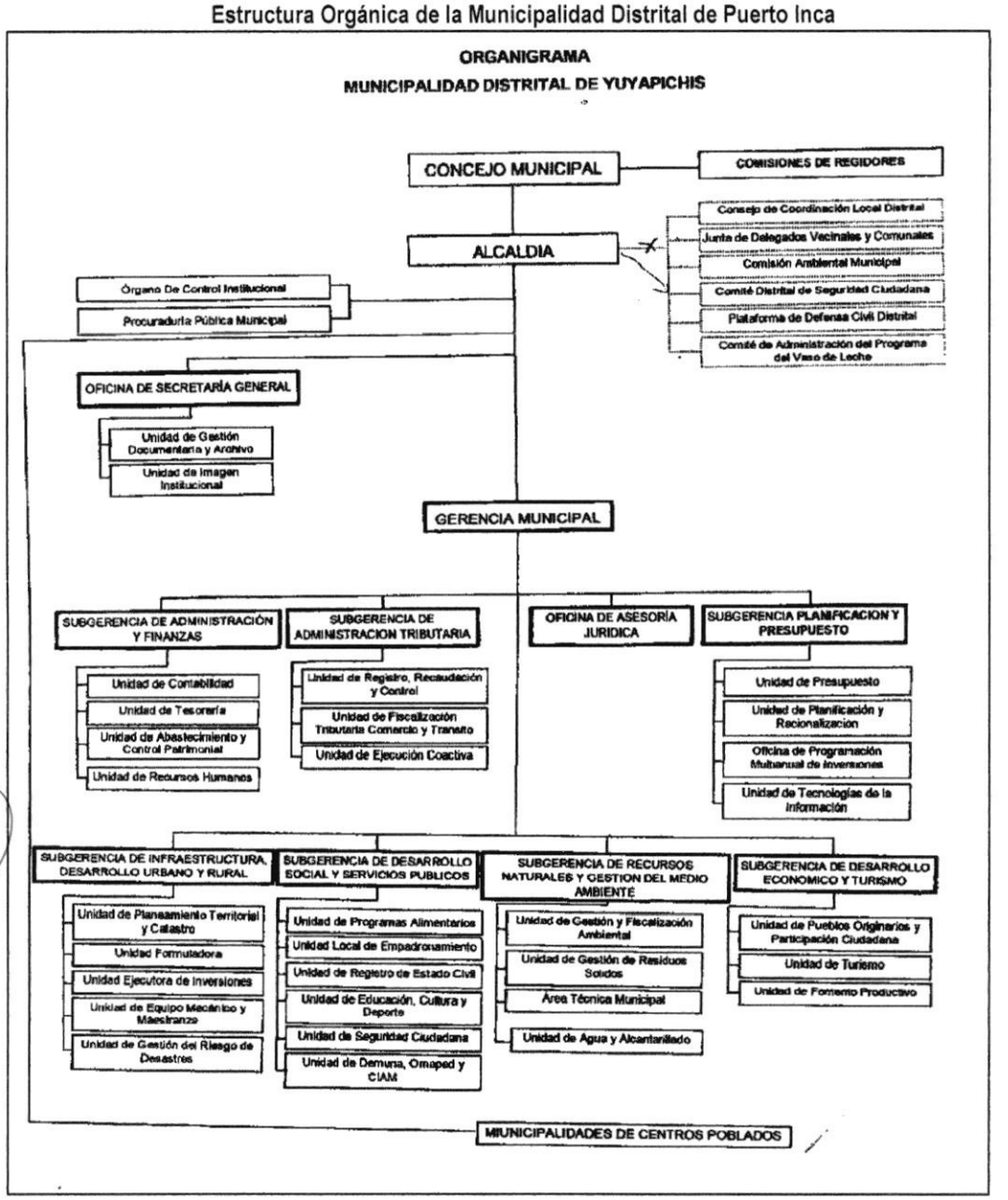
El servicio de Control Especifico, comprende el periodo de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, corresponde a la revisión y análisis de documentación relativa a los hechos con evidencia de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

a) **Entidad:** Municipalidad Distrital de Yuyapichis, ubicada en el distrito de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, y departamento de Huánuco.
b) **Sector:** No Aplica.
c) **Nivel de Gobierno:** Local

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puerto Inca



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 007-2020-MDY de 5 de octubre de 2020.

5. Notificación del Pliego de Hechos.

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENCARGOS INTERNOS ENTREGADOS A SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN LOS PERIODOS 2019, 2020, 2021 Y 2022 QUE FUERON APROBADOS Y ENTREGADOS SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN; GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 226,809,25.

De la revisión y análisis realizado a los documentos proporcionados por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, se evidenció que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, se otorgó encargos internos a servidores públicos, que a la fecha de evaluación realizada a los comprobantes de pago y la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Modulo Administrativo (De los años 2019 al 2022), se encuentran pendientes de rendición, generando un perjuicio económico total, en la suma de S/ 226,809,25 (Doscientos veintiséis mil ochocientos nueve con 25/100 Soles).

Lo expuesto transgredió los artículos 20° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos al nivel descentralizado u operativo y reglas para la gestión de Tesorería; además, los artículos 40°, y 76° de la Directiva n.° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007 y modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 de 8 de abril de 2009, referidos a pagos en efectivo (habilitados de fondos públicos) bajo la modalidad de Encargos a personal de la institución; asimismo, se vulneró el numeral 2 y 3 del artículo 4° de la Resolución Directoral n.° 036-2010-EF/77.15 de 1 de octubre de 2010, modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 040-2011-EF/52.03 de 29 diciembre de 2011, mediante el cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF-SP.

Se advirtió que la situación descrita, ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/ 226,809,25 (Doscientos veintiséis mil ochocientos nueve con 25/100 Soles), durante los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022, los cuales se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Encargos internos otorgados a personal de la Entidad que no fueron rendidos.

Ítems	Periodo	Encargos pendientes de rendición	Descripción	Total (S/)
1	2019	16	Encargos internos entregados a servidores	79,624,00
2	2020	14	Encargos internos entregados a servidores	66,415,50
3	2021	4	Encargos internos entregados a servidores	3,675,00
4	2022	12	Encargos internos entregados a servidores	78,944,75
			Total	**226,809,25**

Fuente: Comprobantes de Pago proporcionados por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

1. Encargos internos de fondos públicos a servidores públicos de la Entidad, pendientes de rendición correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

De la revisión realizada a los expedientes de los comprobantes de pago[1] y de las consultas realizadas al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, se evidenció que los encargos internos otorgados por la Entidad en los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022, se encuentran pendientes de rendición hasta la fecha. En concreto, diversos servidores públicos

[1] Obrantes en los archivos de la Unidad de Tesorería.

omitieron su deber de rendir los encargos internos que les fueron entregados, generando un perjuicio económico total de S/ 226,809,25 (Doscientos veintiséis mil ochocientos nueve con 25/100 Soles).

A continuación, se detalla los encargos internos otorgadas por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, en adelante "La Entidad", a los servidores durante los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022.

1.1 Encargos internos del año 2019.

Cuadro n.° 2
Encargo Internos pendientes de rendir año 2019

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir (c)
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Ayala Hermitaño Mary Luz	RGM 27-2019-MDY-GM	1121	1721	25/07/2019	1,850,00	1,850,00	0,00
2	Ignacio Vásquez Giovani	Memorando 135-2019-MDY-GM	416	761	12/04/2019	3,300,00	0,00	3,300,00
3	Ignacio Vásquez Giovani	Informe n.° 064-2019-MDY/PS	699	1134	27/05/2019	3,300,00	0,00	3,300,00
4	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 024-2019-MDY-GM	861	1400	18/06/2019	3,250,00	0,00	3,250,00
5	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 25-2019-MDY-GM	1037	1586	10/07/2019	5,300,00	0,00	5,300,00
6	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 30-2019-MDY-GM	1222	1844	19/08/2019	7,714,00	0,00	7,714,00
7	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 33-2019-MDY-GM	1376	2042	20/09/2019	2,140,00	0,00	2,140,00
8	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 36-2019-MDY-GM	1377	2043	20/09/2019	3,220,00	0,00	3,220,00
9	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 42-2019-MDY-GM	1751	2276	23/10/2019	3,640,00	0,00	3,640,00
10	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 44-2019-MDY-GM	1838	2395	12/11/2019	25,500,00	0,00	25,500,00
11	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 49-2019-MDY-GM	1869	2503	29/11/2019	1,480,00	0,00	1,480,00
12	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 50-2019-MDY-GM	1902	2657	16/12/2019	1,238,00	0,00	1,238,00
13	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 52-2019-MDY-GM	1903	2656	16/12/2019	5,317,00	0,00	5,317,00
14	Muro Upiachihua Yessenia	RGM 31-2019-MDY-GM	1439	2186	14/10/2019	1,500,00	0,00	1,500,00
15	Rodriguez Izquierdo Karen	RGM 35-2019-MDY-GM	1385	27	26/09/2019	1,980,00	0,00	1,980,00
16	Rodriguez Izquierdo Karen	RGM 38-2019-MDY-GM	1493	2222	16/10/2019	3,690,00	0,00	3,690,00
					TOTAL,	79,624,00	1,850,00	77,774,00

Fuente: Comprobantes de Pago proporcionados por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

a) Del encargo interno otorgado a Ayala Hermitaño Mary Luz, mediante el comprobante de pago n.° 1721 (Apéndice n.° 4), por el importe de S/ 1,850,00:

Con Informe n.° 572-2019-MDY-SGDSSP de 12 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para Apoyo Comunal a las Juntas Vecinales para Desarrollar Jornada de Limpieza General del Distrito y Malecón, por el importe de S/ 1,850,00 (Un mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 027-2019-MDY-GM de 18 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de Mary Luz Ayala Hermitaño responsable de la Unidad de Rentas, por el importe de S/1,850,00.

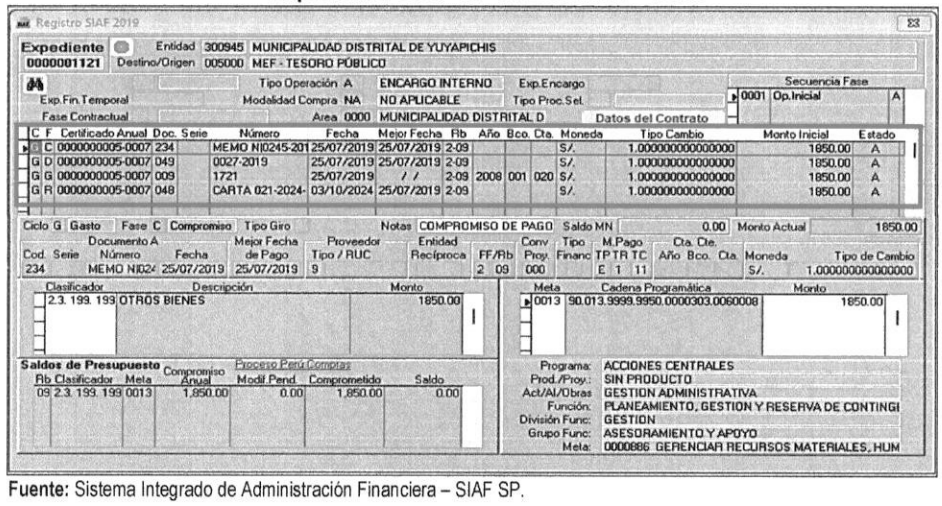
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Ayala Hermitaño Mary Luz mediante el Comprobante de Pago n.° 1721 de 25 de julio de 2019, y Registro SIAF n.° 000001121, con el Cheque n.° 79808065 **(Apéndice n.° 4)** se giró el monto de S/1,850,00 (Un mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

A través del Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** y el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, se adjunta el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", el cual se menciona que la señora Ayala Hermitaño Mary Luz realizó la devolución del importe de S/ 1,850,00 (Un mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), a través Papeleta de Deposito a favor del tesoro público (T-6) n.° 24000075-2, de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, se adjuntó el voucher de pago, cumpliéndose con dicha rendición después de un mil ochocientos noventa y cinco (1895) días, desde su desembolso, transgrediendo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Expediente SIAF n.° 0000001121 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

Cabe acotar que, de la revisión de la Papeleta de Deposito a Favor del Tesoro Público (T-6) de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, solicitada a través de la Carta n.° 020-2024-CPC-MLAH el 27 de setiembre de 2024 con el asunto: Solicito generación y habilitación de T-6 para devolución de dinero por encargo interno no rendido; indicando la justificación siguiente: "(...) es de indicar que el fondo no fue rendido dentro de los plazos establecidos por asuntos externos a la suscrita, ya que la actividad fue desarrollada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, área usuaria quien solicito el encargo interno (...)" por la suma de S/ 1 850,00; aproximadamente cinco años después de otorgado el encargo interno (25 de julio de 2019), situación que nos permite inferir con un alto grado de probabilidad que durante dicho periodo de tiempo, la referida suma de dinero no fue utilizado para los fines públicos objeto de encargo, sino por el contrario, se encontraba en el poder o ámbito de tutela de la señora Ayala Hermitaño Mary Luz.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

b) De los encargos internos otorgado a Giovani Ignacio Vásquez, en el periodo 2019:

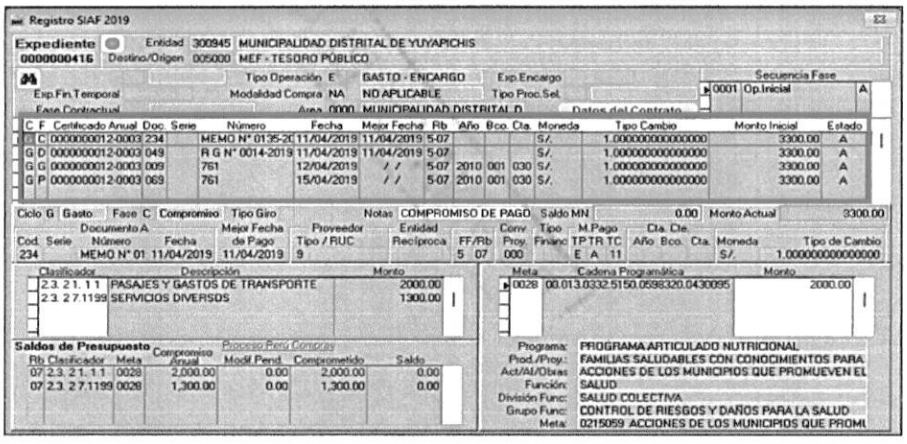
- **Primer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 761 (Apéndice n.° 7), por el importe de S/ 3,300,00.**

De la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Modulo Administrativo, periodo 2019, se verificó que la Entidad el 24 de septiembre de 2019, autorizó el encargo interno por la suma S/ 3,300,00 (Tres mil trescientos con 00/100 Soles). En consecuencia, se realizó la trasferencia de los fondos públicos de la municipalidad mediante comprobante de pago n.° 761 de 12 de abril de 2019 y Registro SIAF n.° 0000000416, cheque n.° 09891484 **(Apéndice n.° 7)**, se desembolsó el encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani, el monto de S/ 3,300,00 (Tres mil trescientos con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 3,300,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Expediente SIAF n.° 0000000416 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Segundo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1134 (Apéndice n.° 8), por el importe de S/ 8,505,00.</u>**

De la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Modulo Administrativo, periodo 2019, se verificó que la Entidad el 27 de mayo de 2019, autorizó el encargo interno por la suma S/ 8,505,00 (Ocho mil quinientos cinco con 00/100 soles). En consecuencia, se realizó la trasferencia de los fondos públicos de la municipalidad mediante comprobante de pago n.° 1134 de 27 de mayo de 2019 y Registro SIAF n.° 0000000699, cheque n.° 09891747 **(Apéndice n.° 8)** se desembolsó el encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani, el monto de S/ 8,505,00 (Ocho mil quinientos cinco con 00/100 soles).

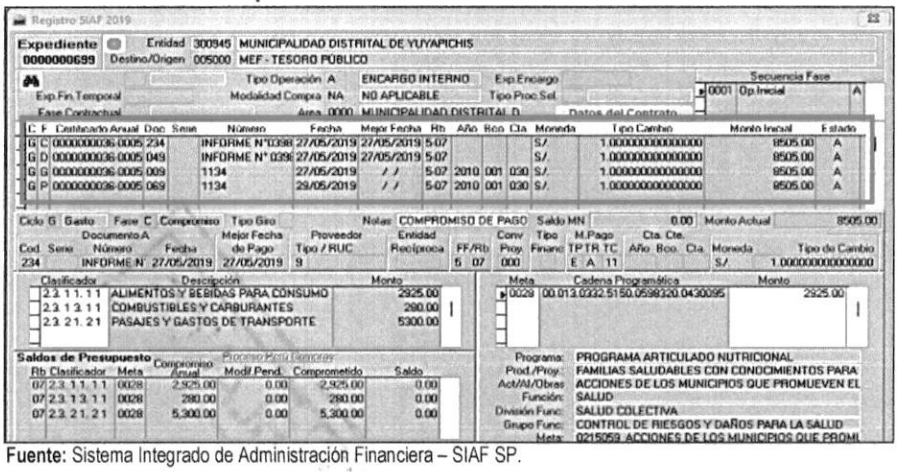
En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 8,505,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 4
Expediente SIAF n.° 0000000699 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

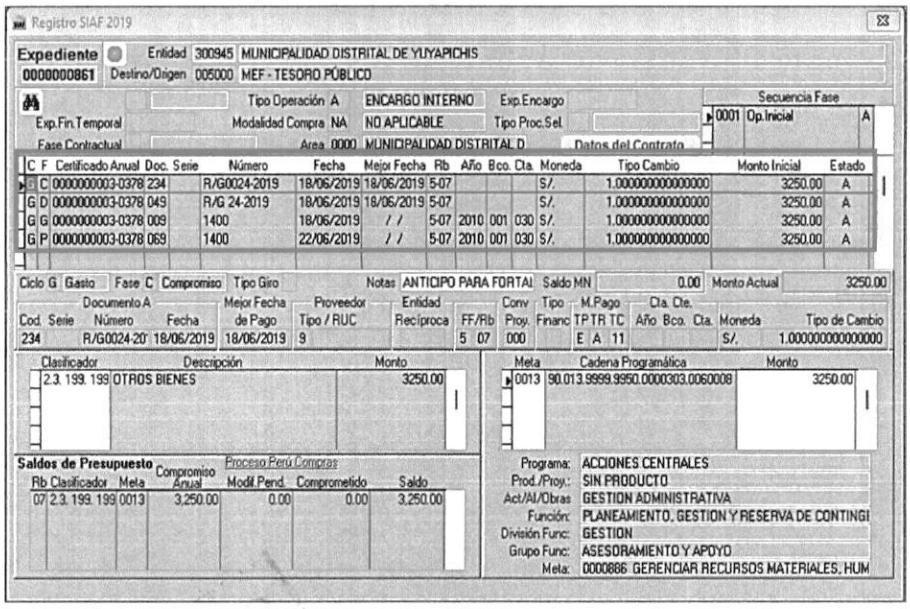
- **<u>Tercer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1400 (Apéndice n.° 9), por el importe de S/ 3,250,00.</u>**

De la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Modulo Administrativo, periodo 2019, se verificó que la Entidad el 18 de junio de 2019, autorizó el encargo interno por la suma S/ 3,250,00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles). En consecuencia, se realizó la trasferencia de los fondos públicos de la municipalidad mediante comprobante de pago n.° 1400 de 18 de junio de 2019 y Registro SIAF n.° 0000000861, cheque n.° 09891954 **(Apéndice n.° 9)** se desembolsó el encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani por el monto de S/ 3,250,00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para cubrir gastos en las actividades Fortalecimiento de la Identidad Cultural de la Región Amazonas

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.
Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 3,250,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 5
Expediente SIAF n.° 0000000861 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Cuarto encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1586 (Apéndice n.° 10), por el importe de S/ 5,300,00.</u>**

Con Informe n.° 539-2019-MDY-SGDSSP de 9 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 10)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para la celebración de Actividades por Fiestas Patrias en Conmemoración a la Independencia del Perú por el importe de S/ 5,300,00 (Cinco mil trescientos con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0025-2019-MDY-GM de 9 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 10)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 5,300,00.

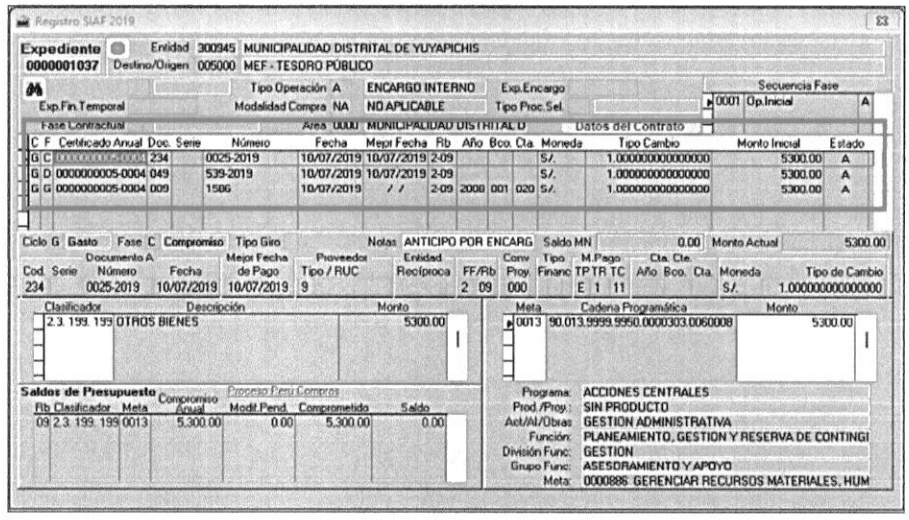
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani mediante Comprobante de Pago n.° 1586 de 10 de julio de 2019, y Registro SIAF n.° 000001037, con el Cheque n.° 798080032 **(Apéndice n.° 10)** se giró el monto de S/ 5,300,00 (Cinco mil trescientos con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 5,300,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 6
Expediente SIAF n.° 0000001037 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Quinto encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1844 (Apéndice n.° 11), por el importe de S/ 7,714,00.</u>**

Con Informe n.° 641-2019-MDY-SGDSSP de 14 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 11)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para el Cumplimiento a las Actividades Meta 04 "Acciones de los Municipios que promueven en el Cuidado infantil la adecuada alimentación y la reducción de la anemia", por el importe de S/ 7,714,00 (Siete mil setecientos catorce con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0030-2019-MDY-GM **(Apéndice n.° 11)** de 15 de agosto de 2019, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 7,714,00.

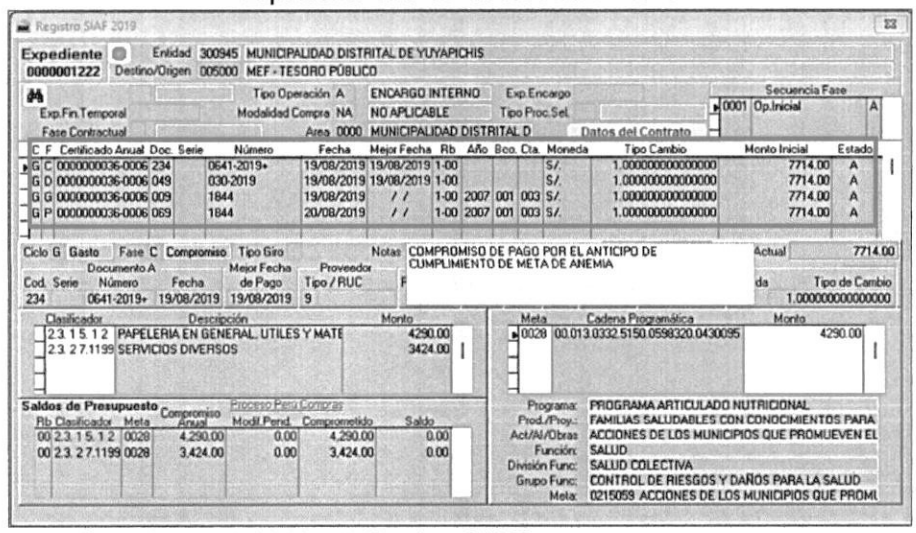
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani mediante el Comprobante de Pago n.° 1844 de 19 de agosto de 2019, y Registro SIAF n.° 000001222, con el Cheque n.° 09892237 **(Apéndice n.° 11)** se giró el monto de S/ 7,714,00 (Siete mil setecientos catorce con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 7,714,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO JAICA

Imagen n.° 7
Expediente SIAF n.° 0000001222 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Sexto encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 2042 (Apéndice n.° 12), por el importe de S/ 2,140,00.</u>**

Con Informe n.° 697-2019-MDY-SGDSSP de 16 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 12)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para el Cumplimiento a las Actividades Meta 04 "Acciones de los Municipios que promueven en el Cuidado infantil la adecuada alimentación y la reducción de la anemia" - (pago de planillas de visitas domiciliarias, pasajes de actores sociales), por el importe de S/ 2,140,00 (Dos mil ciento cuarenta con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0033-2019-MDY-GM de 16 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 12)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 2,140,00.

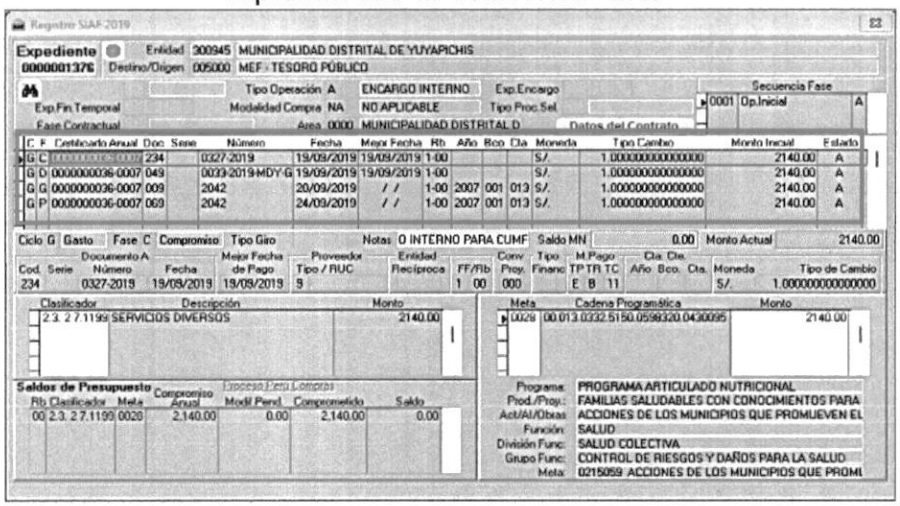
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani mediante el Comprobante de Pago n.° 2042 de 20 de setiembre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001376, con el Cheque n.° 09892361 **(Apéndice n.° 12)** se giró el monto de S/ 2,140,00 (Dos mil ciento cuarenta con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 2,140,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 8
Expediente SIAF n.° 0000001376 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Séptimo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 2043 (Apéndice n.° 13), por el importe de S/ 3,220,00.</u>**

Con Informe n.° 698-2019-MDY-SGDSSP de 16 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para el Cumplimiento a las Actividades Meta 04 "Acciones de los Municipios que promueven en el Cuidado infantil la adecuada alimentación y la reducción de la anemia" - (pago de planillas y otros), por el importe de S/ 3,220,00 (Tres mil doscientos veinte con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0036-2019-MDY-GM de 17 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 3,220,00.

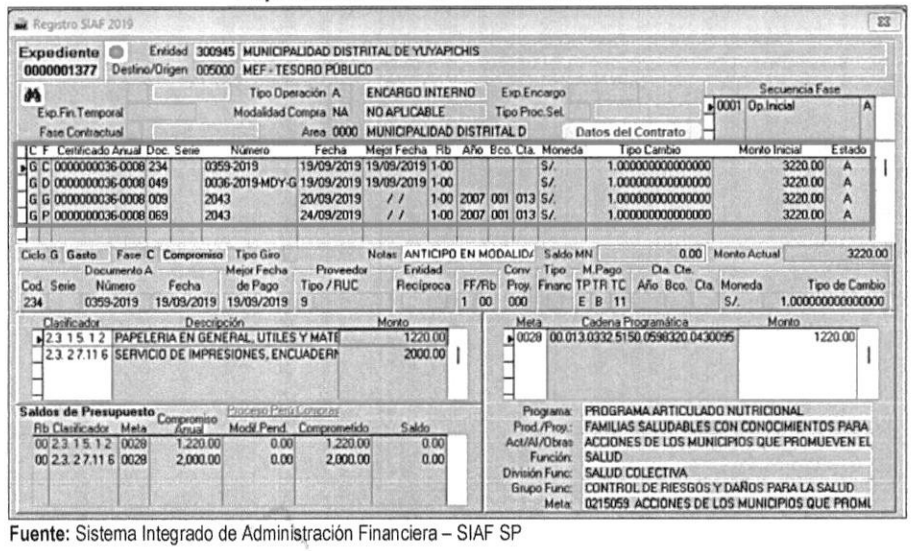
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani mediante el Comprobante de Pago n.° 2043 de 20 de setiembre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001377, con el Cheque n.° 09892362 **(Apéndice n.° 13)** se giró el monto de S/ 3,220,00 (Tres mil doscientos veinte con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 3,220,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Imagen n.° 9
Expediente SIAF n.° 0000001377 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP

- **<u>Octavo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 2276 (Apéndice n.° 14), por el importe de S/ 3,640,00.</u>**

Con Informe n.° 779-2019-MDY-SGDSSP de 18 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para el Cumplimiento a las Actividades Meta 04 "Acciones de los Municipios que promueven en el Cuidado infantil la adecuada alimentación y la reducción de la anemia" - (pago de visitas domiciliarias, pago de pasajes y pagos de pasajes para supervisión de actores sociales), por el importe de S/ 3,640,00 (Tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 042-2019-MDY-GM de 22 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 3,640,00.

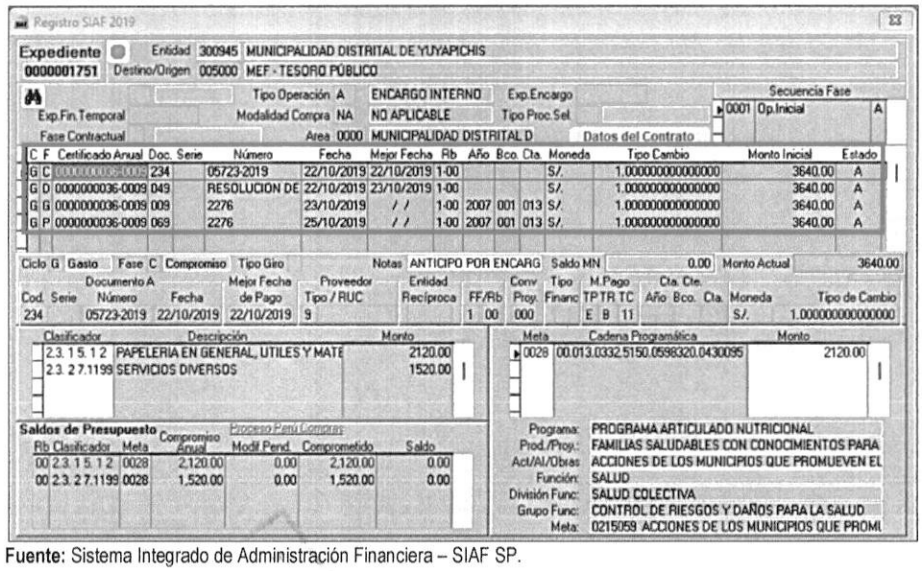
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani mediante el Comprobante de Pago n.° 2276 de 23 de octubre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001751, con el Cheque n.° 13196086 **(Apéndice n.° 14)** se giró el monto de S/ 3,640,00 (Tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 3,640,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 10
Expediente SIAF n.° 0000001751 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Noveno encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 2395 (Apéndice n.° 15), por el importe de S/ 25,500.00.</u>**

Con Informe n.° 827-2019-MDY-SGDSSP de 8 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 15)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para la realización de "Actividades para conmemorar el Trigésimo Quinto Aniversario de creación política del distrito de Yuyapichis", por el importe de S/ 25,500,00 (Veinticinco mil quinientos con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 044-2019-MDY-GM de 30 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 15)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 25,500,00.

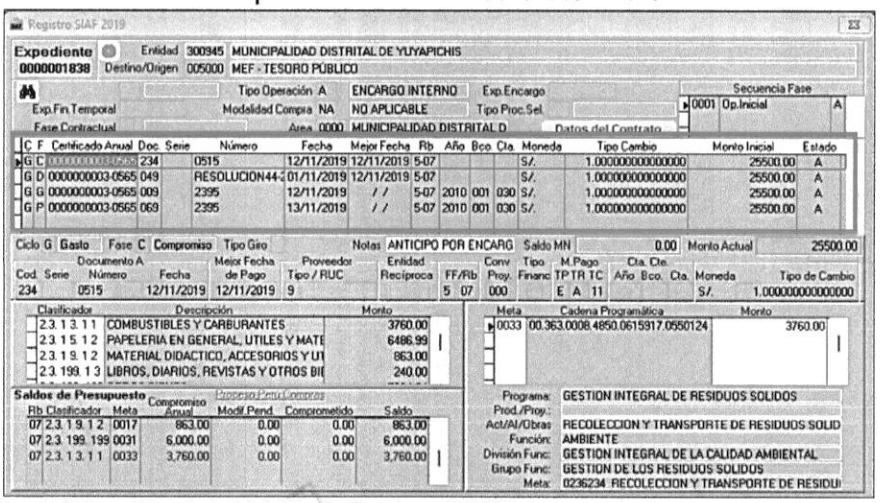
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani mediante el Comprobante de Pago n.° 2395 de 12 de noviembre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001838, con el Cheque n.° 13196182 **(Apéndice n.° 15)** se giró el monto de S/ 25,500,00 (Veinticinco mil quinientos con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 25,500,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 11
Expediente SIAF n.° 0000001838 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Décimo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 2503 (Apéndice n.° 16), por el importe de S/ 1,480,00.</u>**

Con Informe n.° 838-2019-MDY-SGDSSP de 21 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para el Cumplimiento a las Actividades Meta 04 "Acciones de los Municipios que promueven en el Cuidado infantil la adecuada alimentación y la reducción de la anemia" – (capacitación, pago de visitas domiciliarias, pago de pasajes y pago de pasajes para supervisión de actores sociales), por el importe de S/ 2,900,00 (Dos mil novecientos con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 049-2019-MDY-GM de 22 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 2,900,00.

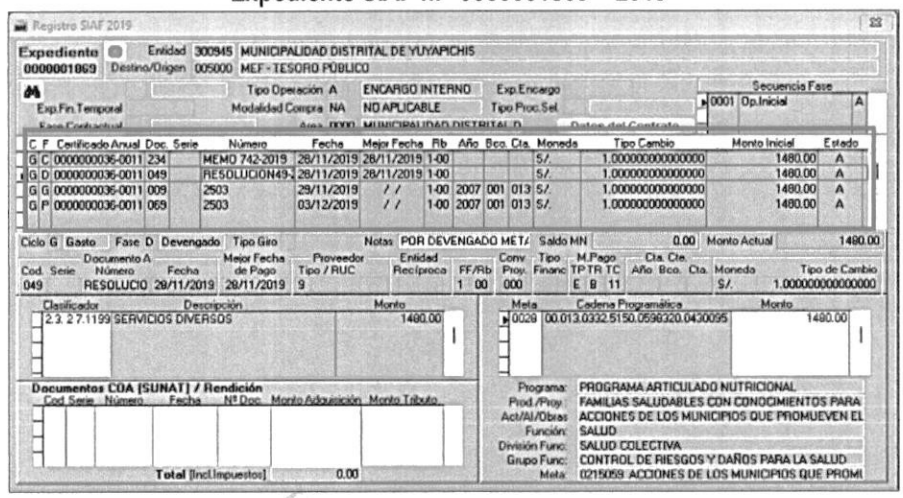
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani; sin embargo, mediante el Comprobante de Pago n.° 2395 de 12 de noviembre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001869, con el Cheque n.° 13196279 **(Apéndice n.° 16)** solo se concretó el giró el monto de S/ 1,480,00 (Mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,480,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 12
Expediente SIAF n.° 0000001869 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF

- **<u>Décimo primer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 2657 (Apéndice n.° 17), por el importe de S/ 1,238,00.</u>**

Con Informe n.° 884-2019-MDY-SGDSSP de 12 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 17)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para el Cumplimiento a las Actividades Meta 04 "Acciones de los Municipios que promueven en el Cuidado infantil la adecuada alimentación y la reducción de la anemia" – (pago de planillas de las visitas domiciliarias de los actores sociales), por el importe de S/ 1,238,00 (Mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2019-MDY-GM de 13 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 17)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 1,238,00.

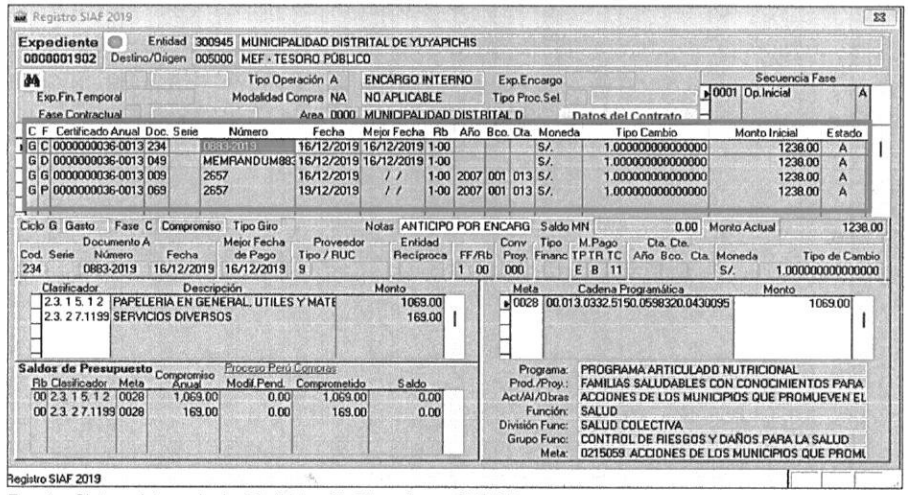
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani mediante el Comprobante de Pago n.° 2657 de 16 de diciembre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001902, con el Cheque n.° 13196370 **(Apéndice n.° 17)** se giró el monto de S/ 1,238,00 (Mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,238,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 13
Expediente SIAF n.° 0000001902 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Décimo segundo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 2656 (Apéndice n.° 18), por el importe de S/ 5,317,00.</u>**

Con Informe n.° 891-2019-MDY-SGDSSP de 13 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 18)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó Encargo Interno para el Cumplimiento a las Actividades Meta 04 "Acciones de los Municipios que promueven en el Cuidado infantil la adecuada alimentación y la reducción de la anemia" – (capacitación, pago de visitas domiciliarias, pago de planillas, equipamiento actores sociales cumplimiento meta 2020 y otros), por el importe de S/ 5,317,00 (Cinco mil trescientos diecisiete con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 052-2019-MDY-GM de 13 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 18)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 5,317,00.

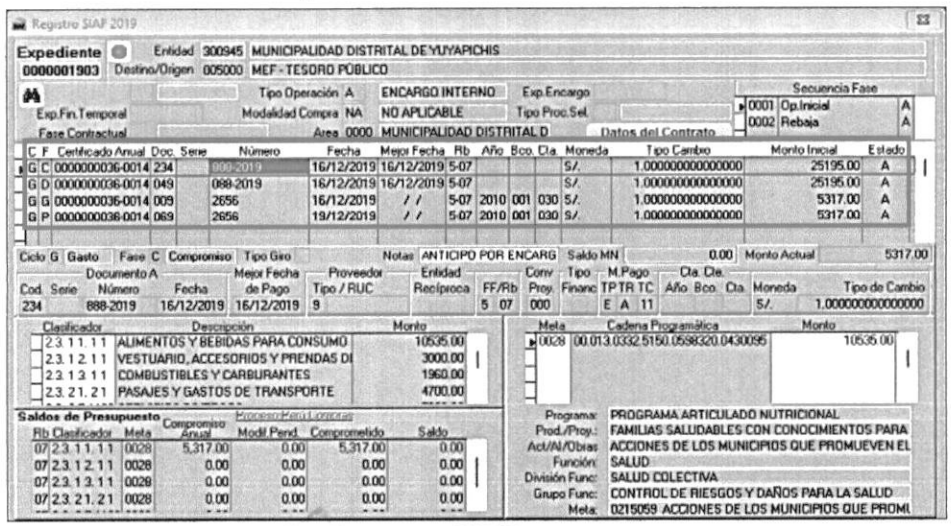
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani mediante el Comprobante de Pago n.° 2656 de 16 de diciembre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001903, con el Cheque n.° 13196369 **(Apéndice n.° 18)** se giró el monto de S/ 5,317,00 (Cinco mil trescientos diecisiete con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 5,317,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 14
Expediente SIAF n.° 0000001903 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

c) <u>Del encargo interno otorgado a Muro Upiachihua Yessenia Edith, mediante el comprobante de pago n.° 2186 (Apéndice n.° 19), por el importe de S/ 1,500,00:</u>

Con Informe n.° 040-2019-MDY-ATM de 26 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 19)**, Yessenia Edith Muro Upiachihua responsable de ATM, solicitó encargo interno para la "Contratación de un especialista de banco de medidores de la ciudad de Tingo María con la finalidad de capacitar en campo a la JASS de Monterrico, para el 5 y 6 de setiembre", por el importe de S/ 1,500,00 (Mil quinientos con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0031-2019-MDY-GM de 2 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 19)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua responsable del Área Técnica Municipal, por el importe de S/ 1,500,00.

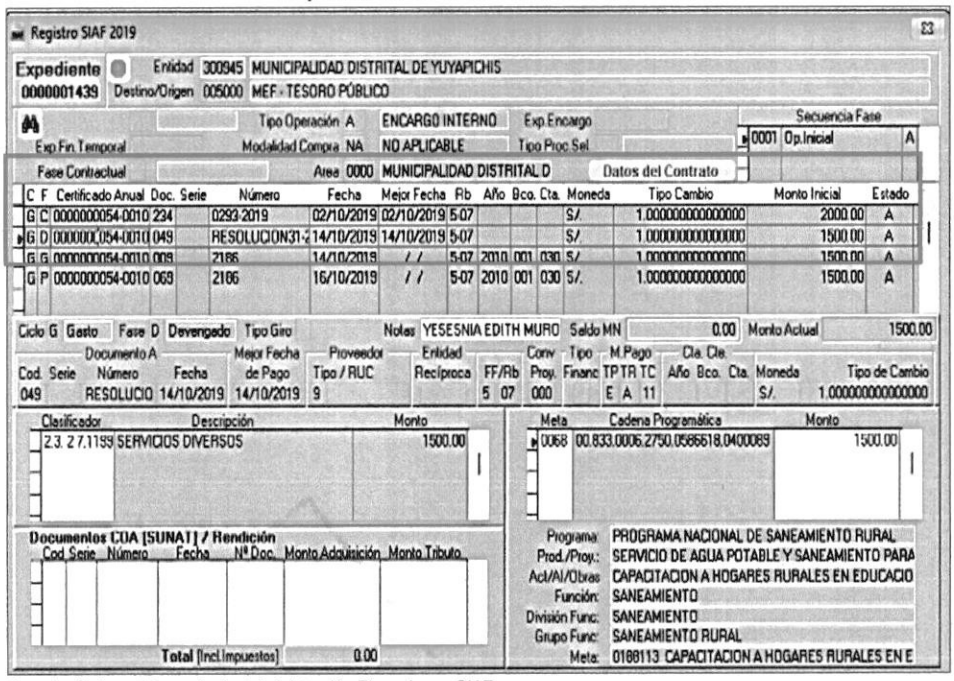
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Muro Upiachihua Yessenia Edith mediante el Comprobante de Pago n.° 2186 de 14 de octubre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001439, con el Cheque n.° 09892442 **(Apéndice n.° 19)** se giró el monto de S/ 1,500,00 (Mil quinientos con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,500,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Imagen n.° 15
Expediente SIAF n.° 0000001439 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF

d) De los encargos internos otorgado a Rodríguez Izquierdo Karen Paola, en el periodo 2019

- **<u>Del primer encargo interno otorgado a Rodríguez Izquierdo Karen Paola, mediante el comprobante de pago n.° 27 (Apéndice n.° 20), por el importe de S/ 1,980,00</u>.**

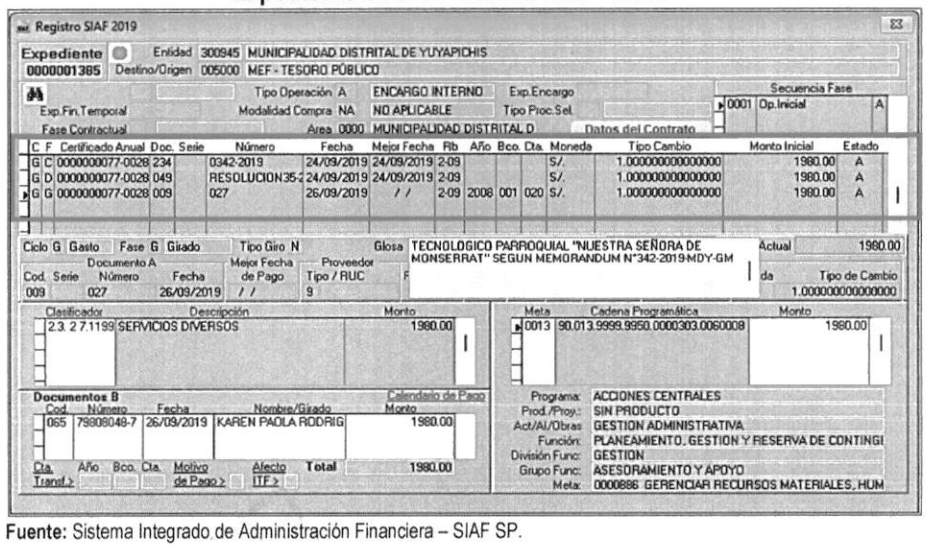
De la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Modulo Administrativo, periodo 2019, se verificó que la Entidad el 26 de setiembre de 2019, autorizó el encargo interno por la suma S/ 1,980,00 (Un mil novecientos ochenta con 00/100 Soles). En consecuencia, se realizó la trasferencia de los fondos públicos de la municipalidad mediante Comprobante de Pago n.° 027 de 26 de setiembre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001385, con el Cheque n.° 79808048-7 **(Apéndice n.° 20),** se desembolsó el encargo interno a la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo el monto de S/ 1,980,00 (Un mil novecientos ochenta con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,980,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Imagen n.° 16
Expediente SIAF n.° 0000001385 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Del segundo encargo interno otorgado a Rodríguez Izquierdo Karen Paola, mediante el comprobante de pago n.° 2222 (Apéndice n.° 21), por el importe de S/ 3,690,00:</u>**

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.° 100-2019-MDY de 18 de setiembre del 2019 **(Apéndice n.° 21)**, se aprobó el Proyecto de Campeonato de Vóley "Integración Yuyapichina 2019", además, con el Informe n.° 085-2019-MDY/SG de 2 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, Karen Paola Rodríguez Izquierdo secretaria general, solicitó fondos por encargo interno, para realizar el campeonato de vóley "Integración Yuyapichina 2019, por el importe de S/ 3,690,00 (Tres mil seiscientos noventa con 00/100 Soles).

Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 038-2019-MDY-GM de 4 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo, secretaria General, por el importe de S/ 3,690,00(Tres mil seiscientos noventa con 00/100 Soles).

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo mediante el Comprobante de Pago n.° 2222 de 16 de octubre de 2019, y Registro SIAF n.° 000001493, con el Cheque n.° 13196068 **(Apéndice n.° 21)** se giró el monto de S/ 3,690,00 (Tres mil seiscientos noventa con 00/100 Soles).

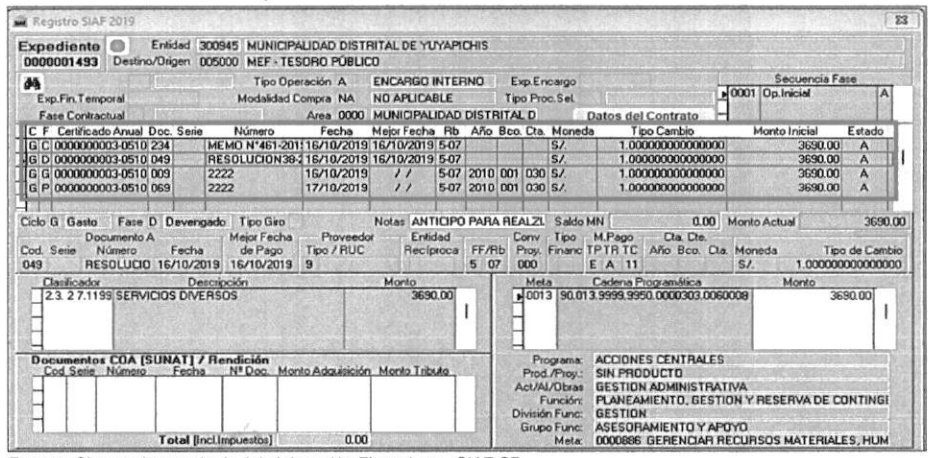
En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2019, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 3,690,00, hasta la actualidad, tal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 17
Expediente SIAF n.° 0000001493 – 2019



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

1.2. Encargos internos del año 2020.

Cuadro n.° 3
Encargo Internos pendientes de rendir año 2020

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo(c)
				N°	Fecha	Desembol-sado	Monto Rendido	
1	Debernardi Arimuya Miguel Á.	RGM 025-2020-MDY-GM	368	538	6/08/2020	1,500,00	0,00	1,500,00
2	Debernardi Arimuya Miguel Á.	RGM 039-2020-MDY-GM	456	587	20/08/2020	30,000,00	27,000,00	3,000,00
3	Debernardi Arimuya Miguel Á.	RGM 055-2020-MDY-GM	725	993	12/11/2020	7,331,00	0,00	7,331,00
4	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 030-2020-MDY-GM	441	578	18/08/2020	30,000,00	0,00	30,000,00
5	Muro Upiachihua Yessenia E.	RGM 043-2020-MDY-GM	137	180	19/02/2020	1,250,00	0,00	1,250,00
6	Muro Upiachihua Yessenia E.	RGM 001-2020-MDY-GM	138	181	19/02/2020	1,000,00	0,00	1,000,00
7	Muro Upiachihua Yessenia E.	RGM 012-2020-MDY-GM	185	237	10/03/2020	10,000,00	0,00	10,000,00
8	Muro Upiachihua Yessenia E.	RGM 020-2020-MDY-GM	235	329	11/05/2020	1,300,00	0,00	1,300,00
9	Nieto Castro Josué David	RGM 056-2020-MDY-GM	717	1011	18/11/2020	1,140,00	0,00	1,140,00
10	Rodríguez Izquierdo Karen P.	RGM 048-2020-MDY-GM	147	044-2019	2/01/2020	2,040,00	0,00	2,040,00
11	Rodríguez Izquierdo Karen P.	RGM 049-2020-MDY-GM	548	772	2/10/2020	2,500,00	0,00	2,500,00
12	Rodríguez Izquierdo Karen P.	RGM 050-2020-MDY-GM	549	775	5/10/2020	1,940,00	0,00	1,940,00
13	Rodríguez Izquierdo Karen P.	RGM 057-2020-MDY-GM	757	1035	26/11/2020	25,000,00	24,385,50	614,50
14	Rodríguez Izquierdo Karen P.	RGM 062-2020-MDY-GM	851	1182	22/12/2020	2,800,00	0,00	2,800,00
TOTALES,						**117,801,00**	**117,801,00**	**66,415,50**

Fuente: Comprobantes de Pago proporcionados por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

a) De los encargos internos otorgados a Miguel Ángel Debernardi Arimuya, en el periodo 2020:

- **<u>Primer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 538 (Apéndice n.° 22), por el importe de S/ 1,500,00.</u>**

Mediante Informe n.° 038-2020-MDY-SGDYH-USC/MADA de 25 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 22)**, el señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana solicitó encargo interno para la "Concientización a la población mediante el alto parlante en la plaza de armas", por el importe de S/ 1,500,00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0025-2020-MDY-GM de 25 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 22)**, se habilitó fondos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

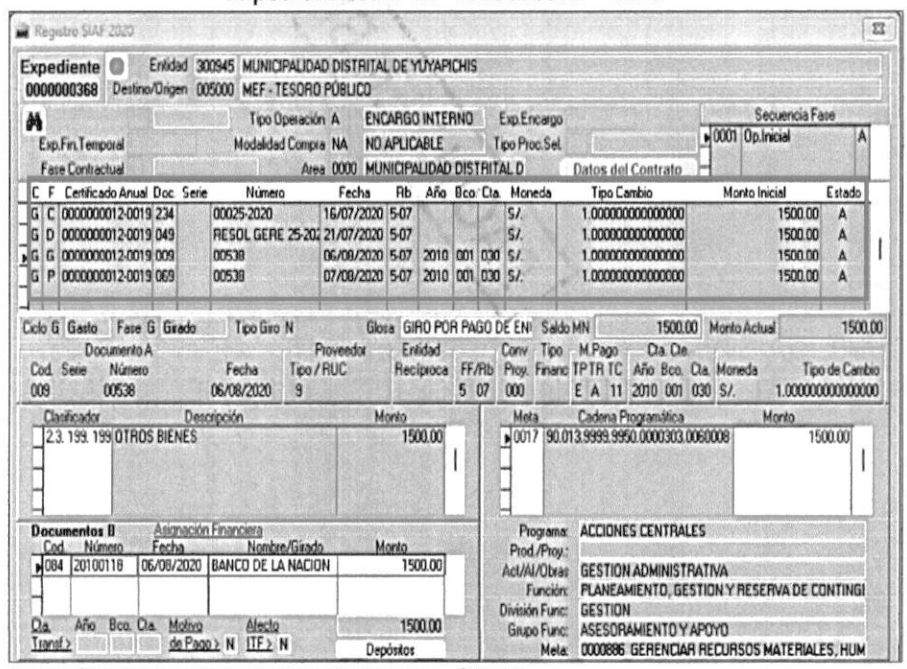
por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por el importe de S/ 1,500,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya mediante el Comprobante de Pago n.° 538 de 6 de agosto de 2020, y Registro SIAF n.° 000000368, con Carta Orden electrónica n.° 20100118 **(Apéndice n.° 22)** se giró el monto de S/ 1,500,00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,500,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 18
Expediente SIAF n.° 0000000368 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Segundo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 587 (Apéndice n.° 23), por el importe de S/ 30,000,00.</u>**

Mediante Informe n.° 056-2020-MDY-SGDYH-USC/MADA de 19 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 23)**, el señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana solicitó encargo interno para la "Construcción de una Caseta de Vigilancia Implementada", por el importe de S/ 30,000,00 (Treinta mil con 00/100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0039-2020-MDY-GM de 20 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 23)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por el importe de S/ 30,000,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya mediante el Comprobante de Pago n.° 587 de 20 de agosto de 2020, y Registro SIAF n.° 000000456, con Carta Orden Electrónica n.° 20100145 **(Apéndice n.° 23)** se giró el monto de S/ 30,000,00 (Treinta mil con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería, se ubicó documentación de la rendición documentaria, por el importe de S/ 30,000,00 (Treinta mil con 00/100 Soles), el cual a través del Oficio n.° 282-2024-MPP/OCI **(Apéndice n.° 23)** de 26 de setiembre de 2024 el Órgano de Control Institucional de Municipalidad Provincial de Puerto Inca, realizó el requerimiento de la valoración de la documentación de la rendición adjuntada al comprobante de pago.

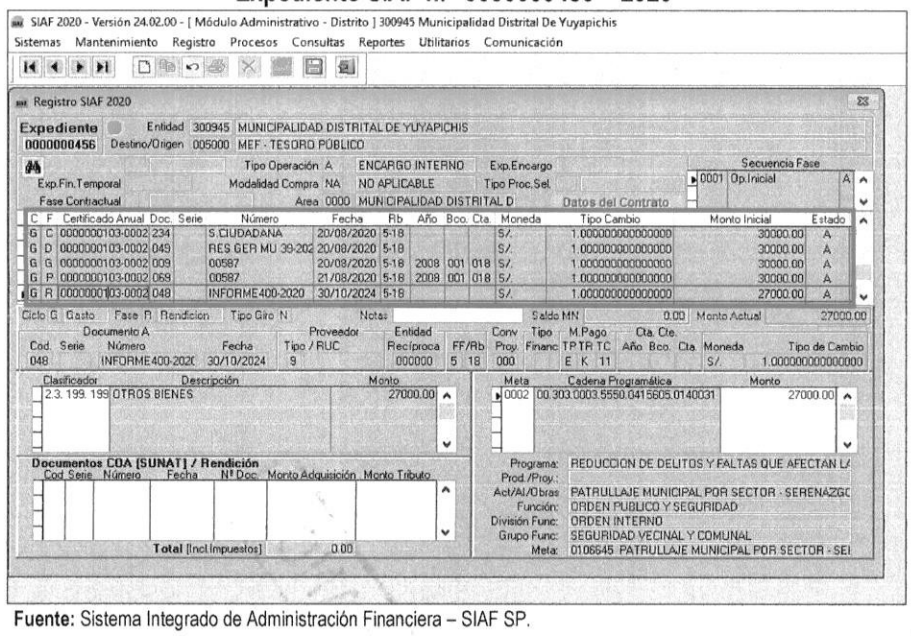
En consecuencia, a través del Oficio n.° 0482-2024-MDY-ALC **(Apéndice n.° 24)** y el Informe n.° 0209-2024-MDY-SGAF/JLRR de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 24),** adjuntan el Informe n.° 0043-2024-MDY-UC/JAVV de 15 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, en el cual menciona lo siguiente: "Sobre el funcionario DEBERNARDI ARIMUYA MIGUEL ÁNGEL, se observa que en el registro SIAF n.° 456 del año 2020, NO encontramos la fase RENDIDO, pero la solicitud de Rendición n.° 00047, observamos que el registro se encuentra APROBADO, de la misma manera la documentación que presenta el funcionario en su rendición de encargo interno, la única OBSERVACIÓN, es la DECLARACIÓN JURADA, siendo un monto de S/ 3,000,00 (tres mil con 00/100 soles); ya que, en la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, en su Art. 71 numeral 71.3 indica *"el monto de la declaración Jurada no debe exceder el diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)"*, por el cual, el monto debería ser en base a la UIT (S/ 4,300,00) del 2020 la suma de S/ 430,00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles), como tope para la Declaración Jurada del año fiscal 2020".

Por tanto, la rendición documentaria presentada por el importen total de S/ 30,000,00 (Treinta mil con 00/100 soles), solo ha sido valorada por el importe de S/ 27,000,00 (Veintisiete mil con 00/100 soles), quedando un saldo por rendir por el importe de S/3,000,00 (Tres mil con 00/100 soles), hasta la actualidad, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

(imagen en la página siguiente)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 19
Expediente SIAF n.° 0000000456 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Tercero encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 993 (Apéndice n.° 25), por el importe de S/ 7,331,00.</u>**

Mediante Informe n.° 066-2020-MDY-SGDYH-USC/MADA de 28 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 25)**, el señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana solicitó encargo interno para la "Ampliación de presupuesto para la culminación de la Caseta de Vigilancia", por el importe de S/ 7,331,00 (Siete mil trescientos treinta y uno con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0055-2020-MDY-GM de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 25)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por el importe de S/ 7,331,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya mediante el Comprobante de Pago n.° 993 de 12 de noviembre de 2020, y Registro SIAF n.° 000000725, con Carta Orden Electrónica n.° 20100240 **(Apéndice n.° 25)** se giró el monto de S/ 7,331,00 (Siete mil trescientos treinta y uno con 00/100 Soles).

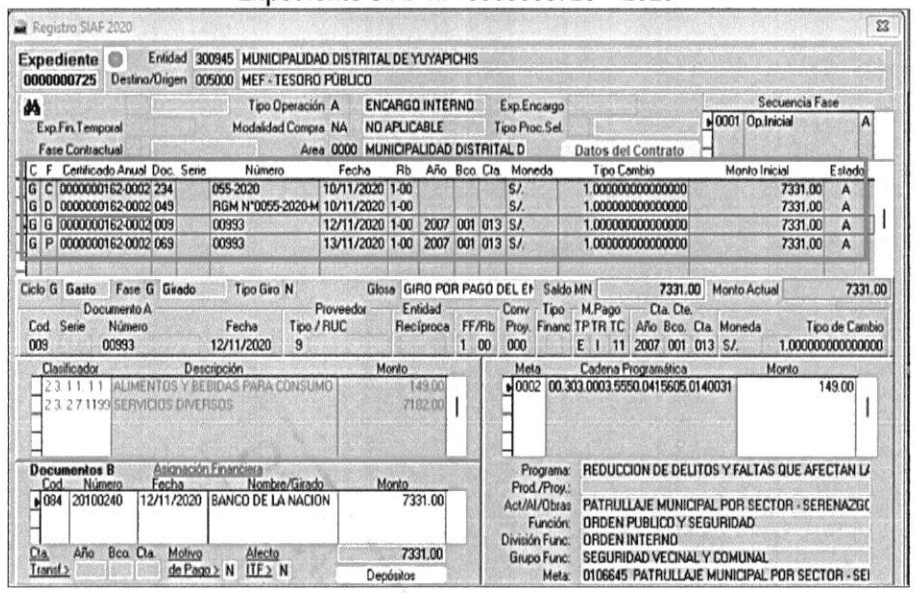
En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 7,331,00, hasta la actualidad,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 20
Expediente SIAF n.° 0000000725 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

b) Del encargo interno otorgado a Giovani Ignacio Vásquez, otorgado mediante el comprobante de pago n.° 578 (Apéndice n.° 26), por el importe de S/ 30,000,00:

Mediante Informe n.° 340-2020-MDY-SGDSYH de 17 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 26)**, el señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitó encargo interno para dar cumplimiento al "Plan de Implementación con Contenedores para el manejo de Residuos sólidos y adquisición de EPP para el personal en el distrito de Yuyapichis", por el importe de S/ 30,000,00 (Treinta mil con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0038-2020-MDY-GM de 17 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 26)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Giovani Ignacio Vásquez, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 30,000,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Ignacio Vásquez Giovani mediante el Comprobante de Pago n.° 578 de 18 de agosto de 2020, y Registro SIAF n.° 00000441, con Carta Orden Electrónica n.° 20100133 **(Apéndice n.° 26)** se giró el monto de S/ 30,000,00 (Treinta mil con 00/100 Soles).

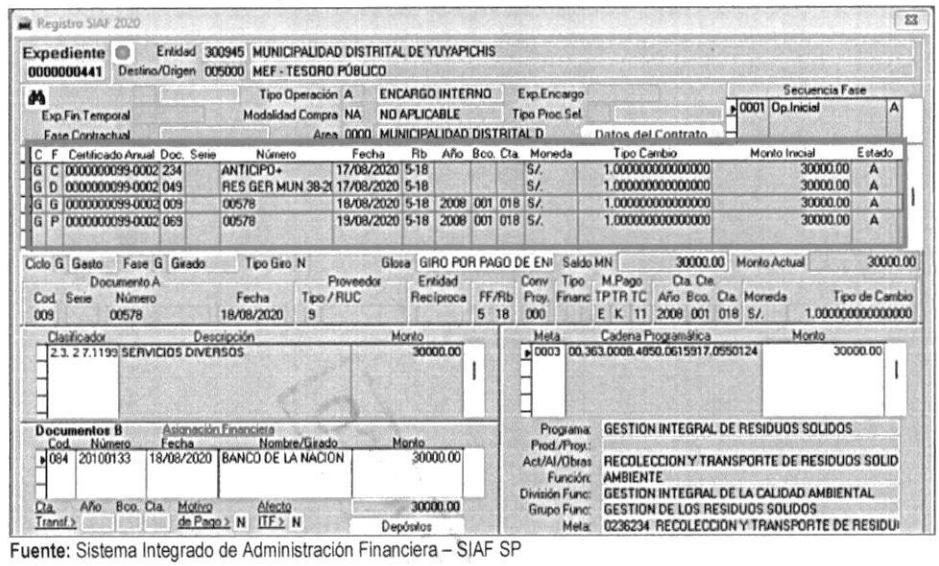
En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

la rendición del encargo por el importe de S/ 30,000,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 21
Expediente SIAF n.° 0000000441 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP

En efecto, el señor Giovani Ignacio Vásquez durante el año 2019 recibió 12 encargos internos y en el año 2020 recibió uno más; no obstante no cumplió con su deber de rendir o devolverlos, conforme se corrobora de la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo administrativo, periodo 2019, así como del Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** y el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, se adjunta el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022"; situación que evidencia un patrón de comportamiento o conducta reiterada que trasgrede Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

c) De los encargos internos otorgados a Muro Upiachihua Yessenia Edith, en el periodo 2020:

- **<u>Primer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 180 (Apéndice n.° 27), por el importe de S/ 1,250,00.</u>**

 A través del Formulario Único de Tramite, recibido por mesa de partes de la Entidad con Registro n.° 6097 del 22 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, el señor Acosta Alberto Fernando Javier poblador del Caserío San Rosa de Yanayacu solicitó donación de polos para "JASS" del Centro Poblado de Santa Rosa de Yanayacu por el aniversario de Yuyapichis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

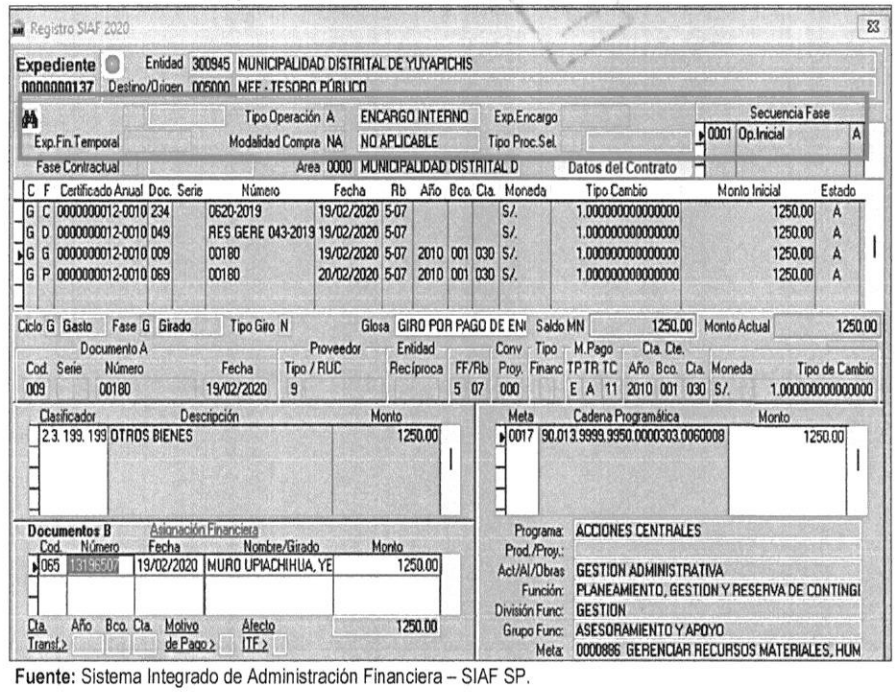
Es así que, mediante Informe n.° 050-2019-MDY/ATM de 24 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua, responsable del Área Técnica Municipal solicitó encargo interno para confeccionar polos, por el importe de S/ 1,250,00 (Un Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles). De esta manera, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0043-2019-MDY-GM de 25 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua responsable del Área Técnica Municipal, por el importe de S/ 1,250,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua mediante el Comprobante de Pago n.° 180 de 19 de febrero de 2020, y Registro SIAF n.° 000000137, con el Cheque n.° 13196507 **(Apéndice n.° 27)** se giró el monto de S/ 1,250,00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,250,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 22
Expediente SIAF n.° 0000000137 - 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Segundo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 181 (Apéndice n.° 28), por el importe de S/ 1,000,00.**

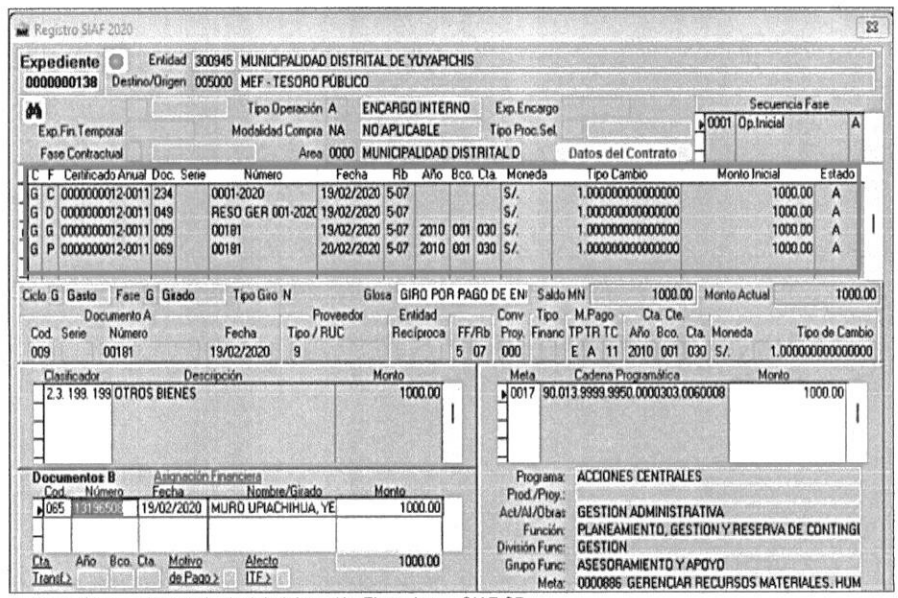
Mediante Informe n.° 020-2019-MDY/ATM de 24 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua, responsable del Área Técnica Municipal solicitó encargo interno para la 1° "Capacitación de las Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento (JASS) del distrito de Yuyapichis, por el importe de S/ 1,000,00 (Un mil con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0001-2020-MDY-GM de 17 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 28)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua responsable del Área Técnica Municipal, por el importe de S/ 1,000,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua mediante el Comprobante de Pago n.° 181 de 19 de enero de 2020, y Registro SIAF n.° 000000138, con el Cheque n.° 13196508 **(Apéndice n.° 28)** se giró el monto de S/ 1,000,00 (Un mil con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,000,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 23
Expediente SIAF n.° 000000138 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · PUERTO INCA

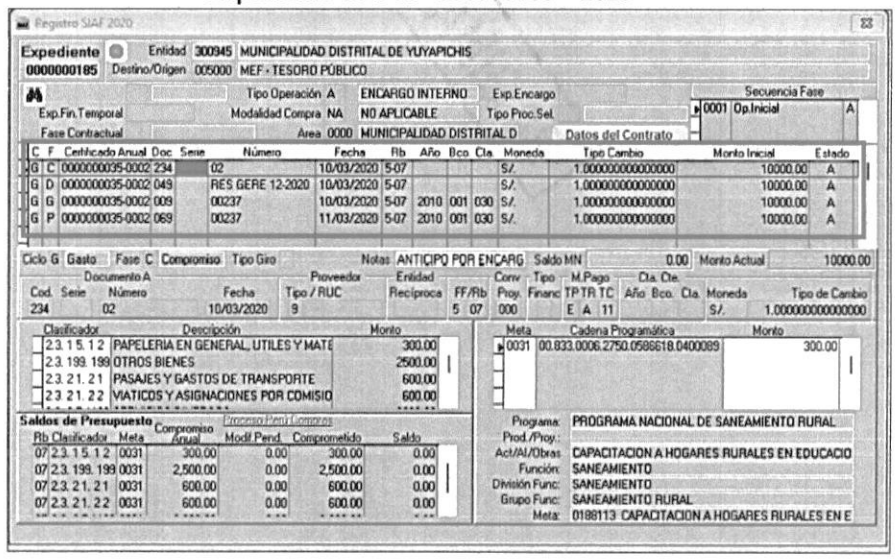
- **Tercer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 237 (Apéndice n.° 29), por el importe de S/ 10,000,00.**

De la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Modulo Administrativo, periodo 2020, se verificó que la Entidad el 10 de marzo de 2020, autorizó el encargo interno por la suma S/ 10,000,00 (Diez mil con 00/100 Soles). En consecuencia, se realizó la trasferencia de los fondos públicos de la municipalidad mediante Comprobante de Pago n.° 237 de 10 de marzo de 2020, y Registro SIAF n.° 000000185, con el Cheque n.° 13196529 **(Apéndice n.° 29)**, se desembolsó el encargo interno a la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua por el monto de S/ 10,000,00 (Diez mil con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 10,000,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 24
Expediente SIAF n.° 000000185 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **Cuarto encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 329 (Apéndice n.° 30), por el importe de S/ 1,300,00.**

Mediante Informe n.° 014-2019-MDY/ATM de 27 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua, responsable del Área Técnica Municipal solicitó encargo interno para la Actividad 5006049 "Manteamiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural" y "Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

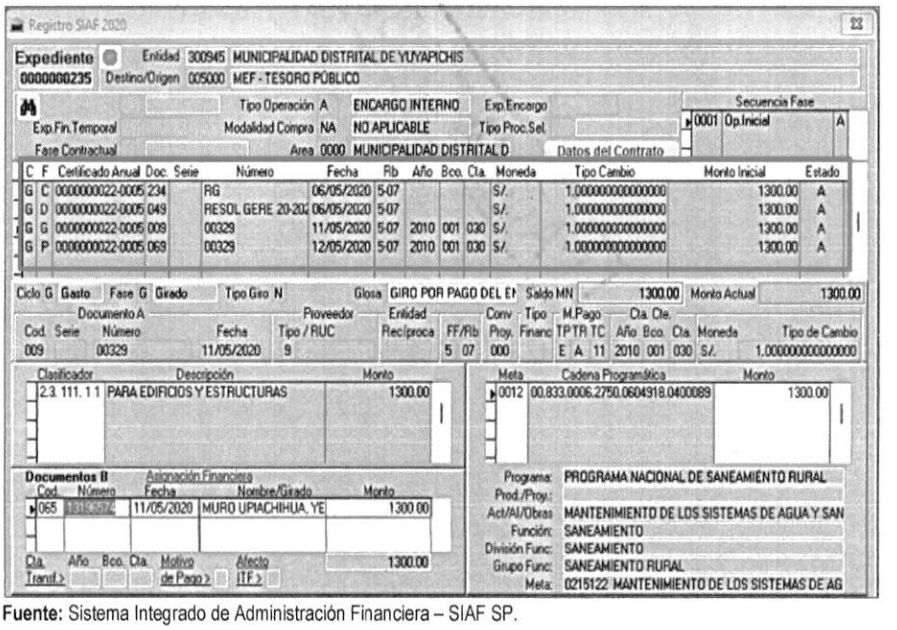
prestación del servicio de agua para consumo Humano", por el importe de S/ 1,300,00 (Mil trescientos con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0020-2020-MDY-GM de 27 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua responsable del Área Técnica Municipal, por el importe de S/ 1,300,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua mediante el Comprobante de Pago n.° 329 de 11 de mayo de 2020, y Registro SIAF n.° 000000235, con el Cheque n.° 13196574 **(Apéndice n.° 30)** se giró el monto de S/ 1,300,00 (Mil con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,300,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 25
Expediente SIAF n.° 000000235 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

Cabe acotar que la Entidad, mediante Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** adjunta el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", en el que se detalla que la señora Muro Upiachihua Yessenia Edith, a la fecha ha omitido su deber de rendir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

un encargo interno correspondiente al año 2019 y cuatro encargos internos correspondientes al año 2020, situación que evidencia su conducta reiterada y renuente a informar a la entidad respecto al destino del dinero confiado a su persona bajo la figura de encargo interno, transgrediendo de este modo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

d) Del encargo interno otorgados a Josué David Nieto Castro mediante el comprobante de pago n.° 1011 (Apéndice n.° 31), por el importe de S/ 1,140,00:

Mediante Informe n.° 0020-2020-MDY/UP-JDNC de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 31)**, el señor Josué David Nieto Castro, jefe de la Unidad de Personal, solicitó encargo interno para para realizar la "Celebración del Día del Trabajador Municipal", por el importe de S/ 1,140,00 (Un mil ciento cuarenta con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0056-2020-MDY-GM de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 31)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Josué David Nieto Castro, jefe de la Unidad de Personal, por el importe de S/ 1,140,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Josué David Nieto Castro mediante el Comprobante de Pago n.° 1011 de 18 de noviembre de 2020, y Registro SIAF n.° 00000717, con Carta Orden Electrónica n.° 20100242 **(Apéndice n.° 31)** se giró el monto de S/ 1,140,00 (Un mil ciento cuarenta con 00/100 Soles).

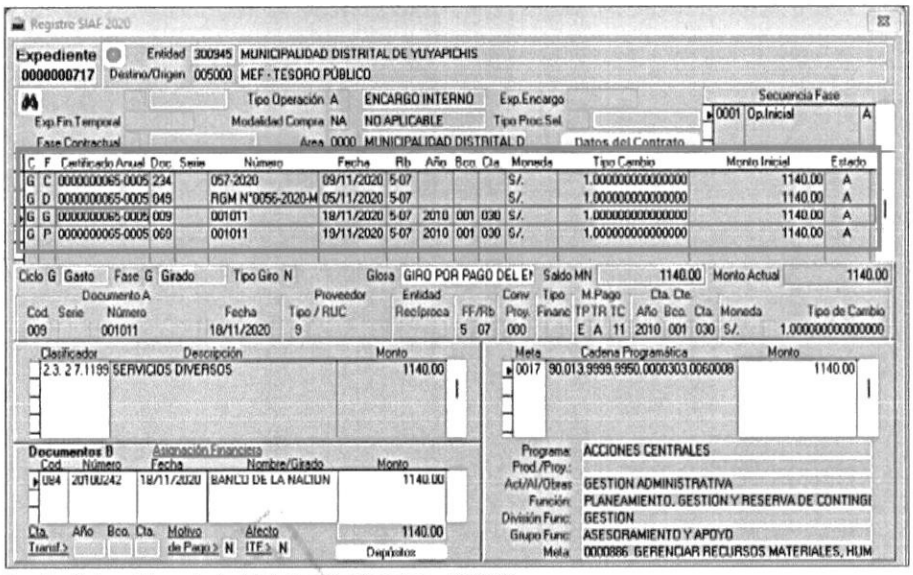
En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,140,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

(imagen en la página siguiente)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 26
Expediente SIAF n.° 0000000717 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

Debemos agregar que la Entidad, mediante Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** adjunta el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", en el que se detalla que a la fecha, el señor Josué David Nieto Castro, ha omitido su deber de rendir un encargo interno en el año 2020, situación que evidencia su conducta renuente a informar a la entidad respecto al destino del dinero confiado a su persona bajo la figura de encargo interno, transgrediendo de este modo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

e) De los encargos internos otorgados a Rodríguez Izquierdo Karen Paola, en el periodo 2020:

- **<u>Primer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 044-2019 (Apéndice n.° 32), por el importe de S/ 2,040.00.</u>**

 De la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Modulo Administrativo, periodo 2020, se verificó que la Entidad el 2 de enero de 2020, autorizó el encargo interno por la suma de S/ 2,040,00 (Dos mil cuarenta con 00/100 Soles). En consecuencia, se realizó la trasferencia de los fondos públicos de la municipalidad mediante Comprobante de Pago n.° 044-2019 de 2 de enero de 2020, registro SIAF n.° 00000147, con Cheque n.° 79808065-1 **(Apéndice n.° 32)** se desembolsó el encargo interno a la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola el monto de S/ 2,040,00 (Dos mil cuarenta con 00/100 Soles), por la regularización de emisión de cheque del

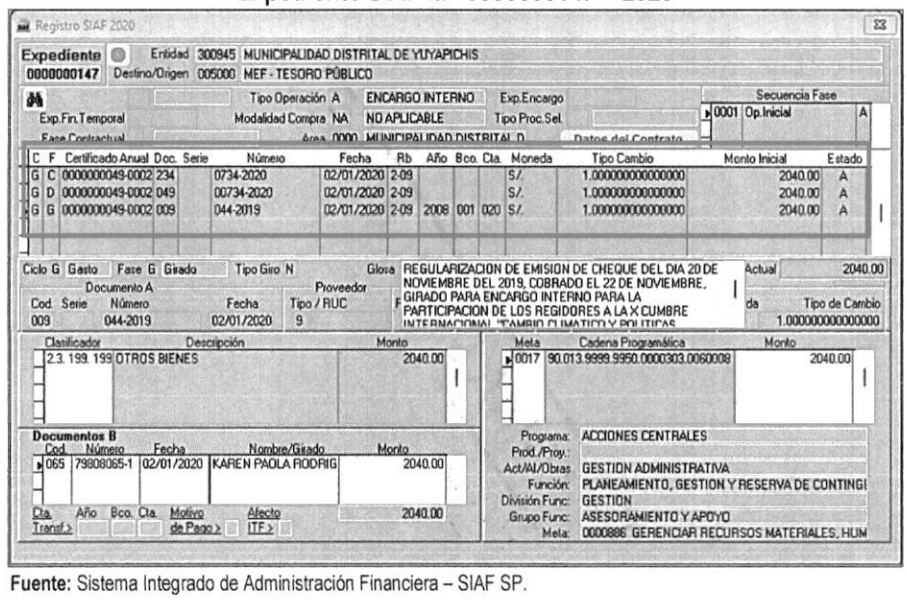
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

día 20 de noviembre de 2019.

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 2,040,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 27
Expediente SIAF n.° 0000000147 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Segundo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 772 (Apéndice n.° 33), por el importe de S/ 2,500,00.</u>**

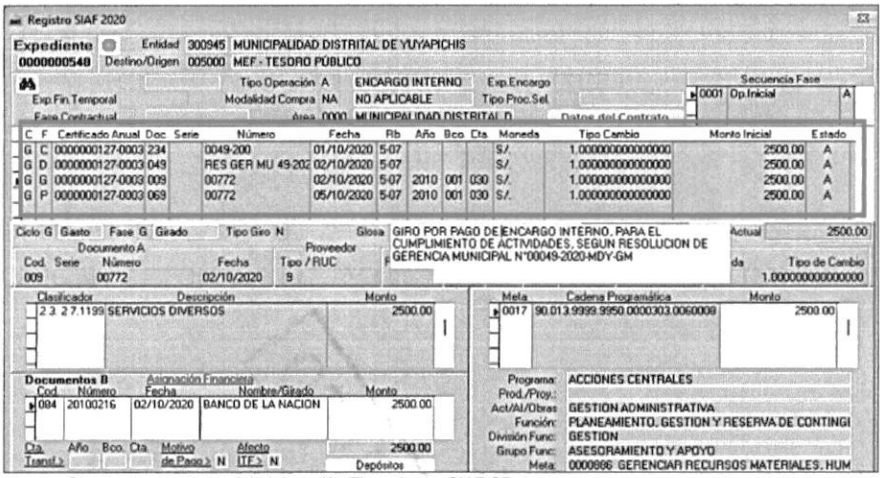
De la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Modulo Administrativo, periodo 2020, se verificó que la Entidad el 2 de octubre de 2020, autorizó el encargo interno por la suma de S/ 2,500,00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles). En consecuencia, se realizó la trasferencia de los fondos públicos de la municipalidad mediante Comprobante de Pago n.° 772 de 2 de octubre de 2020, y Registro SIAF n.° 00000548; se desembolsó el encargo interno a la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola, con Carta Orden Electrónica n.° 20100216 **(Apéndice n.° 33)** el monto de S/ 2,500,00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 2,500,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 28
Expediente SIAF n.° 0000000548 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Tercer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 775 (Apéndice n.° 34), por el importe de S/ 1,940,00.</u>**

Mediante Informe n.° 079-2020-MDY/SG de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 34)**, la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola, secretaria General, solicitó encargo interno para para realizar la actividad del "Plan de Actividad del Mercado Itinerante" - abastecimiento de alimentos y reactivación de la económica del distrito de Yuyapichis ante las nuevas medidas de convivencia social dictada por el Gobierno Central a consecuencia del COVID -19, por el importe de S/ 1,940,00 (Mil novecientos cuarenta y 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0050-2020-MDY-GM de 1 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 34)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de Rodríguez Izquierdo Karen Paola, secretaria General, por el importe de S/ 1,940,00.

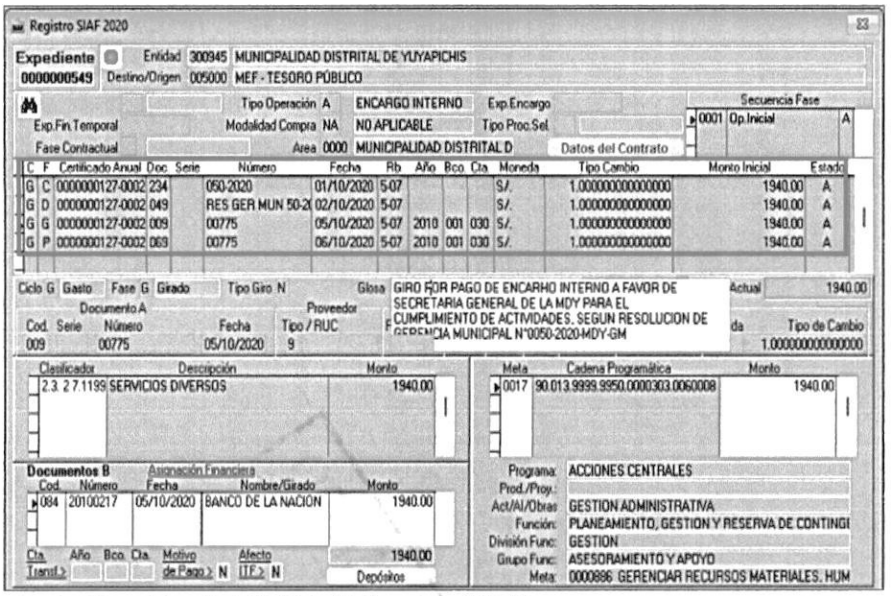
Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola mediante el Comprobante de Pago n.° 775 de 5 de octubre de 2020, y Registro SIAF n.° 00000549, con Carta Orden Electrónica n.° 20100217 **(Apéndice n.° 34)** se giró el monto de S/ 1,940,00 (Mil novecientos cuarenta y 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.
Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,940,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 29
Expediente SIAF n.° 0000000549 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Cuarto encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1035 (Apéndice n.° 35), por el importe de S/ 25,000,00.</u>**

Mediante Informe n.° 095-2020-MDY/SG de 12 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 35)**, la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola, secretaria General, solicitó encargo interno para para realizar actividades correspondientes al "36 Aniversario de Creación Política del Distrito de Yuyapichis", por el importe de S/ 25,000,00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0057-2020-MDY-GM de 12 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 35)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de Rodríguez Izquierdo Karen Paola, secretaria General, por el importe de S/ 25,000,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola mediante el Comprobante de Pago n.° 1035 de 26 de noviembre de 2020, y Registro SIAF n.° 00000757, con Carta Orden Electrónica n.° 20100243 **(Apéndice n.° 35)** se giró el monto de S/ 25,000,00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles).

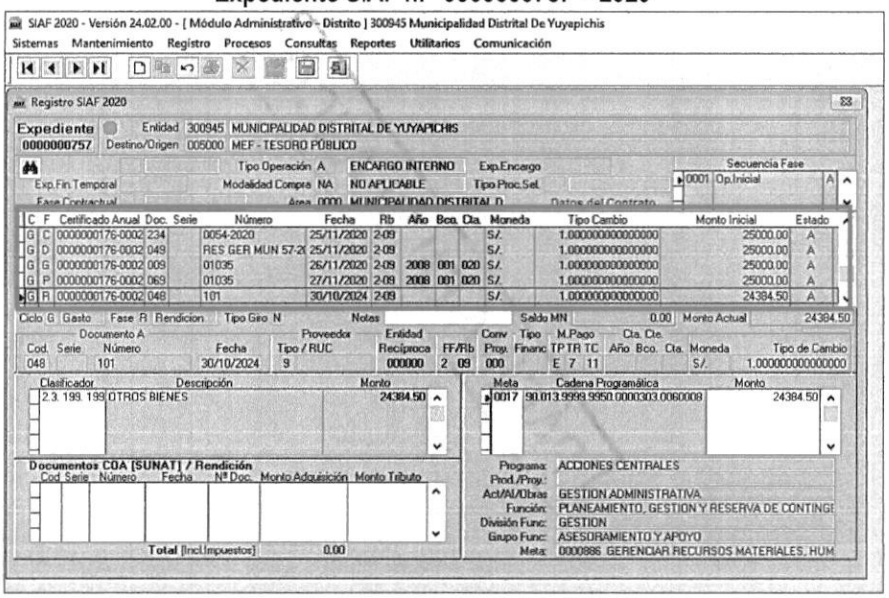
En consecuencia, a través del Oficio n.° 0482-2024-MDY-ALC **(Apéndice n.° 24)** y el Informe n.° 0209-2024-MDY-SGAF/JLRR de 23 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 25)**, adjuntan el Informe n.° 0043-2024-MDY-UC/JAVV de 15 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, en el cual menciona lo siguiente: "Sobre la funcionaria RODRÍGUEZ IZQUIERDO KAREN PAOLA, se observa que en el registro SIAF n°. 757 del año 2020, NO encontramos la fase RENDIDO, pero la solicitud de Rendición n.° 00051, observamos que el registro se encuentra en estado "R" indicando al pie lo siguiente: "Error: 0620-UE – MES SE ENCUENTRA CON PRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

CIERRE PRESUPUESTAL/MODULO CONTABLE; asimismo, la documentación que presenta la funcionario en su rendición de encargo interno, la única OBSERVACIÓN, es la DECLARACIÓN JURADA, con el importe de S/ 615,50 (Seiscientos quince con 50/100 soles); ya que, en la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, en su Art. 71 numeral 71.3 indica *"el monto de la declaración Jurada no debe exceder el diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)"*, por el cual, el monto debería ser en base a la UIT (S/ 4,300,00) del 2020 la suma de S/ 430,00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles), como tope para la Declaración Jurada del año fiscal 2020".

Por tanto, la rendición documentaria presentada por el importen total de S/ 25,000,00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), solo ha sido valorada por el importe de S/ 24,384,50 (Veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 soles), quedando un saldo por rendir por el importe de S/ 615,50 (Seiscientos quince con 50/100 soles), hasta la actualidad, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 30
Expediente SIAF n.° 0000000757 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Quinto encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1182 (Apéndice n.° 36), por el importe de S/ 2,800,00.</u>**

Mediante Informe n.° 102-2020-MDY/SG de 17 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 36)**, la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola, secretaria General, solicitó encargo interno para para realizar actividades correspondientes al "36 Aniversario de Creación Política del Distrito de Yuyapichis", por el importe de S/ 2,800,00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0062-2020-MDY-GM de 18 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 36)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de Rodríguez Izquierdo Karen Paola, secretaria General, por el importe de S/ 2,800,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola mediante el Comprobante de Pago n.° 1182 de 22 de noviembre de 2020, y Registro SIAF n.° 00000851, con Carta Orden Electrónica

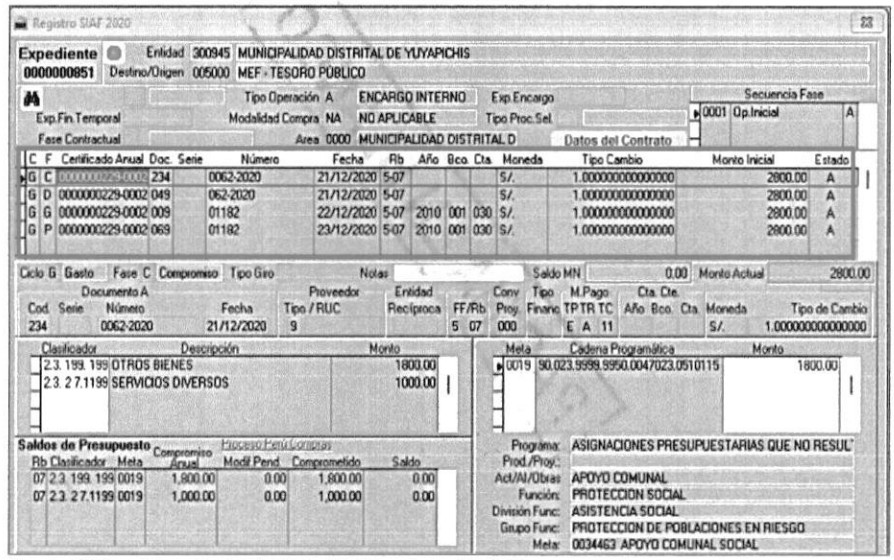
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

n.° 20100272 **(Apéndice n.° 36)** se giró el monto de S/ 2,800,00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2020, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 2,800,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 31
Expediente SIAF n.° 0000000851 – 2020



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

1.3. Encargos internos del año 2021.

Cuadro n.° 4
Encargo Internos pendientes de rendir año 2021

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo
				N°	Fecha	Desembol-sado	Rendido	
1	Debernardi Arimuya Miguel A.	RGM 066-2021-MDY-GM	993	1316-FCM	3/12/2021	1,700,00	0,00	1,700,00
2	Pezo Panduro Petronila	RGM 056-2021-MDY-GM	763	948-FCM	7/09/2021	350,00	0,00	350,00
3	Pezo Panduro Petronila	RGM 061-2021-MDY-GM	900	1208-FCM	28/10/2021	530,00	0,00	530,00
4	Rodríguez Izquierdo Karen P.	RGM 016-2021-MDY-GM	224	263-FCM	31/03/2021	1,095,00	0,00	1,095,00
					TOTALES,	**3,675,00**	**0,00**	**3,675,00**

Fuente: Comprobantes de Pago proporcionados por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

a) <u>Del encargo interno otorgado a Miguel Ángel Debernardi Arimuya, mediante el comprobante de pago n.° 1316-FCM (Apéndice n.° 37), por el importe de S/ 1,700,00:</u>

Mediante Informe n.° 058-2021-MDY-SGDSYS-USC-MADA de 25 de noviembre de 2021

(Apéndice n.° 37), el señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad de Ciudadana, solicitó encargo interno para la Contratación de mayor personal para el control y cuidado de los bienes y enseres de la municipalidad, durante los días 25, 26, 27 de noviembre de 2021, por el importe S/ 1,700,00 (Mil setecientos con 00/100 Soles).

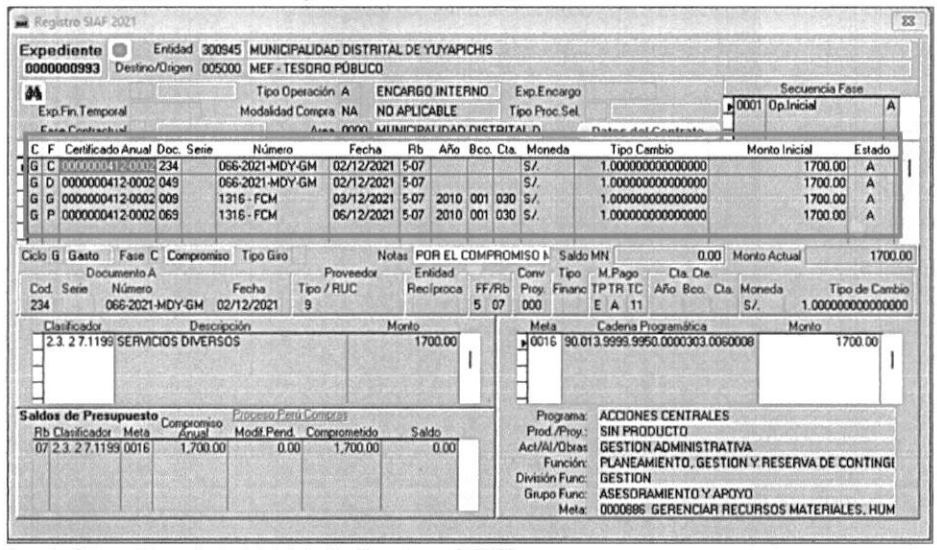
Es preciso mencionar, que con Informe n.° 398-2021-MDY-UACP de 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz, encargo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, sugirió y/o recomendó que el gasto se realice mediante Encargo Interno para el cumplimiento exclusivo de la necesidad. Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 066-2021-MDY-GM de 2 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, se autorizó y habilitó el desembolso del encargo interno de fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad de Ciudadana, por el importe de S/ 1,700,00, (Mil setecientos con 00/100 Soles).

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya mediante el Comprobante de Pago n.° 1316-FCM de 3 de diciembre de 2021, y Registro SIAF n.° 00000993, con Carta Orden Electrónica n.° 21100233 **(Apéndice n.° 37)** se giró el monto de S/ 1,700,00 (Mil setecientos con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2021, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,700,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 32
Expediente SIAF n.° 0000000993 – 2021



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

b) De los encargos internos otorgados a Petronila Pezo Panduro, en el periodo 2021:

- **Primer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 0948-FCM (Apéndice n.° 38), por el importe de S/ 350,00.**

Mediante Informe n.° 064-2021-MDY/OREC de 10 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 38)**, la señora Petronila Pezo Panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil, solicitó encargo interno para apoyó al personal itinerante de RENIEC JEFATURA REGIONAL 13 PUCALLPA, durante los días 1 al 5 de julio en el Distrito de Yuyapichis, por el importe S/ 350,00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Soles).

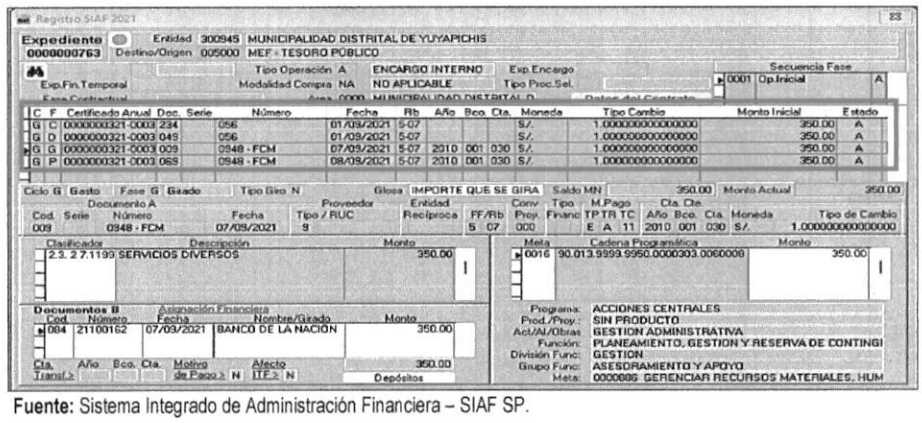
Es preciso mencionar, que con Informe n.° 290-2021-MDY-UACP de 11 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 38)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz, encargo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, sugirió y/o recomendó que el gasto se realice mediante Encargo Interno para el cumplimiento exclusivo de la necesidad. Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 056-2021-MDY-GM de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 38)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de Petronila Pezo Panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil, por el importe de S/ 350,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Petronila Pezo Panduro mediante el Comprobante de Pago n.° 0948-FCM de 7 de septiembre de 2021, y Registro SIAF n.° 00000763, con Carta Orden Electrónica n.° 21100162 **(Apéndice n.° 38)** se giró el monto de S/ 350,00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2021, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 350,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 33
Expediente SIAF n.° 0000000763 – 2021



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Segundo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1208-FCM (Apéndice n.° 39), por el importe de S/ 530,00.**

Mediante Informe n.° 078-2021-MDY/SGDSYS/OREC-RENIEC-PPP de 4 de octubre de 2021**(Apéndice n.° 39)**, la señora Petronila Pezo Panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil, solicitó encargo interno para el desarrollo de las actividades de Campaña RENIEC- GRIAS de la Jefatura Regional 13 PUCALLPA, durante los días 19, 20, 21, 22 de octubre de 2021 en la ciudad de Pucallpa, por el importe S/ 530,00 (Quinientos treinta con 00/100 Soles).

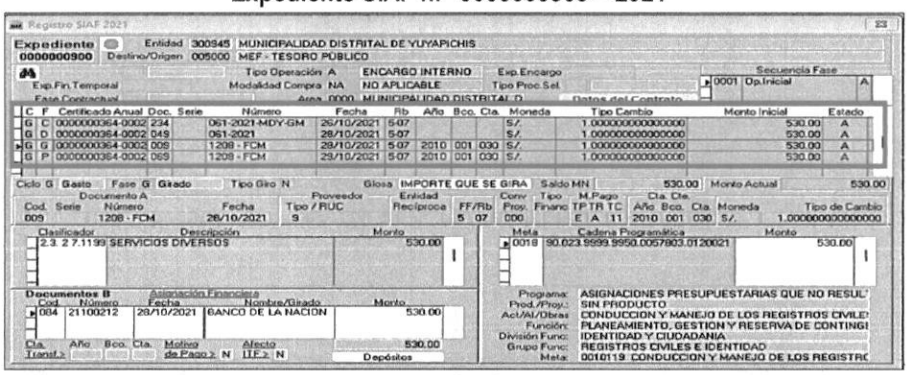
Es preciso mencionar, que con Informe n.° 363-2021-MDY-UACP de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 39)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz, encargado de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, sugirió y/o recomendó que el gasto se realice mediante Encargo Interno para el cumplimiento exclusivo de la necesidad. Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 061-2021-MDY-GM de 26 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 39)**, se autorizó y habilitó el desembolso del encargo interno de fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de Petronila Pezo Panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil, por el importe de S/ 530,00 (Quinientos treinta con 00/100 Soles).

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Petronila Pezo Panduro mediante el Comprobante de Pago n.° 1208-FCM de 28 de octubre de 2021, y Registro SIAF n.° 00000900, con Carta Orden Electrónica n.° 21100212 **(Apéndice n.° 39)** se giró el monto de S/ 530,00 (Quinientos treinta con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2021, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 530,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 34
Expediente SIAF n.° 0000000900 – 2021



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

c) De los encargos internos otorgados a Rodríguez Izquierdo Karen Paola, en el periodo 2021:

- **<u>Encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 0263-FCM (Apéndice n.° 40), por el importe de S/ 1,095,00.</u>**

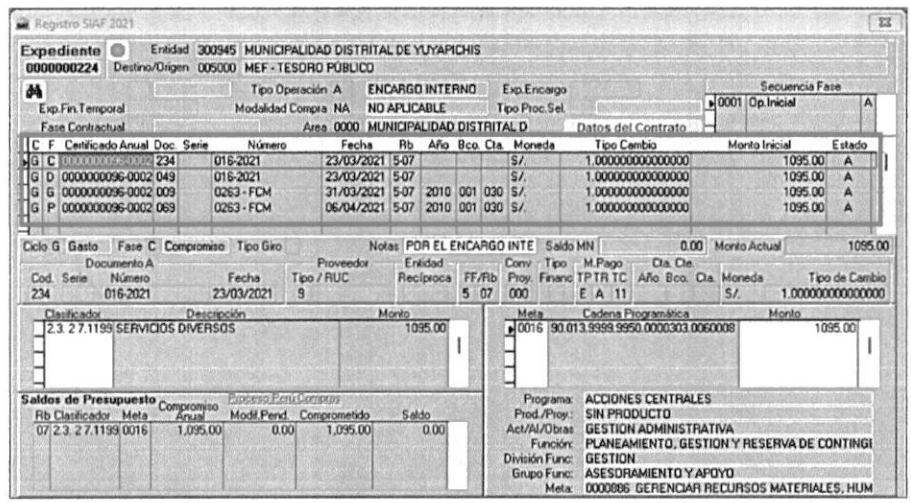
Mediante Informe n.° 0023-2021-MDY/SG de 12 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola, secretaria General, solicitó encargo interno para cubrir los gastos del Servicio de Reparación de la Camioneta Toyota Hilux con PLACA EGX-927, por el importe de S/ 1,095,00 (Mil noventa y cinco con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0016-2020-MDY-GM de 23 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, se habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de Rodríguez Izquierdo Karen Paola, secretaria General, por el importe de S/ 1,095,00.

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno a la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola mediante el Comprobante de Pago n.° 0263-FCM, de 31 de marzo de 2021, y Registro SIAF n.° 00000224, con Carta Orden Electrónica n.° 21100053 **(Apéndice n.° 40)** se giró el monto de S/ 1,095,00 (Mil noventa y cinco con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2021, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,095,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 35
Expediente SIAF n.° 0000000224 – 2021



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1.4. Encargos internos del año 2022.

Cuadro n.° 5
Encargo Internos pendientes de rendir año 2022

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Debernardi Arimuya Miguel	RGM 072-2022-MDY-GM	1367	1534	21/10/2022	3,506,25	0,00	3,506,25
2	Debernardi Arimuya Miguel	RGM 084-2022-MDY-GM	1679	1940	12/12/2022	1,120,00	0,00	1,120,00
3	Gutiérrez Trinidad Andrea	RGM 078-2022-MDY-GM	1469	1626	11/11/2022	10,960,00	0,00	10,960,00
4	Müler Machari Katherine L.	RGM 077-2022-MDY-GM	1468	1625	11/11/2022	9,000,00	0,00	9,000,00
5	Orbegoso Puente Kevin Key	RGM 083-2022-MDY-GM	1485	1669	16/11/2022	23,625,00	0,00	23,625,00
6	Paucar García Hildauro	RGM 086-2022-MDY-GM	1724	2021	19/12/2022	1,660,00	0,00	1,660,00
7	Paucar García Hildauro	RGM 086-2022-MDY-GM	1723	2022	19/12/2022	12,118,00	0,00	12,118,00
8	Pezo Panduro Petronila	RGM 027-2022-MDY-GM	241	414	28/04/2022	280,00	0,00	280,00
9	Pezo Panduro Petronila	RGM 080-2022-MDY-GM	1471	1629	11/11/2022	1,375,50	0,00	1,375,50
10	Pezo Panduro Petronila	RGM 051-2022-MDY-GM	780	1742	25/11/2022	380,00	0,00	380,00
11	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 041-2022-MDY-GM	521	541	12/05/2022	5,000,00	0,00	5,000,00
12	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 049-2022-MDY-GM	723	725	23/06/2022	9,920,00	0,00	9,920,00
					TOTALES	**78,944,75**	**0,00**	**78,944,75**

Fuente: Comprobantes de Pago proporcionados por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

a) De los encargos internos otorgados a Miguel Ángel Debernardi Arimuya, en el periodo 2022:

- **Primer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1534 (Apéndice n.° 41), por el importe de S/ 3,506,25.**

Con Informe n.°118-2022-MDY-SGDYSP-USC-MADA de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, el señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicitó Fondos por Encargo Interno, para realizar gastos en actividades de Seguridad Ciudadana, dirigido al Hildauro Juan Paucar García, Subgerente de Desarrollo Social y Humanos, quien con Informe n.° 0715-A-2022-MDY-SGDSYSP-HJPG de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, ratificó la solicitud de Fondos por Encargo Interno, para realizar gastos en actividades de Seguridad Ciudadana por el importe de S/ 3,506,25.

Posteriormente, con Informe n.° 559-2022-MDY-UACP de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, concluyó y/o recomendó lo siguiente: *(...) que el gasto a efectuarse se realice mediante ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 3,506,25 (Tres mil quinientos seis con 25/100 soles) para el cumplimiento exclusivo de la necesidad*; por lo que, con Informe n.° 171-2022-MDY/SGAF/JNSI de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, la señora Judith Nélida Simón Inocencio, subgerenta de Administración y Finanzas, solicitó la emisión de Resolución de Encargo Interno a favor del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la unidad de Seguridad Ciudadana, al señor Julio Constantino Huamán Reyes, gerente Municipal, emitiéndose así, el memorándum n.° 0906-2022-MDY-GM de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, quien autorizó la certificación de crédito presupuestario del encargo interno por el importe de S/ 3,506,25 (Tres mil quinientos seis con 25/100 Soles) para cubrir gastos de seguridad ciudadana.

Con Informe n.° 114-2022-MDY-SGPP/HACE de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, el señor Hebel Alfredo Carlos Esteban, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000580 de 21 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, en el cual se aprobó el presupuesto para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

el Encargo Interno para cubrir gastos de la Unidad de Seguridad Ciudadana en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 5 Gastos Corrientes, especifica de gastos 2.3.13.11 Combustible y Carburantes por el importe de S/ 131.25, especifica de gastos 23.199.199 Otros Bienes por el importe de S/ 750,00, especifica de gastos 2.3.27.11 5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano por el importe total de S/ 2,625,00.

En efecto, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 72-2022-MDY-GM de 21 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, resolviéndose en el Artículo Primero. – AUTORIZAR, el desembolso de Fondo Vía Encargo Interno, por la suma de S/ 3,506,25, para cubrir gastos de seguridad ciudadana; asimismo, en el Artículo Segundo. – se dispone, la habilitación de Fondo Vía Encargo Interno por el importe señalado a nombre del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Seguridad Ciudadana.

Por lo que, según Memorándum n.°1306-2022-MDY-SGAF-JNSI de 21 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, la señora Judith Nélida Simón Inocencio, subgerenta de Administración y Finanzas, autorizó el girado por el importe de S/ 3,506,25, a favor del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Seguridad Ciudadana**,** para cubrir gastos se seguridad ciudadana.

Concretándose así el desembolso mediante el Comprobante de Pago n.°1534, de 21 de octubre de 2022, con el Registro SIAF n.° 00001367, se giró el monto de S/ 3,506,25 (Tres mil quinientos seis con 25/100 Soles) con Carta Orden Electrónica n.° 22100185 **(Apéndice n.° 41)**, por encargo interno para el cumplimiento de las actividades.

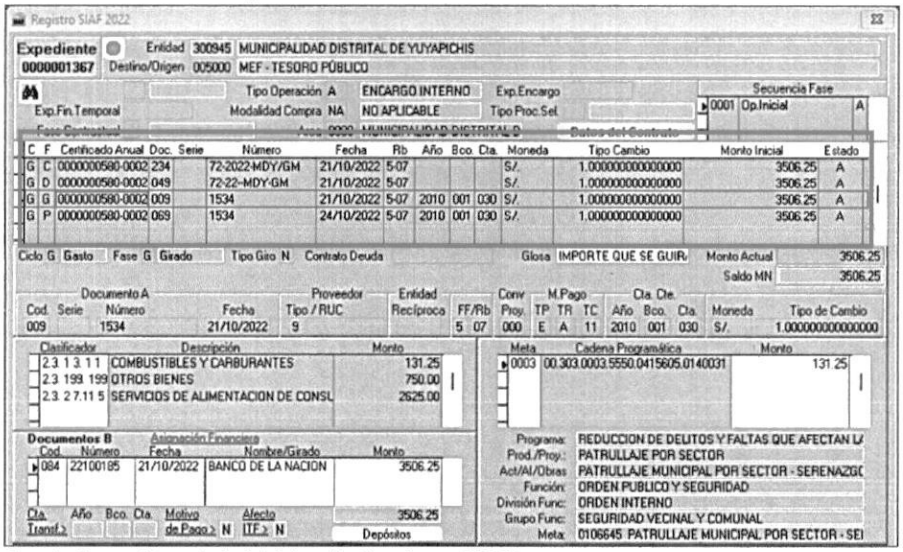
En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2022, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 3,506,25, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

(imagen en la página siguiente)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 36
Expediente SIAF n.° 000001367 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Segundo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1940 (Apéndice n.° 42), por el importe de S/ 1,120,00.</u>**

Con Informe n.° 122-2022-MDY-SGDYSP-USC-MADA de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, el señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicitó al señor Hildauro Juan Paucar García Subgerente de Desarrollo Social y Humanos, fondos por Encargo Interno para el pago de Personal de Vigilancia por los días 18 y 19 de noviembre, quien con Informe n.° 0767-2022-MDY-SGDSYSP-HJPG de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, ratificó la solicitud de Fondos por Encargo para pago de Personal de Vigilancia por los días 18 y 19 de noviembre por el XXXVIII Aniversario del distrito de Yuyapichis, por el importe de S/ 1,120,00.

Por lo que, con Informe n.° 649-2022-MDY-UACP de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz, responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, concluyó y/o recomendó lo siguiente: (...) el gasto a efectuarse se realice mediante ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 1,120,00 (Un mil ciento veinte con 00/100 Soles) para el cumplimiento exclusivo de la necesidad.

Por ello, con Informe n.° 001-2022-MDY/SGAF/CPC.JLVP de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, el señor José Luis Vásquez Pérez, Subgerente de Administración y Finanzas, solicitó al señor Julio Constantino Huamán Reyes, gerente Municipal, autorización al Jefe de Presupuesto emitir la Certificación Presupuestal correspondiente para la emisión de encargo interno a favor del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, quien a través del Memorándum n.° 01052-2022-MDY-GM de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, autorizó la certificación de crédito presupuestario por encargo interno, por el importe de S/ 1,120,00, para cubrir gastos para pago de personal de vigilancia por el XXXVIII Aniversario del Distrito de Yuyapichis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Con el Informe n.° 134-2022-MDY-SGPP/HACE de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, el señor Hebel Alfredo Carlos Esteban, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000683 de 3 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, para cubrir gastos de Personal de Vigilancia en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 5 Gastos Corrientes, especifica de gastos 2.3.2 7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por personas naturales por el importe de S/ 1,120,00.

En efecto, se emite la Resolución de Gerencia Municipal n.° 84-2022-MDY-GM de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, resolviéndose en el Artículo Primero. – AUTORIZAR, el desembolso de Fondo Vía Encargo Interno, por la suma de S/1,120,00, para cubrir gastos de personal de vigilancia por los días 18 y 19 de noviembre de 2022 (...); asimismo, en el Artículo Segundo. – se dispone la habilitación de Fondo Vía Encargo Interno por el importe señalado a nombre del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya jefe de Seguridad Ciudadana.

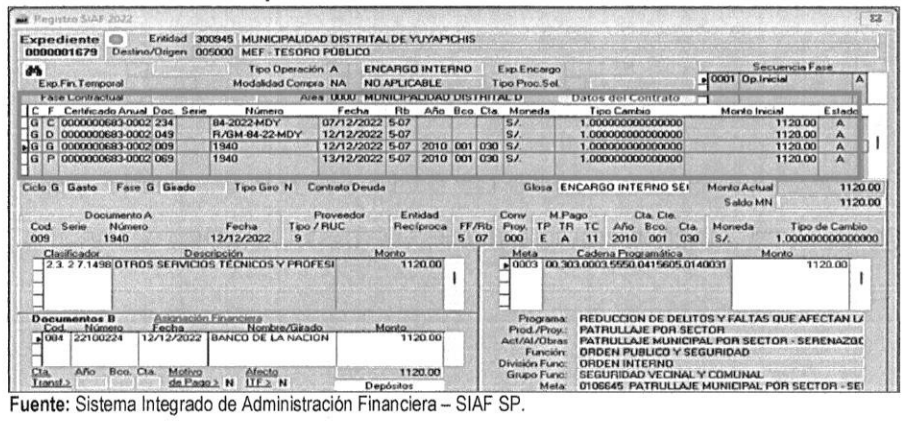
A través del memorándum n.° 0106-2022-MDY-SGAF-JLVP de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, el señor José Luis Vásquez Pérez, Subgerente de Administración y Finanzas autorizó el girado por el importe de S/1,120,00, a favor del señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, para cubrir gastos para pago de personal de vigilancia por el XXXVIII Aniversario del Distrito de Yuyapichis.

Concretándose así el desembolso mediante el Comprobante de Pago n.° 1940, de 12 de diciembre de 2022, y Registro SIAF n.° 00001679, se giró el monto de S/1,120,00 (Un mil ciento veinte con 00/100 Soles), con Carta Orden Electrónica n.° 22100224 **(Apéndice n.° 42)** por encargo interno para el cumplimiento de las actividades.

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2022, se pudo corroborar que dicho señor no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,120,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 37
Expediente SIAF n.° 000001679 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Debemos agregar que la Entidad, mediante Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** adjunta el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", en el que se detalla que a la fecha, el señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya, ha omitido su deber de rendir, dos encargos internos en el año 2020, existiendo uno que pese a haber sido rendido se encuentra pendiente en observación por la declaración jurada presentada; omitió rendir además un encargo interno en el año 2021 y dos en 2022, situación que evidencia su conducta reiterada y renuente a informar a la entidad respecto al destino del dinero confiado a su persona bajo la figura de encargo interno, transgrediendo de este modo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

b) Del encargo interno otorgado a Gutiérrez Trinidad Andrea Rosario, mediante el comprobante de pago n.° 1626 (Apéndice n.° 43), por el importe de S/ 10,960,00.

De la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Modulo Administrativo, periodo 2022, se verificó que la Entidad el 11 de noviembre de 2022, autorizó el encargo interno por la suma S/ 10,960,00 (Diez mil novecientos sesenta con 00/100 Soles). En consecuencia, se realizó la trasferencia de los fondos públicos de la municipalidad mediante Comprobante de Pago n.° 1626 de 11 de noviembre de 2022, y registro SIAF n.° 00001469, con Carta Orden Electrónica n.° 22100198 **(Apéndice n.° 43)**, se desembolsó el encargo interno a la señora Gutiérrez Trinidad Andrea Rosario el monto de S/ 10,960,00 (Diez mil novecientos sesenta con 00/100 Soles).

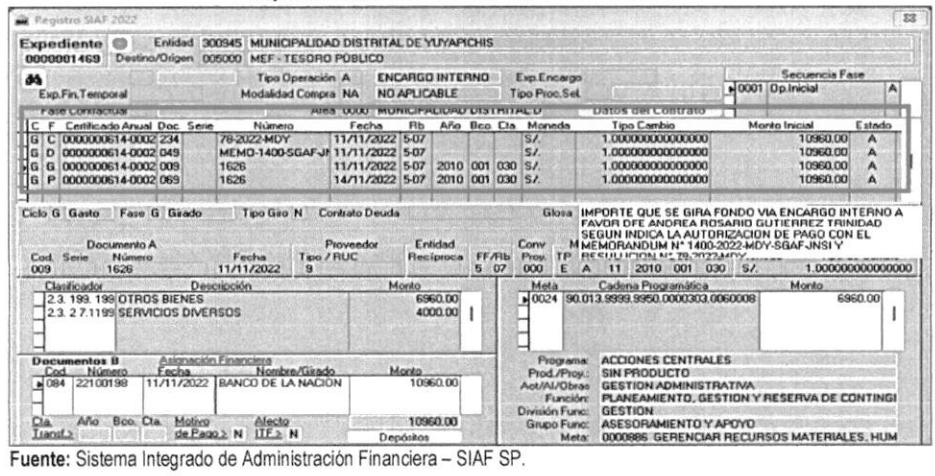
En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2022, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 10,960,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

(imagen en la página siguiente)

Imagen n.° 38
Expediente SIAF n.° 000001469 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

Debemos agregar que la Entidad, mediante Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** adjunta el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", en el que se detalla que a la fecha, la señora Gutiérrez Trinidad Andrea Rosario, ha omitido su deber de rendir un encargos internos del año 2022, situación que evidencia su conducta renuente a informar a la entidad respecto al destino del dinero confiado a su persona bajo la figura de encargo interno, transgrediendo de este modo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

c) Del encargo interno otorgado a Müler Machari Katherine Lizvet, mediante el comprobante de pago n.° 1625 (Apéndice n.° 44), por el importe de S/ 9,000,00.

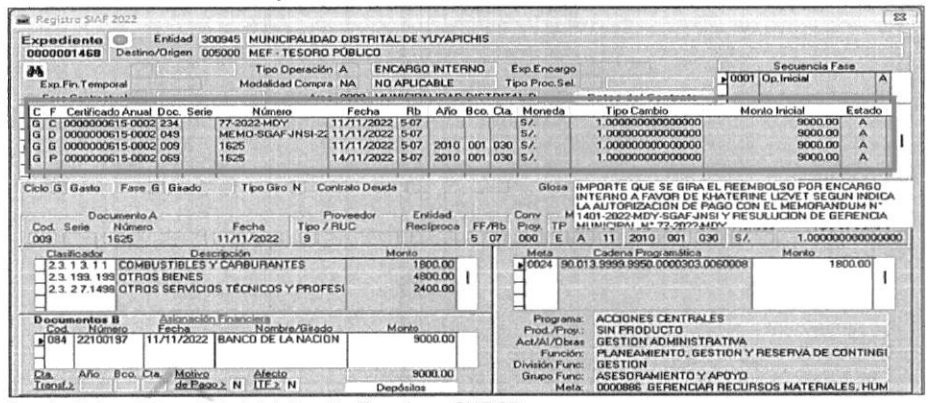
De la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Modulo Administrativo, periodo 2022, se verificó que la Entidad el 11 de noviembre de 2022, autorizó el encargo interno por la suma S/ 9,000,00 (Nueve mil con 00/100 Soles). En consecuencia, se realizó la trasferencia de los fondos públicos de la municipalidad mediante Comprobante de Pago n.° 1625 de 11 de noviembre de 2022, y Registro SIAF n.° 00001468, con Carta Orden Electrónica n.° 22100197**(Apéndice n.° 44)**, se desembolsó el encargo interno a la señora Müler Machari Katherine Lizvet el monto de S/ 9,000,00 (Nueve mil con 00/100 Soles).

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.
Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Administrativo, periodo 2022, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 9,000,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 39
Expediente SIAF n.° 000001468 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

Debemos agregar que la Entidad, mediante Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** adjunta el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", en el que se detalla que a la fecha, la señora **Müler Machari Katherine Lizvet**, ha omitido su deber de rendir un encargos internos del año 2022, situación que evidencia su conducta renuente a informar a la entidad respecto al destino del dinero confiado a su persona bajo la figura de encargo interno, transgrediendo de este modo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

d) Del encargo interno otorgado a Kevin Key Orbegoso Puente, mediante los comprobantes de pago n.° 1669 (Apéndice n.° 45), por el importe total de S/ 23,625,00:

Mediante Informe n.° 00211-2022-MDY-SGRNGMA/KKPO de 27 de octubre del 2022 **(Apéndice n.° 45)**, el señor Kevin Key Orbegoso Puente, encargado de la Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitó encargo interno para el Mantenimiento, limpieza descolmatación, de las cunetas y calles del distrito de Yuyapichis, por el importe de S/ 23,625,00 (Veintitrés mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles). Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 083-2022-MDY-GM de 17 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, se autorizó y habilitó el desembolso del encargo interno de fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de Kevin Key Orbegoso Puente, encargado de la Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el importe de S/ 23,625,00.

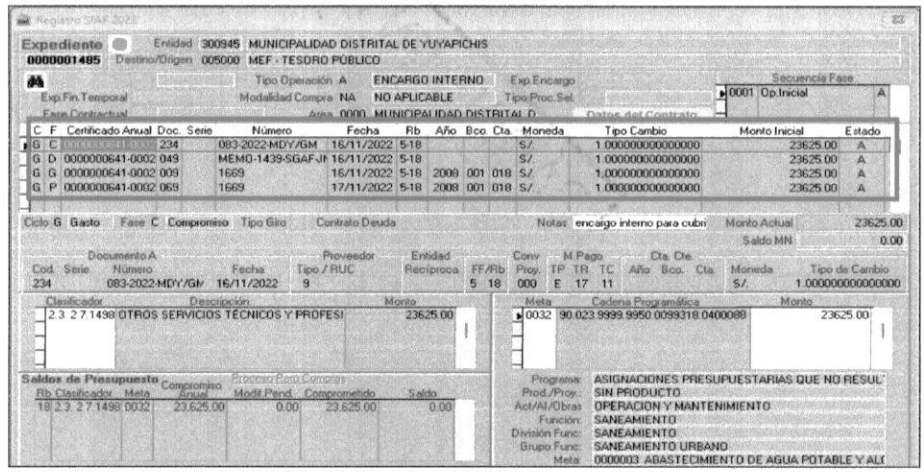
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Kevin Key Orbegoso Puente mediante el Comprobante de Pago n.° 1669 de 16 de noviembre de 2022, y Registro SIAF n.° 00001485, con Carta Orden Electrónica n.° 22100205 **(Apéndice n.° 45)** se giró el monto de S/ 23,625,00 (Veintitrés mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles).

En consecuencia, a través del Oficio n.° 0482-2024-MDY-ALC **(Apéndice n.° 24)** y el Informe n.° 0209-2024-MDY-SGAF/JLRR de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, adjuntan el Informe n.° 0043-2024-MDY-UC/JAVV de 15 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, en el cual menciona lo siguiente: "Sobre el funcionario ORBEGOSO PUENTE KEVIN Key, del registro SIAF n.° 1485 del año fiscal 2022, indicar también que el clasificador o especifica 2.3.27.1498 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por personas naturales, indica que los servicios ofrecidos por una persona natural técnico y profesional , en la cual el comprobante de facturación es de una persona jurídica, el cual no cumple con la especifica en el comprobante de pago"

Por tanto, la rendición documentaria presentada por el importen total de S/ 23,625,00 (Veintitrés mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles), no ha sido valorada en su totalidad; por tanto, la rendición del encargo interno aún se encuentra pendiente, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 40
Expediente SIAF n.° 000001485 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

Debemos agregar que la Entidad, mediante Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** adjunta el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", en el que se detalla que a la fecha, el señor Kevin Key Orbegoso Puente, ha omitido su deber de rendir un encargos internos del año 2022, situación que evidencia su conducta renuente a informar a la entidad respecto al destino del dinero confiado a su persona bajo la figura de encargo interno, transgrediendo de este modo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009

e) De los encargos internos otorgados a Hildauro Juan Paucar García, mediante los comprobantes de pago n.°s 2021 y 2022 (Apéndice n.° 46), por el importe total de S/ 13,778,00:

Mediante Informe n.° 838-2022-MDY-SGDYSP-HJPG de 16 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, el señor Hildauro Juan Paucar García, Subgerente de Desarrollo y Servicios Públicos, solicitó encargo interno para ejecutar el Plan de Trabajo por Fiestas Navideñas del Niño Yuyapichino 2022, por el importe de S/ 13,778,00 (Trece mil setecientos setenta y ocho con 00/100 Soles).

Es preciso indicar, que con Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000718 de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, se dispuso el gasto de la siguiente manera: Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, rentas de aduanas y participaciones, 5 Gastos Corrientes, especifica de gastos 2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano por el importe de S/ 12,118,00. Asimismo, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000719 de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, se dispuso el gasto de la siguiente manera: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 5 Gastos Corrientes, especifica de gastos 2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano por el importe de S/ 1,160,00, y especifica de gastos 2.3.27.14.98 Otros servicios Técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales por el importe de S/ 500,00.

Por lo que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 086-2022-MDY-GM de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, se autorizó y habilitó fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de Hildauro Juan Paucar García, Subgerente de Desarrollo y Servicios Públicos, por el importe de S/ 13,778,00, (Doce mil ciento dieciocho con 00/100 Soles).

Consecuentemente, se realizó el desembolso del encargo interno al señor Hildauro Juan Paucar García mediante el Comprobante de Pago n.° 2021 de 19 de diciembre de 2022, y Registro SIAF n.° 00001724, con Carta Orden Electrónica n.° 22100228 **(Apéndice n.° 46)** se giró el monto de S/ 1,660,00 (Mil seiscientos sesenta con 00/100 Soles), asimismo, mediante el Comprobante de Pago n.° 2022 de 19 de diciembre de 2022, y Registro SIAF n.° 00001723, con Carta Orden Electrónica n.° 22100229 **(Apéndice n.° 46)** se giró el monto de S/ 12,118,00 (Doce mil ciento dieciocho con 00/100 Soles).

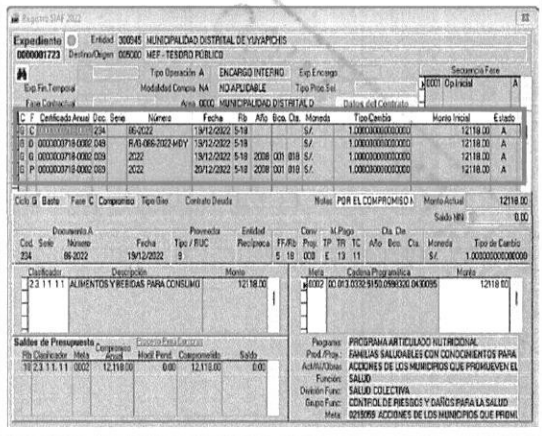
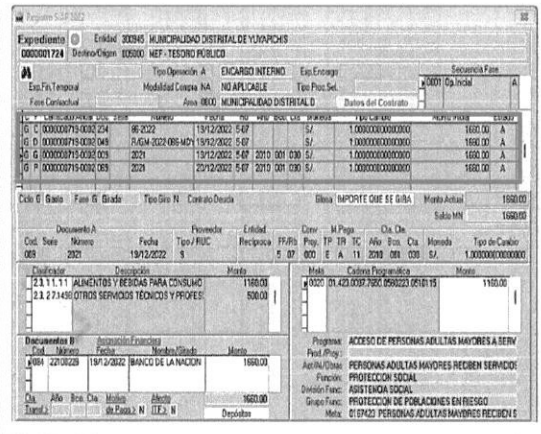
De la evaluación al expediente administrativo recopilado por la comisión, se advierte que mediante informe n.° 0857-2022-MDY-SGDSYSP-HJPG de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, el señor Hildauro Juan Paucar García, presentó ante el Gerente Municipal la rendición del encargo interno otorgado, no obstante, mediante memorándum n.° 0198-2023-MDY-SGAF-JLRR de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 46)**, el señor José Leonardo Rengifo Ramírez, comunicó al Hildauro Juan Paucar García que no realizó la respectiva rendición, en respuesta a comunicado realizado con informe n.° 082-2023-MDY-SGDSYSP de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 46)**, Hildauro Juan Paucar García, presentó sus descargos al comunicado realizado.

En consecuencia, a través del Oficio n.° 0482-2024-MDY-ALC **(Apéndice n.° 24)** y el Informe n.° 0209-2024-MDY-SGAF/JLRR de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

adjuntan el Informe n.° 0043-2024-MDY-UC/JAVV de 15 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, en el cual menciona lo siguiente: "Sobre el funcionario PAUCAR GARCÍA HILDAURO JUAN, encontrándose NO RENDIDO por los montos de S/ 12,118 (Doce mil ciento dieciocho 00/100) y S/ 1,660,00 (Un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), se verifico la información documentaria y las facturas de cada expediente en el sistema de SUNAT, los cuales son verídicos. Mencionar también que según Resolución Gerencial Municipal n.° 86-2022-MDY, se autorizó el desembolso por S/ 13,778,00 (Trece mil setecientos setenta y ocho con 00/100 Soles), en el cual los comprobantes de pago del SIAF n.° 1723 y 1724, están por dos montos mencionados anteriormente, los cuales suman el total según resolución, pero en las facturas indican diferentes montos a los comprobantes, pero dando como total el monto según resolución"

Por tanto, la rendición documentaria presentada por el importen total de S/ 13,778,00 (Trece mil setecientos setenta y ocho con 00/100 Soles), no ha sido valorada en su totalidad; por tanto, la rendición del encargo interno aún se encuentra pendiente, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 41 **Expediente SIAF n.° 000001723 – 2022**	**Imagen n.° 42** **Expediente SIAF n.° 000001724 – 2022**
	

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

Debemos agregar que la Entidad, mediante Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** adjunta el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", en el que se detalla que a la fecha, el señor Hildauro Juan Paucar García, ha omitido su deber de rendir un encargo interno del año 202, situación que evidencia su conducta renuente a informar a la entidad respecto al destino del dinero confiado a su persona bajo la figura de encargo interno, transgrediendo de este modo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · PUERTO INCA

f) De los encargos internos otorgados a Petronila Pezo Panduro, en el periodo 2022:

- **<u>Primer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 414 (Apéndice n.° 47), por el importe de S/ 280,00.</u>**

Con Informe n.°037-2022-MDY/GMDY/OREC-RENIEC-PP de 3 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, la señora Petronila Pezo Panduro, solicitó fondos por encargo para movilidad para campaña GRIAS - RENIEC, por el importe de S/ 280,00, dirigido al señor Hildauro Juan Paucar García, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien con Informe n.° 0146-2022-MDY-SGDS Y SP-HJPG de 7 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, ratificó la solicitud de Fondos por Encargo Interno para cubrir los gastos de desplazamiento, dirigido al señor Julio Constantino Huamán Reyes, gerente Municipal.

Por lo que, con Informe n.° 103-2022-MDY-UACP de 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, concluyó y/o recomendó lo siguiente: (...) que el gasto a efectuarse se realice mediante encargo interno por el importe de S/ 280,00 para el cumplimiento exclusivo de la necesidad.

A través del memorándum n.° 0216-2022-MDY-GM de 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, el señor Julio Constantino Huamán Reyes, indicó lo siguiente: (...) autoriza la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/ 280,00, para pasaje de campaña RENIEC que se realizará en el distrito de Yuyapichis.

Con Informe n.° 041-2022-MDY-SGPP/HACE de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, el señor Hebel Alfredo Carlos Esteban emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000134 de 14 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, para cubrir gastos de pasaje terrestre certificado en el Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, 5 Gastos Corrientes, especifica de gastos 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos por el importe de S/ 280,00.

En efecto, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 27-2022-MDY-GM de 21 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, en el que se resolvió en el Artículo Primero. – AUTORIZAR, el desembolso de Fondo Vía Encargo Interno, por la suma de S/ 280,00, para efectuar pagos de campaña RENIEC-GRIAS de la jefatura regional 13 de la ciudad de Pucallpa en la jurisdicción de Distrito de Yuyapichis; asimismo, en el Artículo Segundo. – se dispone, la habilitación de Fondo Vía Encargo Interno por el importe señalado a nombre de la señora Petronila peso panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil.

A través del memorándum n.° 0235-2022-MDY-SGAF de 25 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, el CPC Iván Reyes Rodríguez, Subgerente de Administración y Finanzas autorizó el girado por el importe de S/ 280,00, a favor de la señora Petronila peso panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil, por el concepto de desembolso de fondo vía encargo interno para efectuar pagos de campaña RENIEC-GRIAS.

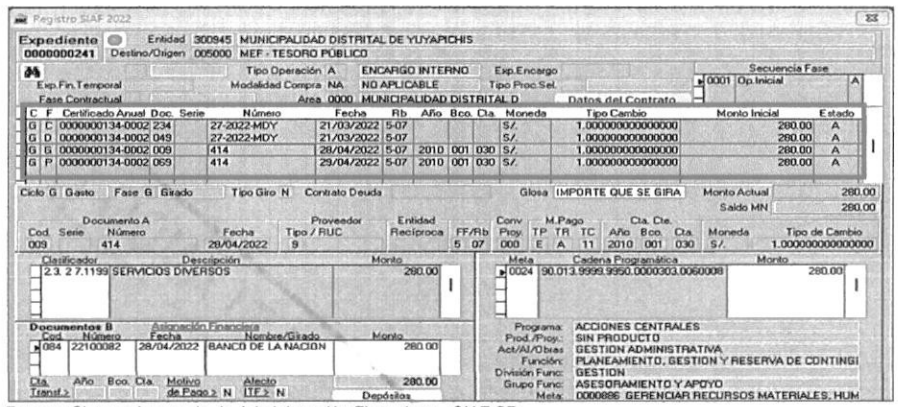
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Concretándose así el desembolso mediante el Comprobante de Pago n.° 414, de 28 de abril de 2022, y Registro SIAF n.° 00000241, se giró el monto de S/ 280,00 (Doscientos ochenta con 00/100 Soles), con Carta Orden Electrónica n.° 22100082 **(Apéndice n.° 47)** por encargo interno para el cumplimiento de las actividades.

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2022, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 280,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 43
Expediente SIAF n.° 0000000241 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Segundo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1629 (Apéndice n.° 48), por el importe de S/ 1,375,50.</u>**

Con Informe n.° 102-2022-MDY/SGDSYS/OREC-RENIEC-PP de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 48)** la Sra. Petronila Pezo Panduro jefe de la oficina de la Unidad de Registro de Estado Civil, solicitó fondos por encargo interno para decoración del evento de Matrimonio comunitario, por el importe de S/ 1,375,50, dirigido al Sr. Hildauro Juan Paucar García Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien con Informe n.° 0723-2022-MDY-SGDS Y SP-HJPG de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 48),** ratifica la solicitud de Fondos por Encargo Interno para decoración en evento de Matrimonio comunitario, dirigido al CPC Julio Constantino Huamán Reyes Gerente Municipal.

Por lo que, con Informe n.° 569-2022-MDY-UACP de 21 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, concluyó y/o recomendó lo siguiente: (...) que el gasto a efectuarse se realice mediante encargo interno por el importe de S/ 1,375,50 para el cumplimiento exclusivo de la necesidad.

Con Informe n.° 173-2022-MDY/SGAF/JNSI de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 48**), la señora Judith Nélida Simón Inocencio, subgerenta de y Finanzas, solicitó la emisión de resolución de Encargo Interno a favor de la señora Petronila Pezo Panduro jefe de la Unidad de Registro de Estado Civil, para cubrir gastos de Matrimonio civil comunitario a celebrarse por aniversario del distrito por el importe de S/ 1,375,50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

dirigido señor Julio Constantino Huamán Reyes Gerente Municipal, quien a través del memorándum n.°0924-2022-MDY-GM de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, autorizó la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 1,375,50.

Con Informe n.° 123-2022-MDY-SGPP/HACE de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, el señor Hebel Alfredo Carlos Esteban emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000610 de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, para cubrir gastos de matrimonio comunitario por aniversario – encargo interno certificado en el Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, 5 Gastos Corrientes, especifica de gastos 2.3.1 99. 1 99 Otros Bienes por el importe de S/ 1,375,50.

En efecto, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 80-2022-MDY-GM de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, en el que se resolvió en el Artículo Primero. – AUTORIZAR, el desembolso de Fondo Vía Encargo Interno, por la suma de S/ 1,375,50, para cubrir gastos de "Decoración en evento de matrimonio comunitario en el distrito de Yuyapichis año 2022; asimismo, en el Artículo Segundo. – se dispone la habilitación de Fondo Vía Encargo Interno por el importe señalado a nombre de la señora Petronila peso panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil.

Asimismo, a través del memorándum n.°1397-2022-MDY-SGAF de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, la señora Judith Nélida Simón Inocencio, subgerenta de Administración y Finanzas, autorizó el devengado y girado por el importe de S/ 1,375,50, a favor de la señora Petronila peso panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil, para cubrir gastos de decoración de eventos de matrimonio comunitario a celebrarse en el aniversario del distrito , notificándose a los señores José Luis Vásquez Pérez Jefe de la Unidad de Contabilidad y Van Reyes Rodríguez jefe de Unidad de Tesorería.

Concretándose así el desembolso mediante el Comprobante de Pago n.° 1629 de 11 de noviembre de 2022, y Registro SIAF n.° 00001471, se giró el monto de S/ 1,375,50 (Mil trescientos setenta y cinco con 50/100 Soles), con Carta Orden Electrónica n.° 22100202 **(Apéndice n.° 48)** por encargo interno para el cumplimiento de las actividades.

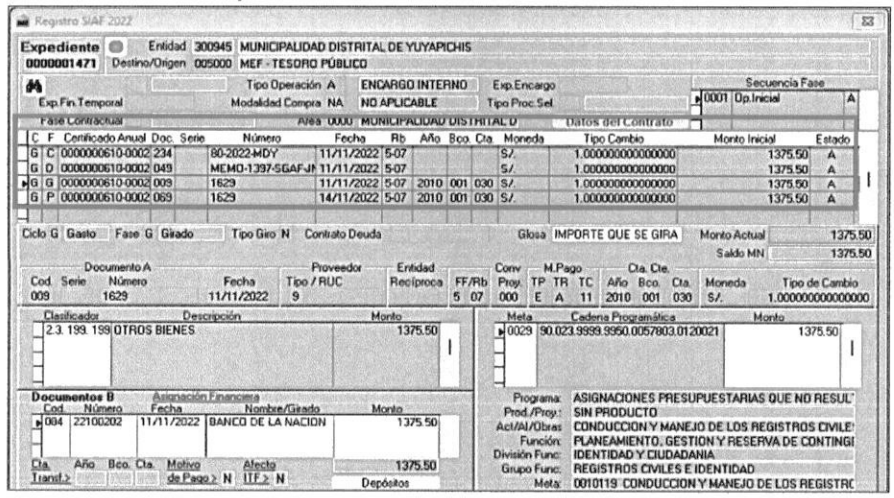
En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2022, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 1,375,50, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

(imagen la página siguiente)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 44
Expediente SIAF n.° 0000001471 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Tercer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 1742 (Apéndice n.° 49), por el importe de S/ 380,00.</u>**

Con Informe n.° 072-2022-MDY/SGDSYS/OREC-RENIEC-PP de 6 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, la señora Petronila Pezo Panduro, jefa de la oficina de la Unidad de Registro de Estado Civil, solicitó al señor Hildauro Juan Paucar García, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, fondos por encargo interno para el desarrollo de la campaña GRIAS en los centros poblado El Dorado, Monterrico para el día 10 de junio, Santa Rosa de Yanayacu el día 11 de junio, y Comunidad Nativa Pampas Verdes el día 12 de junio, por el importe de S/ 380,00, quien con Informe n.° 0382-2022-MDY-SGDS Y SP-HJPG de 7 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, ratificó la solicitud de los fondos por encargo interno para alimentación y movilidad para el desarrollo de la campaña GRIAS.

Por lo que, con Informe n.° 332-2022-MDY-UACP de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz, responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, concluyó y/o recomendó lo siguiente: (...) que el gasto a efectuarse se realice mediante ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 380,00 para el cumplimiento exclusivo de la necesidad.

Con memorándum n.° 0543-2022-MDY/GM de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, el señor Julio Constantino Huamán Reyes, autorizó la certificación de crédito presupuestario, así que con Informe n.° 086-2022-MDY-SGPP/HACE de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, el señor Hebel Alfredo Carlos Esteban, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000351 de 23 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, para cubrir gastos de alimentación y movilidad para el desarrollo de campaña GRIAS certificado en el Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, 5 Gastos Corrientes, especifica de gastos 2.3.2 7. 11 99 Otros Bienes por el importe de S/380,00; asimismo, recomienda la emisión del Acta Resolutivo.

En efecto, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 51-2022-MDY-GM de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, en el que se resolvió en el Artículo Primero. – AUTORIZAR, el desembolso de Fondo Vía Encargo Interno, por la suma de S/ 380,00,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

para efectuar pagos de campaña RENIEC-GRIAS de la jefatura regional 13 de la ciudad de Pucallpa (...); asimismo, en el Artículo Segundo. – se dispone la habilitación de Fondo Vía Encargo Interno por el importe señalado a nombre de la señora Petronila peso panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil.

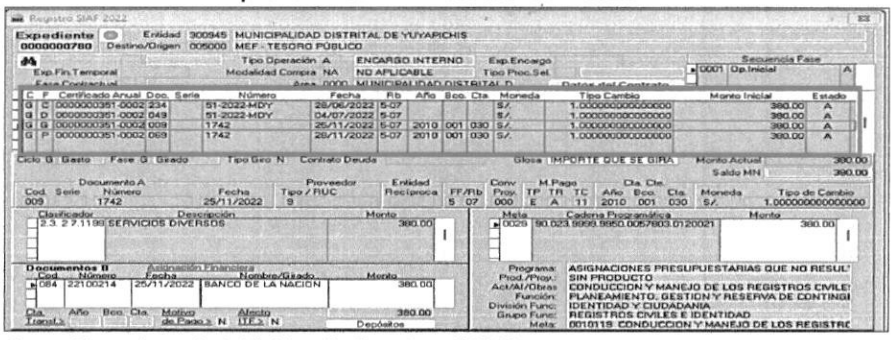
Asimismo, a través del memorándum n.° 0744-2022-MDY-SGAF-JNSI de 4 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, la señora Judith Nélida Simón Inocencio, subgerenta de Administración y Finanzas, autorizó el devengado y girado por el importe de S/ 380,00, a favor de Petronila Peso Panduro, jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil, para efectuar pagos de campaña RENIEC -GRIAS de la jefatura regional 13 de la ciudad de Pucallpa.

Concretándose así el desembolso mediante el Comprobante de Pago n.° 1742, de 25 de noviembre de 2022, y Registro SIAF n.° 00000780, se giró el monto de S/ 380,00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), con Carta Orden Electrónica n.° 2210021, **(Apéndice n.° 49)** por encargo interno para el cumplimiento de las actividades.

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2022, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 380,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 45
Expediente SIAF n.° 000000780 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

Cabe acotar que la Entidad, mediante Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** adjunta el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", en el que se detalla que la señora Petronila Pezo Panduro, a la fecha ha omitido su deber de rendir dos encargos internos correspondientes al año 2021 y tres en el año 2022, situación que evidencia su conducta reiterada y renuente a informar a la entidad respecto al destino del dinero confiado a su persona bajo la figura de encargo interno, transgrediendo de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

este modo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

g) De los encargos internos otorgados a Karen Paola Rodríguez Izquierdo, en el periodo 2022:

- **<u>Primer encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 541 (Apéndice n.° 50), por el importe de S/ 5,000.00.</u>**

Con Informe n.° 035-2022-MDY/SG de 9 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, Karen Paola Rodríguez Izquierdo, secretaria General, solicitó al Gerente Municipal, la adquisición de bienes aprobado por Acuerdo de Concejo n.° 033-2022-MDY **(Apéndice n.° 50)**, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria n.° 9 de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, quien con memorándum n.° 0411-2022-MDY/GM de 9 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, indicó solicitar encargo interno para la suma de S/ 5,000,00, para efectuar dicha compra, considerando que en la localidad no existe proveedor de dichos productos.

A través, del Informe n.° 036-2022-MDY/SG de 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo, secretaria General, solicitó al Gerente Municipal encargo interno para compra de bienes por la suma de S/ 5,000,00 para la adquisición de bienes de productos de primera necesidad para ser destinadas por el día de la madre.

Por lo que, con Informe n.° 243-2022-MDY-UACP de 11 de mayo del 2022 **(Apéndice n.° 50)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz, encargado de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, concluyó y/o recomendó lo siguiente: (...) que el gasto a efectuarse se realice mediante encargo interno por el importe de s/ 5,000,00 para el cumplimiento exclusivo de la necesidad.

Asimismo, con Informe n.° 097-2022-MDY/SGAF/JMMG de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, el señor Juan Miguel Meza Gallardo, Subgerente de Administración y Finanzas, solicitó al señor Julio Constantino Huamán Reyes, gerente Municipal, la emisión de resolución de encargo interno a favor de la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo, secretaria General, para cubrir gastos de para la adquisición de bienes de productos de primera necesidad para ser destinadas por el día de la madre aprobado por Acuerdo de Concejo n.° 033-2022-MDY **(Apéndice n.° 50)**, quien través del memorándum n.°0422-2022-MDY-GM de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, autorizó al señor Hebel Alfredo Carlos Esteban, Subgerente de Planificación y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/ 5,000,00, quien a través del Informe n.° 066-2022-MDY-SGPP/HACE de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000261 de 12 mayo de 2022, para cubrir gastos de adquisición de bienes en el Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, 5 Gastos Corrientes, especifica de gastos 2.3.1 99. 1 99 Otros Bienes por el importe de S/ 5,000,00.

En efecto, se emite la Resolución de Gerencia Municipal n.° 041-2022-MDY-GM de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, en el que se resolvió en el Artículo Primero. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

AUTORIZAR, el desembolso de Fondo Vía Encargo Interno, por la suma de S/ 5,000,00, para cubrir gastos de "Adquisición de bienes para armado de canastas por el día de la madre para las mamas (...); asimismo, en el Artículo Segundo. – se dispone la habilitación de Fondo Vía Encargo Interno por el importe señalado a nombre de la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo, secretaria General.

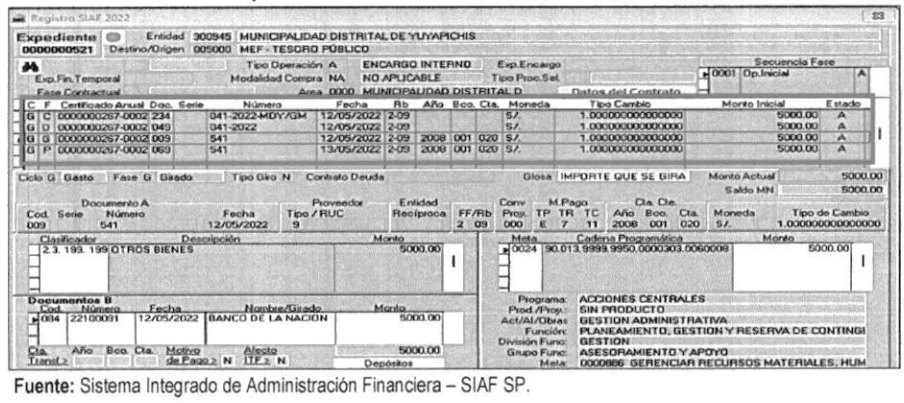
A través del memorándum n.° 0479-2022-MDY-SGAF-JMMG de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, la señora Judith Nélida Simón Inocencio, subgerenta de Administración y Finanzas autorizó el girado por el importe de S/ 5,000,00, a favor de la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo, secretaria General, para cubrir gastos de la adquisición de bienes de productos de primera necesidad.

Concretándose así el desembolso mediante el Comprobante de Pago n.° 541, de 12 de mayo de 2022, y Registro SIAF n.° 00000521, se giró el monto de S/ 5,000,00 (Cinco mil con 50/100 Soles), con Carta Orden Electrónica n.° 22100091 **(Apéndice n.° 50)**, por encargo interno para el cumplimiento de las actividades.

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2022, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 5,000,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 46
Expediente SIAF n.° 000000521 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

- **<u>Segundo encargo otorgado mediante el comprobante de pago n.° 725 (Apéndice n.° 51), por el importe de S/ 9,920,00.</u>**

Con Informe n.° 196-2022-MDY-SGDEYT/JMTR de 14 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, el señor Jhan Marco Tijero Ruiz, Subgerente de Desarrollo Económico y Turismo, solicitó la conformación de comisiones para la Elaboración, coordinación y ejecución de las actividades programadas por el día de San Juan, dirigido al señor Julio Constantino Huamán Reyes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con memorándum n.° 0548-2022-MDY/GM de 17 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, de señor Julio Constantino Huamán Reyes, designó como responsable del manejo de las actividades Celebración de la Fiesta Patronal de San Juan que se llevará a cabo de fecha 23 de junio, a la funcionaria Karen Paola Rodríguez Izquierdo, secretaria General, quien con Informe n.° 048-2022-MDY/SG de 17 de junio 2022 **(Apéndice n.° 51)** indicó que va asumir de manera conjunta la coordinación con las Sub Gerencias; asimismo, con Informe n.° 049-2022-MDY/SG de 17 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, solicitó al Gerente Municipal encargo interno la misma que contempla los gastos establecidos en la actividad turística – Gastronómica, Folclórica y Artesanal por la Celebración de la Fiesta Patronal – San Juan 2022, adjuntando el Plan de Trabajo.

Por lo que con Informe n. ° 334-2022-MDY-UACP de 17 de junio del 2022 **(Apéndice n.° 51)**, el señor Denis Clayton Flores Ruiz, responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, concluyó y/o recomendó lo siguiente: (...) que el gasto a efectuarse se realice mediante ENCARGO INTERNO por el importe de S/9,920,00 para el cumplimiento exclusivo de la necesidad.

Asimismo, con Informe n.° 112-2022-MDY/SGAF/JNSI de 17 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 51)** la señora Judith Nélida Simón Inocencio, subgerenta de Administración y Finanzas, solicitó al Gerente Municipal la emisión de Resolución de Encargo Interno a favor de la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo, secretaria General, para cubrir gastos establecidos en la actividad turística – Gastronómica, Folclórica y Artesanal por la Celebración de la Fiesta Patronal – San Juan 2022 por el importe de S/ 9,920,00, quien a través del memorándum n.° 0549-2022-MDY-GM de 17 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**: (...) autorizó al Subgerente de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por encargo interno, por el importe de S/ 9,920,00, quien con Informe n.° 084-2022-MDY-SGPP/HACE de 17 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000346 de 20 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, para cubrir gastos de adquisición de bienes en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, 5 Gastos Corrientes, especifica de gastos 2.3. 199.199 otros Bienes por el importe de S/ 8,120,00 y 2.3.2 7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por personas naturales por el importe de S/ 1,800,00, por un total de S/ 9,920,00.

En efecto, se emite la Resolución de Gerencia Municipal n.°49-2022-MDY-GM de 20 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, en el que se resolvió en el Artículo Primero. – AUTORIZAR, el desembolso de Fondo Vía Encargo Interno, por la suma de S/ 9,920,00, para cubrir gastos de Actividad: "Turística Gastronómica, Folclórica y Artesanal por Celebrarse la Fiesta Patronal de San Juan 2022" (...); asimismo, en el Artículo Segundo. – se dispone, la habilitación de Fondo Vía Encargo Interno por el importe señalado a nombre de la señora Sra. Karen Paola Rodríguez Izquierdo secretaria General.

A través del memorándum n.° 0683-2022-MDY-SGAF-JNSI de 23 de junio de 2022, **(Apéndice n.° 51)** Judith Nélida Simón Inocencio, Subgerenta de Administración y Finanzas, autorizó el girado por el importe de S/ 9,920,00, a favor de la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo, secretaria General, para cubrir gastos de actividad turística, gastronómica, folclórica y artesanal por la fiesta patronal de San Juan 2022.

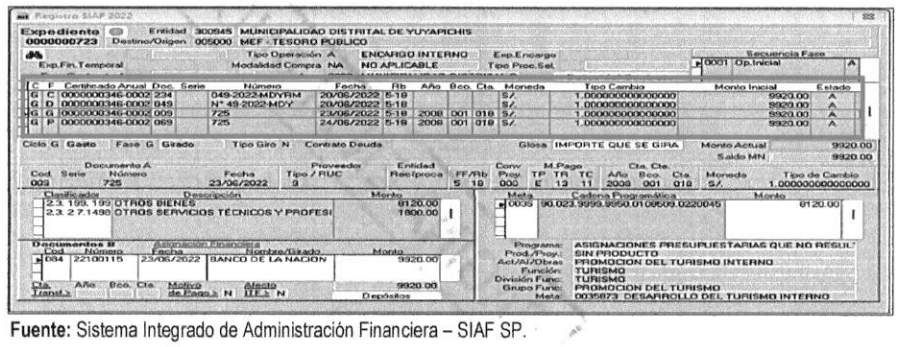
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Concretándose así el desembolso mediante el Comprobante de Pago n.° 725 de 23 de junio de 2022, y Registro SIAF n.° 00000723, se giró el monto de S/ 9,920,00 (Nueve mil novecientos veinte con 00/100 Soles), con Carta Orden Electrónica n.° 22100115**(Apéndice n.° 51)** por encargo interno para el cumplimiento de las actividades.

En merito a dicho giro y desembolso se realizó la búsqueda de los documentos de rendición del encargo otorgado en los archivos de la Entidad con la presencia de la Subgerenta de Tesorería dejando constancia a través del Acta de Recopilación de Información s/n de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, donde queda constancia que no se encontró los documentos que sustenten la devolución o rendición, dentro de las fechas establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, al revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, modulo Administrativo, periodo 2022, se pudo corroborar que dicha señora no cumplió con realizar la rendición del encargo por el importe de S/ 9,920,00, hasta la actualidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 47
Expediente SIAF n.° 000000723 – 2022



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

Debemos agregar que la Entidad, mediante Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** adjunta el Informe n.° 188-2024-MDY-SGAF/JLRR de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y el Informe n.° 0036-2024-MDY/UC/JAVV de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** anexando el listado n.° 1 – (2019-2022) **(Apéndice n.° 6)**, denominado "Pendientes por rendir 2019 – 2022", en el que se detalla que a la fecha, la señora Rodríguez Izquierdo Karen Paola, ha omitido su deber de rendir dos encargos internos del año 2019, cuatro encargos internos en el año 2020, existiendo en dicho año, un encargo interno rendido con observación en la declaración jurada, la cual no fue subsanado; un encargo interno sin rendir en el año 2021 y dos en el año 2022, situación que evidencia su conducta reiterada y renuente a informar a la entidad respecto al destino del dinero confiado a su persona bajo la figura de encargo interno, transgrediendo de este modo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2. Del estado de rendición de los encargos internos, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Cabe mencionar que, el otorgamiento y rendición de encargos internos se encuentran regulados en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007- EF/77.1513, el cual en su numeral 40.2 establece que: (...) "*estos se regulan mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas,* ***el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada***". (el resaltado es agregado).

Por su parte, el numeral 40.3 del citado artículo establece que: "***la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario***". (el resaltado es agregado).

Conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la citada directiva, el plazo para realizar la rendición de los encargos internos es de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; para tal efecto, en el siguiente cuadro se muestra los días que han trascurrido desde el desembolso del encargo interno realizado a los servidores que no realizaron la rendición, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Detalle de los encargos pendientes de rendir año 2019, 2020, 2021 y 2022.

Ítem	Periodo	Encargado/a	Comprobante de Pago				Saldo	Días Trascurridos 29/11/2024
			N°	Fecha	Desembolso	Rendido		
1	2019	Ayala Hermitaño Mary Luz	1721	25/07/2019	1,850,00	1,850,00	0,00	1895
2		Ignacio Vásquez Giovani	761	12/04/2019	3,300,00	0,00	3,300,00	2058
3		Ignacio Vásquez Giovani	1134	27/05/2019	3,300,00	0,00	3,300,00	2013
4		Ignacio Vásquez Giovani	1400	18/06/2019	3,250,00	0,00	3,250,00	1991
5		Ignacio Vásquez Giovani	1586	10/07/2019	5,300,00	0,00	5,300,00	1969
6		Ignacio Vásquez Giovani	1844	19/08/2019	7,714,00	0,00	7,714,00	1929
7		Ignacio Vásquez Giovani	2042	20/09/2019	2,140,00	0,00	2,140,00	1897
8		Ignacio Vásquez Giovani	2043	20/09/2019	3,220,00	0,00	3,220,00	1897
9		Ignacio Vásquez Giovani	2276	23/10/2019	3,640,00	0,00	3,640,00	1864
10		Ignacio Vásquez Giovani	2395	12/11/2019	25,500,00	0,00	25,500,00	1844
11		Ignacio Vásquez Giovani	2503	29/11/2019	1,480,00	0,00	1,480,00	1827
12		Ignacio Vásquez Giovani	2657	16/12/2019	1,238,00	0,00	1,238,00	1810
13		Ignacio Vásquez Giovani	2656	16/12/2019	5,317,00	0,00	5,317,00	1810
14		Muro Upiachihua Yessenia	2186	14/10/2019	1,500,00	0,00	1,500,00	1873
15		Rodriguez Izquierdo Karen	27	26/09/2019	1,980,00	0,00	1,980,00	1891
16		Rodriguez Izquierdo Karen	2222	16/10/2019	3,690,00	0,00	3,690,00	1871
				Total	**79,624,00**	**1,850,00**	**77,774,00**	
1	2020	Debernardi Arimuya Miguel	538	6/08/2020	1,500,00	0,00	1,500,00	1576
2		Debernardi Arimuya Miguel	587	20/08/2020	30,000,00	27,000,00	3,000,00	1562
3		Debernardi Arimuya Miguel	993	12/11/2020	7,331,00	0,00	7,331,00	1478
4		Ignacio Vásquez Giovani	578	18/08/2020	30,000,00	0,00	30,000,00	1564
5		Muro Upiachihua Yessenia	180	19/02/2020	1,250,00	0,00	1,250,00	1745
6		Muro Upiachihua Yessenia	181	19/02/2020	1,000,00	0,00	1,000,00	1745
7		Muro Upiachihua Yessenia	237	10/03/2020	10,000,00	0,00	10,000,00	1725
8		Muro Upiachihua Yessenia	329	11/05/2020	1,300,00	0,00	1,300,00	1663
9		Nieto Castro Josué David	1011	18/11/2020	1,140,00	0,00	1,140,00	1472
10		Rodriguez Izquierdo Karen	044-2019	2/01/2020	2,040,00	0,00	2,040,00	1793
11		Rodriguez Izquierdo Karen	772	2/10/2020	2,500,00	0,00	2,500,00	1519
12		Rodriguez Izquierdo Karen	775	5/10/2020	1,940,00	0,00	1,940,00	1516
13		Rodriguez Izquierdo Karen	1035	26/11/2020	25,000,00	24,385,50	614,50	1464
14		Rodriguez Izquierdo Karen	1182	22/12/2020	2,800,00	0,00	2,800,00	1438
				Total	**117,801,00**	**117,801,00**	**66,415,50**	
1	2021	Debernardi Arimuya Miguel	1316-FCM	3/12/2021	1,700,00	0,00	1,700,00	1092
2		Pezo Panduro Petronila	948-FCM	7/09/2021	350,00	0,00	350,00	1179
3		Pezo Panduro Petronila	1208-FCM	28/10/2021	530,00	0,00	530,00	1128
4		Rodriguez Izquierdo Karen	263-FCM	31/03/2021	1,095,00	0,00	1,095,00	1339

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

				Total	3,675,00	0,00	3,675,00	
1	2022	Debernardi Arimuya Miguel	1534	21/10/2022	3,506,25	0,00	3,506,25	770
2		Debernardi Arimuya Miguel	1940	12/12/2022	1,120,00	0,00	1,120,00	718
3		Gutiérrez Trinidad Andrea	1626	11/11/2022	10,960,00	0,00	10,960,00	749
4		Müler Machari Katherine	1625	11/11/2022	9,000,00	0,00	9,000,00	749
5		Orbegoso Puente Kevin Key	1669	16/11/2022	23,625,00	0,00	23,625,00	744
6		Paucar García Hildauro	2021	19/12/2022	1,660,00	0,00	1,660,00	711
7		Paucar García Hildauro	2022	19/12/2022	12,118,00	0,00	12,118,00	711
8		Pezo Panduro Petronila	414	28/04/2022	280,00	0,00	280,00	946
9		Pezo Panduro Petronila	1629	11/11/2022	1,375,50	0,00	1,375,50	749
10		Pezo Panduro Petronila	1742	25/11/2022	380,00	0,00	380,00	735
11		Rodríguez Izquierdo Karen	541	12/05/2022	5,000,00	0,00	5,000,00	932
12		Rodríguez Izquierdo Karen	725	23/06/2022	9,920,00	0,00	9,920,00	890
				Total	78,944,75	0,00	78,944,75	
				TOTALES	280,044,75	53,235,50	226,809,25	

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC. recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se puede advertir que durante el periodo 2019, 2020, 2021 y 2022, los fondos públicos bajo la modalidad de encargos internos otorgados a los servidores no fueron rendidos hasta la actualidad, asimismo, la falta de implementación de medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los recursos otorgados bajo la modalidad de encargos internos, por parte de los servidores responsables de la administración de fondos públicos conllevó a la no rendición de S/ 226,809,25 (Doscientos veintiséis mil ochocientos nueve con 25/100 Soles).

Los hechos advertidos transgreden la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1441, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018.**

"(...)

Artículo 20. Reglas para la Gestión de Tesorería
Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas:
(...)

2. **Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos:** Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesorero Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda".
(...)

4. **Tratamiento de la Documentación Sustentatoria:** La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, voucher, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación.
(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de**

mayo de 2009

"(...)
Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución
40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante chequeo o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajados indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal. (...)
40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo (...) el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas.
40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. (...)
40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces.
(...)

Articulo 76.- Liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y los Encargos entregados a personal de la institución al cierre del Año Fiscal.

76.1 Durante el mes de enero de cada Año Fiscal se deposita y registra en el SIAF-SP el saldo que al 31 de diciembre del Año Fiscal anterior resulte de la liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo, mediante Papeleta de Depósitos (T-6).

76.2 El plazo y condiciones indicadas en el párrafo anterior también se aplica para la devolución del saldo que resulta de la liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica y de los montos de encargos entregados a personal de la institución, los que se depositan en la cuenta de la fuente de financiamiento correspondiente y se registre en el SIAF-SP.

(...)"

- **Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, aprobada el 8 de abril de 2009**
"(...)
Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución
(...)

40.2 Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.
(...)"

- **Resolución Directoral n.° 036-2010-EF/77.15 publicada el 2 de octubre de 2010 y modificada con Resolución Directoral n.° 040-2011-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2011, y vigente a partir del 31 de diciembre de 2011**

"(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Artículo 4°. - De los "Encargos" a personal de la Institución
Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:

(...)
1. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal.
2. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP"

(...)"

Los hechos antes descritos ocasionaron que la Entidad realice desembolsos de los fondos públicos en la modalidad de encargos internos a los servidores públicos responsables de su administración de los años 2019 al 2022; y, que hasta la actualidad aún se encuentren pendientes por rendir, transgrediendo la normativa vigente y correcta administración de los recursos públicos, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 226,809,25 (Doscientos veintiséis mil ochocientos nueve con 25/100 Soles).

Comentario de las personas comprendidas en el hecho especifico presuntamente irregular

De las personas comprendidas en los hechos, es necesario mencionar, que las siguientes personas: Josué David Nieto Castro, Kevin Key Puente Orbegoso y Mary Luz Ayala Hermitaño presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, conforme al **Apéndice n.° 52**, con la precisión que las siguientes personas: Debernardi Arimuya Miguel Ángel, Gutiérrez Trinidad Andrea Rosario, Ignacio Vásquez Giovani, Müler Machari Katherine Lizvet, Muro Upiachihua Yessenia Edith, Paucar García Hildauro Juan, Pezo Panduro Petronila, Rodríguez Izquierdo Karen Paola, no presentaron sus comentarios, pese a ser notificados según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloria n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, los mismo que fueron evaluados objetivamente a fin de no vulnerar su derecho a la defensa conforme al **Apéndice n.° 52,** concluyendo que no se desvirtúa los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se detalla a continuación:

1. **Josué David Nieto Castro,** identificado con DNI n.° [redacted] **jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis**, contratado por el periodo de gestión de 22 de septiembre de 2020 al 31 de julio de 2021**(Apéndice n.° 53)**, se le notificó mediante Cedula n.° 007-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 061-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 52),** quien presentó la carta n.° 01-2024, del 15 de noviembre de 2024, más no adjuntó documentación sustentadora.

 Como resultado de la evaluación de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El funcionario público Josué David Nieto Casto, en su carta n.° 001-2024 de 15 de noviembre de 2024, señaló que realizó de manera oportuna el informe de gasto del encargo interno que solicitó mediante informe n.° 20-2020-MDY/UP-JDNC, no obstante, no adjuntó la documentación que acredite su afirmación; ergo, el solo dicho del funcionario antes citado no cuenta con fuerza acreditativa suficiente para desvirtuar el contenido de la "*relación de servidores públicos que tienen encargos internos pendientes de rendir*", denominado: "*pendientes por rendir 2019 - 2022*", el cual fue elaborado y remitido por el señor José Antonio Victorio Vidal, en su condición de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, mediante informe n.° 036-2024-MDY-UC/JAVV. de 27 de septiembre de 2024.

En conclusión, no se ha desvirtuado su participación en el hecho irregular siguiente:

Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, el año 2020, el encargo interno siguiente:

Cuadro n.° 7
Detalle de encargo pendiente de rendir

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Nieto Castro Joseu David	RGM 056-2020-MDY-GM	717	1011	18/11/2020	1,140,00	0,00	1,140,00
TOTAL,						**1,140,00**	0,00	**1,140,00**

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Pese a ello, el señor Joseu David Nieto Castro omitió su deber de rendir y/o devolver el encargo interno que le fue conferido; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (Cuatro años aproximadamente) ha reusado comunicar a la Entidad el destino del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

2. **Kevin Key Puente Orbegoso,** identificado con DNI n.°: [redacted] **Subgerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, contrato por el periodo de gestión de 22 de enero de 2021 hasta la actualidad **(Apéndice n.° 53)**, se le notificó mediante Cedula n.° 008-2024-MPPI/OCI-SCE-El con cédula de notificación electrónica n.° 060-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 52),** quien presentó la carta n.° 001-2024-KKPO de 16 de octubre de 2024, adjuntando el informe n.° 016-2023-MDY-ATM/KKPO, de fecha 09 de marzo de 2023 y el informe n.° 00211-2022-MDY-SGRNGMA/KKPO, de fecha 27 de octubre de 2022.

Como resultado de la evaluación de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

En concreto, el funcionario público Kevin Key Puente Orbegoso, en su carta n.° 001-2024-KKPO de 16 de octubre de 2024, afirmó que con fecha 9 de marzo de 2023 a través del informe n.° 016-2023-MDY-ATM/KKPO, realizó la rendición del encargo interno que se le otorgó mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77-15, para lo cual adjuntó la factura electrónica n.° E001-1, expedida por el Grupo Crissal S.R.L., por la suma de S/ 23 625,00 (Veintitrés Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles). Asimismo, explicó que la demora en la rendición se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

debió a que extravió la factura y que se encontraba realizando la rendición de cuentas y entrega de gestión. Finalmente, señaló que el área correspondiente no realizó las acciones correspondientes y tampoco le notificó en su momento respecto a la valoración de la rendición física que realizó, situación que escapa de su responsabilidad.

Sin embargo, contrario a lo afirmado por el señor Kevin Key Puente Orbegoso, de la revisión del informe n.° 016-2023-MDY-ATM/KKPO, con fecha de recepción 10 de marzo de 2023, que lleva por sumilla: *"rendición de encargo interno"*, se desprende que fueron anexados diversos paneles fotográficos donde se observa a un grupo de personas realizando labores en alcantarillas y cunetas. Estas imagines por si solas no constituyen evidencia suficiente de que correspondan al "*Servicio de mantenimiento, descolmatación y limpieza de las cunetas y calles del distrito de Yuyapichis Capital – Puerto Inca – Huánuco – 2022*". Aunado a ello, de la factura electrónica n.° E-001-1, por la suma de S/ 23 625,00, expedido por el Grupo Crissal S.R.L, se advierte que fue expedido por el concepto siguiente: "*servicio de mantenimiento, descolmatación y limpieza de la cunetas y calles del distrito, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco 2022*".

En conclusión, los documentos sustentatorios adjuntados por el funcionario público Kevin Key Puente Orbegoso, no generan certeza de que correspondan a la ejecución del encargo interno conferido mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 083-2022-MDY-GM del 17 de noviembre de 2022, por la suma de S/ 23 625,00 (Veintitrés mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles) para el Mantenimiento, limpieza descolmatación, de las cunetas y calles del distrito de Yuyapichis; siendo ello así, no resultan suficientes para enervar su participación en los siguientes hechos irregulares.

Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, el año 2022, el encargo interno siguiente:

Cuadro n.° 8
Detalle de encargo pendiente de rendir

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Puente Orbegoso Kevin Key	RGM 083-2022-MDY-GM	1485	1669	16/11/2022	23,625,00	0,00	23,625,00
					TOTAL,	**23,625,00**	0,00	**23,625,00**

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Pese a ello, la señora Kevin Key Puente Orbegoso omitió su deber de rendir y/o devolver el encargo interno que le fue conferido; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (más de dos años aproximadamente) ha reusado comunicar a la Entidad el destino del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

3. **Mary Luz Ayala Hermitaño, identificado** con DNI n.°: [redacted] **responsable de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis**, contratado por el periodo de 19 de enero de 2019 hasta el 8 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 53)**, se le notificó mediante Cedula n.° 001-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 069-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 52)**, presentó la carta n.° 0023-2024-CPC-MLAH de 20 de noviembre de 2024, adjuntando la declaración jurada de la señora Lesgly García Abad con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

fecha 19 de noviembre de 2024; capturas de pantalla de una conversación con una persona denominada "*MT*", Carta n.° 020-2024-CPC-MLAH de 27 de septiembre de 2024 y carta n.° 021.2024.CPC-MLAH de 1 de octubre de 2024.

Como resultado de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

En concreto, la servidora pública Mary Luz Ayala Hermitaño, en su carta n.° 023-2024-CPC-MLAH de 20 de noviembre de 2024, afirmó de manera textual, principalmente lo siguiente:

> *"(...) Declaro bajo juramento y en honor a la verdad que, el 26 de julio de 2019 se me entregó el cheque n.° 798080065", con el cual hice efectivo la suma de dinero otorgado a mi nombre y posteriormente entregué la totalidad del dinero al Prof. Giovani Ignacio Vásquez, para que pueda desarrollar el apoyo comunal a las cinco juntas vecinales para que desarrollen la jornada de limpieza general del distrito y malecón, quien era el área usuaria responsable del desarrollo de la actividad para realizar (...)*
>
> *Cuando tomé conocimiento que tenía un cheque girado a mi nombre en el área de tesorería, consulté con el Gerente Municipal, sin que yo previamente había solicitado y sin ser área usuaria responsable de la actividad a desarrollarse, a lo que me respondió: "El Prof. Giovani Ignacio Vásquez tenía cuatro (04) encargos internos pendientes de rendición, por lo tanto ya no se le podía dar más encargos internos, por lo que me habían asignado solo para hacer el cobro y entregar al área solicitante la suma de dinero para el cumplimiento de las actividades programadas. El cual fue realizado de esa manera.*
> *Accedí a lo mencionado, porque estaba sujeto a las disposiciones de mi jefe inmediato y dependía de él la aprobación para la continuidad de mis labores en la entidad, además el Prof. Giovani Ignacio Vásquez se había comprometido a realizar la entrega de los comprobantes de pago que sustentarían los gastos efectuados para proceder con la rendición, dentro de los tres (3) días de culminada la actividad, pero no se dio de esa manera.*
>
> *En reiteradas oportunidades le solicité al Prof. Giovani Ignacio Vásquez los comprobantes de parque sustentan el gasto efectuado por su persona ya que era el responsable de la actividad, obteniendo siempre respuestas negativas, atribuyendo que lo haría después pero no se llegó a concretar, (...)*
>
> *Razón a ello, no realicé la rendición del encargo dentro de los plazos establecidos en las normativas, ya que no tenía los comprobantes de pago que sustentaban el gasto, efectuado por el Prof. Giovani Ignacio Vásquez.*
>
> *Ahora, con la finalidad de resarcir el daño generado a la Entidad, por el solo hecho que el encargo interno fue girado a mi nombre y no había sido rendido, solicité a través de la carta n.° 020-2024-CPC-MLAH, del 27 de septiembre de 2024, la generación y habilitación de T-6 para devolución de dinero por encargo interno no rendido, en donde se le indicó que el fondo no fue rendido dentro de los plazos establecidos por asuntos externos, ya que la actividad fue desarrollada por la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, área usuaria quien solicitó el encargo interno".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Previo a analizar lo alegado por la señora Mary Luz Ayala Hermitaño, es menester desarrollar el concepto de encargo interno y sus alcances, ello con miras a un correcto desarrollo de la presente absolución de comentarios o aclaraciones.

En primer orden, debemos tener presente que la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, en su artículo 40, define a los "*encargo*" de la siguiente manera:

> *"40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante chequeo o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajados indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal. (...).*
>
> *40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. (...)"*

Como podemos advertir, el dinero entregado a los servidores y/o señores públicos bajo la figura de *"encargo"*, está destinado a cumplir objetivos institucionales específicos, y debe ser rendido en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia de encargo. Dicho de otro modo, el servidor y/o funcionario público que recibe un encargo interno (encargado), no lo hace a libre disponibilidad o para ingresarlo a su propiedad, quedárselo o entregárselo a un tercero; por el contrario, el encargo interno viene acompañado de una carga u obligación para el servidor y/o funcionario público (encargado), el cual consiste en cumplir o ejecutar el objetivo institucional al que fue destinado, para posteriormente ser rendido, comunicado o sustentado de manera documentada ante la entidad (encargante).

A manera ilustrativa, cabe precisar que, según la RAE, el concepto de *"encargo"* es el siguiente: "*la acción y efecto de encargar*"[2]; por su parte, "*encargar*" quiere decir: "*poner algo al cuidado de alguien, imponer una obligación, echar peso sobre algo*"[3]. En efecto, el encargo implica necesariamente que el encargado asume una carga, obligación, compromiso, responsabilidad o deber, frente al encargante.

En efecto, por el encargo interno, la Entidad (encargante) pone algo en cuidado de otro, le entrega una carga, obligación o un peso a un funcionario y/o servidor público (encargado) para que este lo ejecute de manera personal y a nombre de la entidad; es decir, el encargado no se encuentra habilitado para trasferir su carga u obligación a un tercero. Si hubiera un error en cuanto a la identidad del destinatario del encargo interno o algún vicio, defecto o contingencia que impida la correcta ejecución del encargo, tal hecho debió haberse comunicado de manera oportuna al área correspondiente para generar la Papeleta de Depósito a Favor del Tesoro Público (T–6), correspondiente.

Ahora bien, la servidora pública Mary Luz Ayala Hermitaño, al momento de realizar sus comentarios y/o aclaraciones, no negó la irregularidad advertida por la Comisión de Control; por el contrario, de sus propias palabras se desprende que previa coordinación con el señor Gerente Municipal de Yuyapichis, Sr. Wilmer Camizan Montenegro, habría decidido desviar el dinero del encargo interno que le fue entregado, hacía el ámbito de dominio o propiedad de un tercero, precisamente, el señor Giovani Ignacio Vásquez, quien ejercía el cargo de Subgerente de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2 *https://dle.rae.es/encargo*
3 *https://dle.rae.es/encargar*

Desarrollo Social y Servicios Públicos. Dicho de otro modo, la citada servidora omitió y/o renunció a su deber legalmente impuesto de administrar el encargo interno que la Entidad le confirió mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0027-2019-MDY-GM, y contraviniendo el rol que asumió como encargada, vulneró su deber de destinar el dinero que recibió bajo la figura de encargo interno a los objetivos institucionales para los que fue previsto (*Apoyo Comunal a las Juntas Vecinales para Desarrollar Jornada de Limpieza General del Distrito y Malecón por el importe de S/ 1 850,00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles)*); asimismo, omitió su deber de realizar la rendición correspondiente dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el artículo 40.3 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

Lo señalado en el párrafo precedente, tiene su correlato fáctico en el actuar de la señora Mary Luz Ayala Hermitaño, puesto que mediante carta n.° 020-2024-CPC-MLAH, de fecha 27 de septiembre de 2024, (aproximadamente cinco años después de otorgado el encargo interno) solicitó recién la generación y habilitación de la Papeleta de Depósito a Favor del Tesoro Público (T – 6), para devolución de dinero por encargo interno no rendido, arguyendo lo siguiente: "*Es de indicar que el fondo no fue rendido dentro de los plazos establecidos por asuntos externos a la suscrita, ya que la actividad fue desarrollada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, área usuaria quien solicitó el encargo interno*". En efecto, la señora Mary Luz Ayala Hermitaño procedió a realizar la devolución de la suma de S/ 1 850,00, en vista que incumplió su deber de ejecutar el encargo interno que se le había conferido mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0027-2019-MDY-GM, de fecha 18 de julio de 2019; no obstante, debemos precisar que la devolución se realizó aproximadamente cinco años después de haber recibido el encargo interno; es decir, habiendo excedido el plazo de tres días establecido en la el artículo 40.3 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 y vigente a partir del 1 de mayo de 2009, transgrediendo de este modo sus deberes funcionales de lealtad y probidad en su condición de servidora pública.

En cuanto a las responsabilidades de los señores y/o servidores públicos, el Tribunal Superior de Responsabilidad Administrativa de La Contraloría, en la Resolución n.° 044-2015-CG/TSRA, en su fundamento 6.26, fue claro al establecer: "*(...)cabe resaltar la trascendencia que tiene para el Derecho Administrativo Sancionador que el infractor sea un profesional o un lego, toda vez que cuando la infracciones cometida en el ejercicio de una profesión o actividad especializada, se esfuma la posibilidad de error porque -por así decirlo-, la norma ha impuesto la obligación de no equivocarse y operar, en consecuencia, la presunción de que no se ha equivocado*.".

En el caso que nos ocupa, la señora Mary Luz Ayala Hermitaño, no solamente se desempeñó en el cargo de Jefa de Unidad de Rentas, desde el 2 de enero de 2019 hasta el 7 de agosto de 2019, conforme lo afirmó en su carta n.° 23-2024-CPC-MLAH, de fecha 20 de noviembre de 2024, sino que además, se trataría de una profesional colegiada y habilitada ante el Colegio de Contadores Públicos de Huánuco, conforme se advierte de su post firma, en la que señala ser Contadora Pública Colegiada con matrícula n.° 14-2334. Esta condición genera sobre ella una presunción de conocimiento de la normativa aplicable a los encargos internos y cuál es el procedimiento debido para su tramitación, ejecución y rendición.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

En el presente caso, la señora Mary Luz Ayala Hermitaño, pretende eludir su responsabilidad alegando desconocimiento de sus deberes funcionales, situación que a decir de esta Comisión de Control resulta inadmisible dada su condición de servidora pública y Contadora Pública

Colegiada, afirmar lo contrario constituiría una trasgresión a lo señalado Tribunal Superior de Responsabilidad Administrativa de La Contraloría, en la Resolución n.° 044-2015-CG/TSRA, citada *ut supra*.

En este punto, es pertinente hacer hincapié que la señora Mary Luz Ayala Hermitaño en su pliego de comentarios o aclaraciones, textualmente afirmó:

> "*(...) Cuando tomé conocimiento que tenía un cheque girado a mi nombre en el área de tesorería, consulté con el Gerente Municipal, sin que yo previamente había solicitado y sin ser área usuaria responsable de la actividad a desarrollarse, a lo que me respondió: "El Prof. Giovani Ignacio Vásquez tenía cuatro (4) encargos internos pendientes de rendición, por lo tanto ya no se le podía dar más encargos internos, por lo que me habían asignado solo para hacer el cobro y entregar al área solicitante la suma de dinero para el cumplimiento de las actividades programadas. El cual fue realizado de esa manera. (...)*"

Como podemos evidenciar, la señora antes mencionada afirmó que el Gerente Municipal de Yuyapichis, Sr. Wilmer Camizan Montenegro, le dio instrucciones para que le entregue el dinero del encargo interno al señor Giovani Ignacio Vásquez, debido a que este tenía cuatro (4) encargos internos pendientes de rendir por lo que no se le podía entregar más de estos. Esta afirmación nos permite inferir que la señora Mary Luz Ayala Hermitaño tenía pleno conocimiento que estaba siendo parte de una simulación destinada a sustraer caudales del estado para entregárselos a un tercero quien no podía recibir más encargos internos de manera personal, justamente por no rendirlos. Pese a tal conocimiento la señora Mary Luz Ayala Hermitaño habría decidido de manera libre y voluntaria coadyuvar con dicho acto simulado en desmedro de los intereses patrimoniales de la administración pública, aún a costa de transgredir sus deberes funcionales de lealtad y probidad en su condición de servidora pública.

La señora Mary Luz Ayala Hermitaño, pretende eludir su responsabilidad sobre el acto irregular que se le atribuye afirmando que procedió a entregar el dinero que se le confirió bajo la modalidad de encargo al señor Giovani Ignacio Vásquez, en su condición de Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien se habría comprometido a cumplir con las actividades programadas. Respecto a esta afirmación, debemos señalar que la responsabilidad de ejecutar el encargo interno recae sobre el encargado y no sobre un tercero, por lo tanto el hecho que la señora antes mencionada haya afirmado que trasfirió o entregó el dinero que recibió bajo la figura del encargo interno a un tercero, en nada enerva la irregularidad identificada por la comisión de control, por el contrario, refuerza la idea de que omitió y/o renunció a su deber ejecutar el encargo interno con arreglo a la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, en su artículo 40; más aún si conforme se señaló en el párrafo precedente, habría tenido conocimiento que el señor Giovani Ignacio Vásquez, tenía cuatro (4) encargos internos sin rendir, motivo por el cual la Entidad ya no podía aplicar está figura jurídica para seguir entregándole dinero, por lo que era necesario que ella recoja el dinero y se lo entregue a Giovani Ignacio Vásquez.

Por otra parte, la señora Mary Luz Ayala Hermitaño, afirmó que aceptó recibir el encargo interno y entregarlo a un tercero debido a que tenía miedo de perder su trabajo, no obstante, esta situación no se encuentra acreditado de manera fehaciente, en consecuencia, no existe evidencia que permita inferir de manera razonable la existencia de un peligro inminente o una grave amenaza que haya viciado su voluntad. Cabe afirmar, además, que en caso de haber sido hostilizada o haber recibido amenazas de despido, tenía expedito su derecho de acudir a las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

instancias correspondientes para hacer valer su derecho, más aún si tenemos en consideración que debido a su condición de servidora pública tenía un deber de lealtad y probidad frente a la Entidad, siendo ello así, esta comisión de control no encuentra elementos que enerven su responsabilidad sobre los hechos irregulares identificados.

La señora Mary Luz Ayala Hermitaño, afirma también que el encargo interno por la suma de S/ 1 850,00 fue solicitado por la persona del señor Giovani Ignacio Vásquez y no por su persona. Al respecto debemos señalar que de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0027-2019-MDY-GM, de fecha 18 de julio de 2019, en su parte resolutiva, artículo primero, señala textualmente: "*Habilitar por la modalidad de encargo a favor de la Sta. Mary Luz Ayala Hermitaño, con DNI n.° 47936069, Unidad de Renta de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, por el importe total de S/ 1 850,00 (son: mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles) en la municipalidad distrital de Yuyapichis*". Como se puede evidenciar, el encargo fue asignado de manera expresa a Mary Luz Ayala Hermitaño, por lo tanto, como se afirmó *ut supra*, el deber de ejecutar el encargo interno y posteriormente rendirlo recaía sobre ella y no en un tercero, es decir, en su condición de encargada no se encuentra habilitada para trasferir su carga u obligación a otro. Si hubiera un error en cuanto a la identidad del destinatario del encargo interno o algún vicio, defecto o contingencia que impida la correcta ejecución del encargo, tal hecho debió haberse comunicado de manera oportuna al área correspondiente para generar la Papeleta de Depósito a Favor del Tesoro Público (T–6), correspondiente.

La señora Mary Luz Ayala Hermitaño, para corroborar sus afirmaciones adjuntó la declaración jurada de la señora Lesgly García Abad, en la que señala que fue testigo de que la señora Mary Luz Ayala Hermitaño, le entregó la suma de S/ 1 850,00 al señor Giovani Ignacio Vásquez, situación que en todo caso respalda la irregularidad identificada por la Comisión de Control, conforme a lo desarrollado a lo largo del presente documento.

Asimismo, adjuntó tres capturas de pantalla, de conversaciones llevadas a cabo entre el 6 de septiembre de 2019 y el 3 de marzo de 2020, en las que una persona denominada: "*MT*", cuya identidad se desconoce, platica con otra persona no identificada, respecto a la rendición de unos encargos internos. Esta documental, a decir de la comisión de control carece de idoneidad para general algún nivel de convicción, puesto que no se puede identificar la identidad de las personas que sostienen la conversación, además de que las capturas muestran señales y/o signos de haber sido editados y/o manipulados.

Finalmente, la carta n.° 020-2024-CPC-MLAH de 27 de septiembre de 2024 y la carta n.° 021-2024-CPC-MLAH de 1 de octubre de 2024, corroboran que la señora Mary Luz Ayala Hermitaño, realizó la devolución de la suma de S/ 1 850,00 que recibió bajo el concepto de encargo interno, luego de aproximadamente 5 años de haberlo recibido, transgrediendo de este modo la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, en su artículo 40.3, además de haber transgredido sus deberes funcionales de lealtad y probidad en su condición de servidora pública.

En conclusión, a decir de esta Comisión de Control, las afirmaciones efectuadas por la señora Mary Luz Ayala Hermitaño, corroboran las irregularidades identificadas, siendo los hechos irregulares que se le atribuyen los siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PUERTO INCA

Se le atribuye haber recibido por el concepto de encargo interno la suma de S/ 1 850,00 para el apoyo comunal a las juntas vecinales, en el desarrollo de jornadas de limpieza general en el distrito y el malecón, conforme se desprende de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 027-2019-MDY-GM de 18 de julio de 2019. Asimismo, la trasferencia patrimonial se concretó

con el comprobante de pago n.° 1721 de 25 de julio de 2019, y Registro SIAF n.° 000001121, con el Cheque n.° 79808065 por el monto de S/ 1,850,00 (Mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), ingresando a su ámbito de tutela.

Mediante Papeleta de Deposito a Favor del Tesoro Público (T-6) de fecha 01 de octubre de 2024, la señora Mary Luz Ayala Hermitaño, aproximadamente cinco (5) años después de otorgado el encargo interno (25 de julio de 2019) cumplió con realizar la devolución de S/ 1 850,00, situación que nos permite inferir con un alto grado de probabilidad que durante dicho periodo de tiempo, la referida suma de dinero no fue utilizado para los fines públicos objeto de encargo, sino por el contrario, se encontraba en el poder o ámbito de tutela de la señora Ayala Hermitaño Mary Luz, transgrediendo el Articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

4. **Giovani Ignacio Vásquez,** identificado con **DNI n.°** [redacted] **Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos**, contratado en el periodo desde 08 de enero de 2019 hasta el 21 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 53)**, se le notificó mediante Cedula n.° 004-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 067-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 52),** no presento sus comentarios y aclaraciones.

Como resultado de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, entre el año 2019 al 2020, los encargos internos según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 9
Detalle de encargos pendientes de rendir

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Ignacio Vásquez Giovani	Memorando 135-2019-MDY-GM	416	761	12/04/2019	3,300,00	0,00	3,300,00
2	Ignacio Vásquez Giovani	Informe n.° 064-2019-MDY/PS	699	1134	27/05/2019	3,300,00	0,00	3,300,00
3	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 024-2019-MDY-GM	861	1400	18/06/2019	3,250,00	0,00	3,250,00
4	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 25-2019-MDY-GM	1037	1586	10/07/2019	5,300,00	0,00	5,300,00
5	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 30-2019-MDY-GM	1222	1844	19/08/2019	7,714,00	0,00	7,714,00
6	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 33-2019-MDY-GM	1376	2042	20/09/2019	2,140,00	0,00	2,140,00
7	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 36-2019-MDY-GM	1377	2043	20/09/2019	3,220,00	0,00	3,220,00
8	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 42-2019-MDY-GM	1751	2276	23/10/2019	3,640,00	0,00	3,640,00
9	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 44-2019-MDY-GM	1838	2395	12/11/2019	25,500,00	0,00	25,500,00
10	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 49-2019-MDY-GM	1869	2503	29/11/2019	1,480,00	0,00	1,480,00
11	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 50-2019-MDY-GM	1902	2657	16/12/2019	1,238,00	0,00	1,238,00
12	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 52-2019-MDY-GM	1903	2656	16/12/2019	5,317,00	0,00	5,317,00
13	Ignacio Vásquez Giovani	RGM 030-2020-MDY-GM	441	578	18/08/2020	30,000,00	0,00	30,000,00
					TOTAL,	100,604.00		100,604.00

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Pese a ello, el señor Giovani Ignacio Vásquez omitió de manera reiterada su deber de rendir y/o devolver los encargos internos que le fueron conferidos; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (aproximadamente cuatro años) ha reusado comunicar a la entidad el destino del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

5. **Yessenia Edith Muro Upiachihua, identificado con DNI n.°[redacted] responsable del Área Técnica Municipal,** contratada en el periodo de gestión desde 1 de febrero de 2019 hasta el 15 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 53)**, se le notifico mediante Cedula n.° 006-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 062-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024, no presento sus comentarios y aclaraciones.

 Como resultado de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

 Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, entre el año 2019 al 2020, los encargos internos según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 10
Detalle de encargos pendientes de rendir

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Muro Upiachihua Yessenia	RGM 31-2019-MDY-GM	1439	2186	14/10/2019	1,500,00	0,00	1,500,00
2	Muro Upiachihua Yessenia E.	RGM 043-2020-MDY-GM	137	180	19/02/2020	1,250,00	0,00	1,250,00
3	Muro Upiachihua Yessenia E.	RGM 001-2020-MDY-GM	138	181	19/02/2020	1,000,00	0,00	1,000,00
4	Muro Upiachihua Yessenia E.	RGM 012-2020-MDY-GM	185	237	10/03/2020	10,000,00	0,00	10,000,00
5	Muro Upiachihua Yessenia E.	RGM 020-2020-MDY-GM	235	329	11/05/2020	1,300,00	0,00	1,300,00
					TOTAL,	**15,050,00**		**15,050,00**

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Pese a ello, la señora Yessenia Edith Muro Upiachihua omitió de manera reiterada su deber de rendir y/o devolver los encargos internos que le fueron conferidos; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (aproximadamente cuatro años) ha reusado comunicar a la entidad el destino del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

6. **Karen Paola Rodríguez Izquierdo,** identificada **DNI n.°:[redacted] Secretaria General,** contratada en el periodo de gestión desde 08 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, se le notificó mediante Cedula n.° 011-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 065-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024, con Oficio n.° 05-2024-MPPI/OCI-SCE-EI de 18 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 52)**, no presentó sus comentarios y aclaraciones.

 Como resultado de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

 Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, entre el año 2019 al 2022, los encargos internos según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 11
Detalle de encargos pendientes de rendir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 35-2019-MDY-GM	1385	27	26/09/2019	1,980,00	0,00	1,980,00
2	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 38-2019-MDY-GM	1493	2222	16/10/2019	3,690,00	0,00	3,690,00
3	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 048-2020-MDY-GM	147	044-2019	2/01/2020	2,040,00	0,00	2,040,00
4	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 049-2020-MDY-GM	548	772	2/10/2020	2,500,00	0,00	2,500,00
5	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 050-2020-MDY-GM	549	775	5/10/2020	1,940,00	0,00	1,940,00
6	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 057-2020-MDY-GM	757	1035	26/11/2020	25,000,00	24,385,50	614,50
7	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 062-2020-MDY-GM	851	1182	22/12/2020	2,800,00	0,00	2,800,00
8	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 016-2021-MDY-GM	224	263-FCM	31/03/2021	1,095,00	0,00	1,095,00
9	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 041-2022-MDY-GM	521	541	12/05/2022	5,000,00	0,00	5,000,00
10	Rodríguez Izquierdo Karen	RGM 049-2022-MDY-GM	723	725	23/06/2022	9,920,00	0,00	9,920,00
					TOTAL,	55,965,00	24 385,50	31,579.50

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Pese a ello, la señora Karen Paola Rodríguez Izquierdo omitió de manera reiterada su deber de rendir y/o devolver los encargos internos que le fueron conferidos; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (más de dos años aproximadamente) ha reusado comunicar a la entidad el destino de la mayor parte del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

7. **Miguel Ángel Debernardi Arimuya,** identificado con DNI n.° [redacted] **Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana,** contratado en el periodo de gestión desde 1 de enero de 2020 hasta la actualidad **(Apéndice n.° 53)**, se le notificó mediante Cedula n.° 002-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 068-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024**(Apéndice n.° 52),** no presento sus comentarios y aclaraciones.

Como resultado de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, entre el año 2020 al 2022, los encargos internos según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 12
Detalle de encargos pendientes de rendir

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Debernardi Arimuya Miguel	RGM 025-2020-MDY-GM	368	538	6/08/2020	1,500,00	0,00	1,500,00
2	Debernardi Arimuya Miguel	RGM 039-2020-MDY-GM	456	587	20/08/2020	30,000,00	27,000,00	3,000,00
3	Debernardi Arimuya Miguel	RGM 055-2020-MDY-GM	725	993	12/11/2020	7,331,00	0,00	7,331,00
4	Debernardi Arimuya Miguel	RGM 066-2021-MDY-GM	993	1316-FCM	3/12/2021	1,700,00	0,00	1,700,00
5	Debernardi Arimuya Miguel	RGM 072-2022-MDY-GM	1367	1534	21/10/2022	3,506,25	0,00	3,506,25
6	Debernardi Arimuya Miguel	RGM 084-2022-MDY-GM	1679	1940	12/12/2022	1,120,00	0,00	1,120,00
					TOTAL,	45,157.25	27 000,00	18,157.25

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Pese a ello, el señor Miguel Ángel Debernardi Arimuya omitió de manera reiterada su deber de rendir y/o devolver los encargos internos que le fueron conferidos; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (más de dos años aproximadamente) ha reusado comunicar a la entidad el destino de la mayor parte del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el

articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

8. **Petronila Pezo Panduro,** identificada con DNI n.° [redacted], **Jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil,** contratada por el periodo de gestión desde 01 de julio de 2007 hasta la actualidad **(Apéndice n.° 53),** se le notificó mediante Cedula n.° 010-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 066-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 52),** no presento.

Como resultado de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, entre el año 2021 al 2022, los encargos internos según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 13
Detalle de encargos pendientes de rendir

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Pezo Panduro Petronila	RGM 056-2021-MDY-GM	763	948-FCM	7/09/2021	350,00	0,00	350,00
2	Pezo Panduro Petronila	RGM 061-2021-MDY-GM	900	1208-FCM	28/10/2021	530,00	0,00	530,00
3	Pezo Panduro Petronila	RGM 027-2022-MDY-GM	241	414	28/04/2022	280,00	0,00	280,00
4	Pezo Panduro Petronila	RGM 080-2022-MDY-GM	1471	1629	11/11/2022	1,375,50	0,00	1,375,50
5	Pezo Panduro Petronila	RGM 051-2022-MDY-GM	780	1742	25/11/2022	380,00	0,00	380,00
					TOTAL,	2,915,50	0,00	2,915,50

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Pese a ello, la señora Petronila Pezo Panduro omitió de manera reiterada su deber de rendir y/o devolver los encargos internos que le fueron conferidos; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (más de dos años aproximadamente) ha reusado comunicar a la entidad el destino de la mayor parte del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

9. **Rosario Gutiérrez Trinidad,** identificada con DNI n. ° [redacted] **responsable de Mesa de Partes,** contratada por el periodo de gestión desde el 1 de agosto de 2019 hasta la actualidad **(Apéndice n.° 53)**, se le notificó mediante Cedula n.° 003-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 064-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 52),** no presento sus comentarios y aclaraciones.

Como resultado de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, el año 2022, el encargo interno siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 13
Detalle de encargos pendientes de rendir

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Gutiérrez Trinidad Andrea	RGM 078-2022-MDY-GM	1469	1626	11/11/2022	10,960,00	0,00	10,960,00
					TOTAL,	**10,960,00**	0,00	**10,960,00**

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Pese a ello, la señora Andrea Rosario Gutiérrez Trinidad omitió su deber de rendir y/o devolver el encargo interno que le fue conferido; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (más de dos años aproximadamente) ha reusado comunicar a la entidad el destino del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

10. **Katherine Lizvet Müler Machari,** identificada con DNI n.° [redacted], **Jefa de la Unidad de Rentas**, contratada por el periodo de gestión desde el 22 de enero de 2021 hasta la actualidad **(Apéndice n.° 53)**, se le notificó mediante Cedula n.° 005-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 063-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024, no presento sus comentarios y aclaraciones.

Como resultado de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

Por lo que, no habiendo presentado sus comentarios y aclaraciones, se evidencio su participación en los siguientes hechos irregulares:

Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, el año 2022, el encargo interno siguiente:

Cuadro n.° 14
Detalle de encargos pendientes de rendir

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Müler Machari Katherine	RGM 077-2022-MDY-GM	1468	1625	11/11/2022	9,000,00	0,00	9,000,00
					TOTAL,	**9,000,00**	0,00	**9,000,00**

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Pese a ello, la señora Müler Lizvet Machari Katherine omitió su deber de rendir y/o devolver el encargo interno que le fue conferido; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (más de dos años aproximadamente) ha reusado comunicar a la entidad el destino del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

11. **Hildauro Juan Paucar García,** identificada con DNI n.° [redacted] **Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos**, contratado por el periodo de gestión desde 22 de enero de 2021 hasta la actualidad **(Apéndice n.° 53)**, se le notificó mediante Cedula n.° 009-2024-MPPI/OCI-SCE-EI con cédula de notificación electrónica n.° 059-2024-CG/2940 el 8 de noviembre de 2024, no presento sus comentarios y aclaraciones.

Como resultado de la evaluación **(Apéndice n.° 52),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las situaciones siguientes:

Se le atribuye haber recibido e ingresado a su ámbito de tutela, entre el año 2021 al 2022, los encargos internos según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 15
Detalle de encargos pendientes de rendir

Ítem	Encargado/a	Resolución de asignación de encargo	N° SIAF	Comprobante de Pago				Saldo por rendir
				N°	Fecha	Desembolso	Rendido	
1	Paucar García Hildauro	RGM 086-2022-MDY-GM	1724	2021	19/12/2022	1,660,00	0,00	1,660,00
2	Paucar García Hildauro	RGM 086-2022-MDY-GM	1723	2022	19/12/2022	12,118,00	0,00	12,118,00
					TOTAL,	**13,778,00**	0,00	**13,778,00**

Fuente: Oficio n.° 0325-2024-MDY-ALC, recibido el 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Pese a ello, el señor Hildauro Juan Paucar García omitió de manera reiterada su deber de rendir y/o devolver los encargos internos que le fueron conferidos; dicho de otro modo, pese al tiempo trascurrido (más de dos años aproximadamente) ha reusado comunicar a la entidad el destino de la mayor parte del dinero que se le entregó con fines públicos, transgrediendo el articulo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificado con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009 , y vigente a partir del 1 de mayo de 2009

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Otorgamiento de encargos internos a los funcionarios y servidores de la Entidad durante el periodo 2019 al 2022", responsables de administrar fondos públicos asignados bajo la modalidad de encargos interno no presentaron su rendición de cuenta y/o devolución de los importes no utilizados; lo que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 226,809,25 (Doscientos veintiséis mil ochocientos nueve con 25/100 soles), están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del informe de Control Especifico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Otorgamiento de encargos internos a los funcionarios y servidores de la Entidad durante el periodo 2019 al 2022", responsables de administrar fondos públicos asignados bajo la modalidad de encargos interno no presentaron su rendición de cuenta y/o devolución de los importes no utilizados; lo que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 226,809,25 (Doscientos veintiséis mil ochocientos nueve con 25/100 soles), están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del informe de Control Especifico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1)**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con evidencia de irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, se formula conclusión siguiente:

De la revisión y análisis realizado a los documentos proporcionados por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, se evidenció que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, se otorgó encargos internos a los servidores, que de acuerdo a la evaluación realizada a los comprobantes de pago y la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Modulo Administrativo (De los años 2019, 2020, 2021 y 2022), se encuentren pendientes de rendición, lo expuesto transgredió los artículos 20° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos al nivel descentralizado u operativo y reglas para la gestión de Tesorería; además, los artículos 40°, y 76° de la Directiva n.° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007, referidos a pagos en efectivo (habilitados de fondos públicos) bajo la modalidad de Encargos a personal de la institución; asimismo, se vulneró el numeral 2 y 3 del artículo 4° de la Resolución Directoral n.° 036-2010-EF/77.15 de 1 de octubre de 2010, mediante el cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF-SP.

Se evidenció que, a los servidores públicos a quienes se les otorgaron encargos internos de los periodos 2019 al 2022, no cumplieran con presentar su rendición ante la Entidad, habiendo transcurrido el plazo legal establecido, afectando la legalidad y correcta administración de los fondos públicos ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 226,809,25 (doscientos veintiséis mil ochocientos nueve con 25/100 soles), en perjuicio a la Entidad.

VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

1. Iniciar las acciones civiles contra los servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (conclusión única).

A la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 conclusión única).

VII. APÉNDICES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · PUERTO INCA

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1721 de 25 de julio de 2019
Apéndice n.° 5: Acta de Recopilación de Información s/n del 1 de octubre de 2024
Apéndice n.° 6: Copia fedateada del Oficio n.° 0483-2024-MDY-ALC de 23 de octubre de 2024
Apéndice n.° 7: Copia fedateada del comprobante de pago n.° 761 de 12 de abril de 2019
Apéndice n.° 8: Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1134 de 27 de mayo de 2019
Apéndice n.° 9: Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1400 de 18 de junio de 2019
Apéndice n.° 10: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1586 de 10 de julio de 2019
Apéndice n.° 11: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1844 de 19 de agosto de 2019
Apéndice n.° 12: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2042 de 20 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 13: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2043 de 20 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 14: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2276 de 23 de octubre de 2019
Apéndice n.° 15: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2395 de 12 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 16: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2395 de 12 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 17: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2657 de 16 de diciembre de 2019
Apéndice n.° 18: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2656 de 16 de diciembre de 2019
Apéndice n.° 19: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2186 de 14 de octubre de 2019
Apéndice n.° 20: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 027 de 26 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 21: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2222 de 16 de octubre de 2019
Apéndice n.° 22: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 538 de 6 de agosto de 2020
Apéndice n.° 23: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 587 de 20 de agosto de 2020
Apéndice n.° 24: Copia fedateada Oficio n.° 0482-2024-MDY-ALC 23 de octubre de 2024
Apéndice n.° 25: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 993 de 12 de noviembre de 2020
Apéndice n.° 26: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 578 de 18 de agosto de 2020
Apéndice n.° 27: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 180 de 19 de febrero de 2020
Apéndice n.° 28: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 181 de 19 de enero de 2020
Apéndice n.° 29: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 237 de 10 de marzo de 2020
Apéndice n.° 30: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 329 de 11 de mayo de 2020
Apéndice n.° 31: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1011 de 18 de noviembre de 2020
Apéndice n.° 32: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 044-2019 de 2 de enero de 2020
Apéndice n.° 33: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 772 de 2 de octubre de 2020
Apéndice n.° 34: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 775 de 5 de octubre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 35: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1035 de 26 de noviembre de 2020

Apéndice n.° 36: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1182 de 22 de noviembre de 2020

Apéndice n.° 37: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1316-FCM de 3 de diciembre de 2021

Apéndice n.° 38: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 0948-FCM de 7 de septiembre de 2021

Apéndice n.° 39: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1208-FCM de 28 de octubre de 2021

Apéndice n.° 40: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 0263-FCM, de 31 de marzo de 2021

Apéndice n.° 41: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.°1534, de 21 de octubre de 2022

Apéndice n.° 42: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1940, de 12 de diciembre de 2022

Apéndice n.° 43: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1626 de 11 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 44: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1625 de 11 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 45: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1669 de 16 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 46: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2021 de 19 de diciembre de 2022

Apéndice n.° 47: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 414, de 28 de abril de 2022

Apéndice n.° 48: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1629 de 11 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 49: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1742, de 25 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 50: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 541, de 12 de mayo de 2022

Apéndice n.° 51: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 725 de 23 de junio de 2022

Apéndice n.° 52: Impresión de las cédulas de notificación, cédula de notificación electrónicas de notificación y sus respectivos cargos de notificación, impresión de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendías en las irregularidades y la impresión de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comision de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 53: Copia fedateada de los documentos que acreditan el periodo de gestión por cada uno de los involucrados
Copia simple del Decreto Legislativo N° 1441 de 16 de setiembre de 2018
Copia Simple de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-200-EF-77.15 de 24 de enero de 2007
Copia Simple de Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 de 1 de octubre de 2010.
Copia Simple de Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 de 8 de abril de 2009
Copia Simple de Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 de 29 de diciembre de 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUERTO INCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Puerto Inca, 28 de noviembre de 2024.

Johan Anthony Flores Valdivia
Supervisor

Rossana Castro Cahuasa
Jefe de Comisión

Salim Alberto Marín Crespo
Abogado

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Puerto Inca, 28 de noviembre de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · PUERTO INCA

Johan Anthony Flores Valdivia
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puerto Inca

PROCESO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

0083
~~0083~~

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 037-2024-3-2940- SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Encargos internos entregados a funcionarios y servidores de la entidad en los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022 que fueron aprobados y entregados se encuentran pendientes de rendición; generando un perjuicio económico por el importe total de S/ 226,809.25.	Mary Luz Ayala Hermitaño	[redacted]	Responsable de la Unidad de Rentas	02/01/2019	08/08/2019	DL. 276	[redacted]	[redacted]		X		
2		Giovani Ignacio Vásquez	[redacted]	Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	08/01/2019	21/01/2021	DL. 276	[redacted]	[redacted]	X	X		
3		Yessenia Edith Muro Upiachihua	[redacted]	Responsable del área Técnica Municipal	01/02/2019	15/07/2020	DL 1057	[redacted]	[redacted]	X	X		
4		Karen Paola Rodríguez Izquierdo	[redacted]	Secretaria General	08/01/2019	31/12/2022	DL. 276 – DL 1057	[redacted]	[redacted]	X	X		
5		Miguel Ángel Debernardi Arimuya	[redacted]	Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana	01/01/2020	la actualidad	DL 1057	[redacted]	[redacted]	X	X		
6		Joseu David Nieto Castro	[redacted]	Jefe de la Unidad de Personal	22/09/2020	31/07/2021	DL 1057	[redacted]	[redacted]	X	X		
7		Petronila Pezo Panduro	[redacted]	Jefa de la Unidad de Registro de Estado Civil	01/07/2007	la actualidad	DL. 276	[redacted]	[redacted]	X	X		
8		Andrea Rosario Gutiérrez Trinidad	[redacted]	Responsable de Mesa de Partes	01/08/2019	la actualidad	DL 1057	[redacted]	[redacted]	X	X		

0084

9		Katherine Lizbet Müler Machari	[redacted]	Jefa de la Unidad de Rentas	22/01/2021	la actualidad	DL 1057	[redacted]	[redacted]	X	X		
10		Kevin Key Puente Orbegoso	[redacted]	Encargado de la Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.	22/01/2021	la actualidad	DL 1057	[redacted]	[redacted]	X			
11		Hildauro Juan Paucar García	[redacted]	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	22/01/2021	la actualidad	DL 1057	[redacted]	[redacted]	X			

0085

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Inca, 11 de diciembre del 2024.

OFICIO N° 358-2024-MPPI/OCI

Señor:
Eric Módena López
Alcalde
Municipalidad Distrital de Yuyapichis
Yuyapichis/Puerto Inca/Huánuco

ASUNTO : Remisión de Informe de Control Especifico n.° 037-2024-2-2940-SCE.

REF. : **a)** Oficio n.° 294-2024-OCI-MPPI de 16 de octubre de 2024.
b) Directiva n.°007-2024-CG/NOM "Servicio de Control Específico a hechos con presunta Irregularidad" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Especifico a hechos con presunta Irregularidad al **"Otorgamiento de Encargos Internos a Funcionarios y Servidores de la Entidad durante el periodo 2019 al 2022"** efectuado a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 037-2024-2-2940-SCE, para tal efecto se adjunta dos (2) tomos que contiene el informe con todos sus apéndices digitalizados que consta de mil quinientos sesenta y dos (1,562) folios.

Cabe indicar que, de acuerdo a las recomendaciones citadas en el referido informe, estas se encuentran dirigidas al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y a la Procuraduría Publica de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales respecto a los funcionarios y/o servidores públicos comprendidos en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad civil y penal.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FLORES VALDIVIA Johan Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 10:09:45 -05:00

Johan Anthony Flores Valdivia
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puerto Inca

C.c
Archivo
OCI/JAFV

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DAZA BRONCANO Isabel Candy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 16:42:27 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000076-2024-CG/2940

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 358-2024-MPPI/OCI
EMISOR	:	JOHAN ANTHONY FLORES VALDIVIA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ERIC MODENA LOPEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190702988
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1564

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 037-2024-2-2940-SCE, para tal efecto se adjunta dos (2) tomos que contiene el informe con todos sus apéndices digitalizados que consta de mil quinientos sesenta y dos (1,562) folios.
Cabe indicar que, de acuerdo a las recomendaciones citadas en el referido informe, estas se encuentran dirigidas al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y a la Procuraduría Publica de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales respecto a los funcionarios y/o servidores públicos comprendidos en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad civil y penal.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 358-2024-MPPI-OCI[F]
2. SCE TOMO2[F]
3. SCE TOMO1[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q4CQNY**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 16:43:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 358-2024-MPPI/OCI
EMISOR	:	JOHAN ANTHONY FLORES VALDIVIA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ERIC MODENA LOPEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 037-2024-2-2940-SCE, para tal efecto se adjunta dos (2) tomos que contiene el informe con todos sus apéndices digitalizados que consta de mil quinientos sesenta y dos (1,562) folios.
Cabe indicar que, de acuerdo a las recomendaciones citadas en el referido informe, estas se encuentran dirigidas al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y a la Procuraduría Publica de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales respecto a los funcionarios y/o servidores públicos comprendidos en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad civil y penal.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190702988**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2024-CG/2940
2. OFICIO N° 358-2024-MPPI-OCI[F]
3. SCE TOMO2[F]
4. SCE TOMO1[F]

NOTIFICADOR : ISABEL CANDY DAZA BRONCANO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VIPPD7**